

# Sesión 9ª, en martes 2 de julio de 1957

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO  
SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y  
HERNAN BORCHERT RAMIREZ*

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	496
II.—APERTURA DE LA SESION .....	496
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	496
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	496
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre aumento de la asignación familiar para los sectores público y privado. Cuarto trámite. (Se aprueba) . . . . .	498
Proyecto que cambia de nombre a la Avenida Costanera, de Santia- go. (Preferencia) . . . . .	515

	Pág.
<b>VI.—INCIDENTES:</b>	
Publicación de mapa oficial de Chile por el Instituto Geográfico Militar. Atentados contra la soberanía chilena en mapas extranjeros. Política armamentista de países latinoamericanos. (Observaciones de los señores Ministros de Defensa, Marín, Aguirre Doolan, González Madariaga, Torres, Quinteros, Izquierdo, Rodríguez, Coloma y Allende) . . . . .	514, 515, 532 y 537
Publicación de un debate. (Se acuerda) . . . . .	524
Concesión de bases balleneras a industriales japoneses. (Observaciones de los señores Torres, Marín, Quinteros, Izquierdo y Aguirre Doolan) . . . . .	528
Análisis de las actuaciones de INACO en la Cámara Central de Comercio. (Observaciones de los señores González Madariaga, Torres, Rodríguez y Allende) . . . . .	535 y 541
<i>Anexos</i>	
<b>ACTA APROBADA:</b>	
Sesión 7 <sup>a</sup> , en 25 de junio de 1957 . . . . .	544
<b>DOCUMENTOS:</b>	
1.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto sobre aumento de la asignación familiar para los sectores público y privado . . . . .	554
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.645, sobre exención de derechos y contribuciones a la Línea Aérea Nacional . . . . .	559
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre fondos para reparación de daños ocasionados por el último temporal en las provincias de Coquimbo y Atacama . . . . .	559
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre facultad a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas para celebrar convenios con sus imponentes abogados . . . . .	562
5.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre construcción de locales escolares en Coronel . . . . .	562
6.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Acharán Arce sobre obras públicas en la comuna de Maullín . . . . .	563
7.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste contesta a observaciones de los señores Aguirre Doolan, Bellolio y Curti sobre inclusión de la provincia de Arauco en el plan Ñuble . . . . .	563
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para suplementar su presupuesto sobre alumbrado público . . . . .	563
9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de monumentos a Bernardo O'Higgins y Arturo Prat, en Coronel . . . . .	564

	Pág.
10.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que cambia de nombre a la Avenida Costanera, de Santiago . . . . .	565
11.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre fondos para obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno . . . . .	566
12.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre fondos para caminos en las comunas de Talca y Lontué . . . . .	572
13.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley N° 9.005, sobre beneficios a determinados funcionarios de los Ferrocarriles del Estado . . . . .	573
14.—Moción del señor Rivera que modifica la ley N° 12.444, sobre Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores . . . . .	575
15.—Moción del señor Correa sobre beneficio al Teniente Coronel en Retiro señor Conrado Osvaldo Reyes Muñoz . . . . .	576

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Izquierdo, Guillermo
—Ahumada, Gerardo	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Eduardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Letelier, Luis Felipe
—Alessandri, Jorge	—Marín, Raúl
—Álvarez, Humberto	—Martínez, Carlos
—Allende, Salvador	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Mora, Marcial
—Barrueto, Edgardo	—Palacios, Galvarino
—Bellolio, Blas	—Pérez de Arce, Gmo.
—Bossay, Luis	—Poklepovic, Pedro
—Bulnes S., Francisco	—Quinteros, Luis
—Cerdeña, Alfredo	—Rivera, Gustavo
—Coloma, Juan Antonio	—Rodríguez, Aniceto
—Correa, Ulises	—Tarud, Rafael
—Curti, Enrique	—Torres, Isaura
—Durán, Julio	—Vial, Carlos
—Echavarrí, Julián	—Videla, Hernán
—Faivovich, Angel	—Videla, Manuel

Concurrieron, además, los Ministros del Interior, de Hacienda, de Justicia, y de Defensa Nacional.

Actuó de Secretario, el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

## PRIMERA HORA

## II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 7ª, en 25 de junio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 8ª, en 26 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

## IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el 1º, 2º y 3º hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que da carácter autónomo al Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

2.—El que fija la escala de grados y sueldos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

3.—El que autoriza al Fisco para expropiar los terrenos que sean necesarios para ejecutar las obras de arquitectura, que se realicen por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el cuarto formula indicación al proyecto de ley sobre forma de pago de imposiciones insolutas de los abogados

imponentes acogidos al régimen de la ley N° 10.726.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

#### Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar unas y desechar otras de las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar a los sectores público y privado. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Para tabla.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica la ley N° 10.645, que otorgó franquicias tributarias a la Línea Aérea Nacional y a las empresas aéreas privadas. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con el tercero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que destina fondos para reparar los daños causados por temporales en la Zona Norte del País. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para que pueda celebrar convenios con los imponentes abogados acogidos al régimen de la ley N° 10.627, con el objeto de que puedan pagar sus imposiciones insolutas hasta el 30 de mayo de 1957. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el quinto comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley que autoriza a los empleados particulares para percibir asignación familiar por los hijos mayores de 18 años y menores de 23 años, que siguen cursos regulares de enseñanza secundaria.

Con el sexto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 10.383, con el objeto de procurar la rehabilitación de los asegurados inválidos.

—*Se manda archivar.*

Del señor Ministro de Educación Pública, con el cual contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Aguirre, sobre construcción de escuelas en la ciudad de Coronel. (Véase en los Anexos, documento 5).

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el cual contesta observaciones del Honorable Senador señor Acharán Arce, sobre construcción de caminos en la zona de Maullín. (Véase en los Anexos, documento 6).

Del señor Ministro de Agricultura, con el cual se refiere a la petición de los Honorables Senadores señores Aguirre, Bellolio y Curti, sobre inclusión de la provincia de Arauco en el Plan de Desarrollo Agrícola de las provincias de Maule, Ñuble y Concepción. (Véase en los Anexos, documento 7).

Del señor Contralor General de la República, con el cual remite copia y antecedentes de los decretos 4932 y 5312 del Ministerio de Hacienda, sobre listas de mercaderías de importación.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes

Tres de la Comisión de Gobierno:

El primero, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos a la Municipalidad de Nacimiento. (Véase en los Anexos, documento 8).

El segundo, recaído en la moción del Honorable Senador señor Aguirre por la cual se autoriza la erección de monumentos a Bernardo O'Higgins y Arturo Prat, en la ciudad de Coronel. (Véase en los Anexos, documento 9).

El tercero, recaído en la moción del Honorable Senador señor Faivovich, por la cual se modifica el nombre de la Avenida Tajamar o Costanera, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 10).

Dos de la Comisión de Obras Públicas:

El primero, recaído en la moción del Honorable Senador señor Acharán Arce, sobre distribución de fondos para obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno. (Véase en los Anexos, documento 11).

El segundo, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que consulta fondos para pavimentar diversos caminos en los Departamentos de Talca y Lontué. (Véase en los Anexos, documento 12).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 9.005, a fin de incluir en sus beneficios a los funcionarios de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, que jubilaron antes de la mencionada ley. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones

Del Honorable Senador señor Rivera, con la cual inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 12.444, que reformó el DFL 117, de 1953, sobre Departamento de Indemnizaciones para Obreros Molineros y Panificadores. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Del Honorable Senador señor Correa, con la cual inicia un proyecto de ley que concede al grado de Coronel de Ejército en el Arma de Artillería, a don Conrado Osvaldo Reyes Muñoz. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Invitación

El Consejo de la Sociedad Científica de Chile invita a los señores Senadores a participar en el Foro sobre "Efectos de las radiaciones atómicas en los seres vivos", que tendrá lugar el día 3 del presente, a las 7 P. M., en la Escuela de Constructores Civiles.

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

#### Solicitudes

De doña Blanca Avaria v. de Valencia, en la cual solicita pensión de gracia.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

De don Eugenio Moneta y de don Juan de Dios Gutiérrez Aravena, en las cuales piden copias autorizadas de los documentos que indican.

—*Se accede a lo pedido.*

#### Presentación

Del Sindicato Industrial Cemento Cerro Blanco de Polpaico, en la cual piden la derogación de la ley de Defensa de la Democracia.

—*A sus antecedentes.*

#### V.—ORDEN DEL DIA

##### AUMENTO DE LA ASIGNACION FAMILIAR PARA LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar de la tabla, figura el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que aumenta la asignación familiar de empleados y obreros.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, con excepción de las siguientes, que se ha desechado.

El señor ALLENDE.— ¿No sería útil,

señor Presidente, que suspendiéramos la sesión por unos cinco minutos para que los Comités pudieran tomar conocimiento cabal de las resoluciones de la Honorable Cámara?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hubiera oposición, se suspendería la sesión por quince minutos.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 16.23.*

—*Se reanudó a las 17.13.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la sesión.

Los Comités acordaron insistir por unanimidad en algunos artículos.

El señor IZQUIERDO.—¿Cuáles son?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se les dará lectura a continuación.

Respecto de tales artículos, se propondría darlos por aprobados.

Aquellos artículos en que no hubo acuerdo, se someterían a discusión en la Sala, pero con el procedimiento propuesto por los Comités, en el sentido de que un señor Senador defienda la disposición y otro la impugne. En seguida, se procedería a votar. Cada Senador podrá fundar su voto.

El señor SECRETARIO.— Los artículos respecto de los cuales se ha producido unanimidad para insistir son los siguientes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Convendría informar artículo por artículo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, podría leerse cada artículo, indicando en cada caso el acuerdo de los Comités.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 5º, la Cámara de Diputados ha rechazado la modificación del Senado tendiente a substituir la frase final “sesenta y siete pesos (§ 67) por carga y día trabajado” por “dos mil diez pesos

(§ 2.010) mensuales por carga acreditada”.

No hubo acuerdo de los Comités sobre el particular.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Senador que defienda el criterio del Senado.

El señor RODRIGUEZ.— Pido la palabra.

Quiero insistir nuevamente en los fundamentos que tuvo la gran mayoría del Senado (20) votos por 9, votación que es de esperar se mantenga) para modificar el artículo 5º. Tales fundamentos, en resumen, son: primero, que el costo de la asignación familiar tiene un financiamiento mensual y, segundo, que debe tenderse a eliminar el criterio discriminatorio entre obreros y empleados, como el propuesto en el artículo 5º.

Por eso, creo que está en conocimiento de todos los señores Senadores la justicia de esta proposición del Senado.

Señor Presidente, en todo caso, solicitaría que, para esto, la votación sea nominal.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra a algún señor Senador que defienda el criterio contrario.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).— Varios Senadores hemos expresado que somos partidarios de la idea contenida en la indicación del Senado que la Cámara ha rechazado; pero creemos que, sin un estudio más a fondo del problema, pueden provocarse serias dificultades.

Cuando se discutió esta materia en el Senado, hicimos ver que, en los trabajos agrícolas, el pago de asignación familiar mensual incrementaría las inasistencias, no así en las ciudades, donde es posible aplicar las normas del Código del Trabajo al obrero que falte a sus labores. Pero, además, ahora, en la reunión de Comités, se planteó un aspecto nuevo de este problema que no había sido considerado por el Senado y corresponde a unas ob-

servaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Enríquez, que tienen una indudable importancia.

La imposición patronal que se destina a constituir el fondo para pagar estas asignaciones, corresponde a un cierto porcentaje que paga el patrón sobre los jornales devengados por los obreros y relacionado con los días efectivamente trabajados. En consecuencia, si los aportes a este fondo van a ser proporcionales a los días trabajados y, en cambio, la asignación se va a pagar por mes corrido, se producirá, evidentemente, un desfinanciamiento de este fondo que ya está de por sí desfinanciado, porque la asignación familiar para este año se cubrirá principalmente con los sobrantes de los fondos de pensiones. Por lo tanto, de aprobarse esta disposición, con ella se introducirían todavía mayores dificultades para el financiamiento del año próximo.

Así que, por estas consideraciones y, sobre todo, por estas nuevas observaciones que no se formularon aquí en el Senado, los que votamos en contra de la indicación, vamos a aceptar el criterio de la Cámara.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación si se insiste o no en la modificación del Senado.

El señor ALLENDE.— Se ha pedido que la votación sea nominal.

—(Durante la votación):

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Rectifico mi voto, señor Presidente.

Voto por que el Senado insista.

El señor ALLENDE.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Nosotros manifestamos que la indicación aprobada por el Senado tiene un evidente sentido social, fundamentalmente para los trabajadores agrícolas, cuya dependencia del patrón, desde el punto de vista económico, también es evidente. Además, los cálculos que se hicieron en la Cámara de Diputados respecto del financiamiento no me han convencido. De todas

maneras, el fondo de asignación familiar estará desfinanciado para el próximo año con esta indicación o sin ella.

Porque esta indicación, desde el punto de vista social, constituye una conquista que para nosotros es fundamental, vamos a votar por que el Senado insista.

El señor CURTI.— Voto que no, por los nuevos datos que se han dado sobre desfinanciamiento en esta materia.

El señor QUINTEROS.— Hay datos todavía más nuevos.

El señor FAIVOVICH.— Nosotros consideramos que no puede haber diferencia respecto del beneficio de la asignación familiar de empleados y obreros. Luego, hay una razón de justicia social.

Además, en los estudios hechos en el seno de las Comisiones Unidas del Senado, no se ha acreditado que este gasto no esté financiado. Voto que sí.

El señor MARIN.— Voto que no, porque considero que no puede pagarse un trabajo que no se ha efectuado, lo cual es una incitación a la pereza, que es una de las razones fundamentales del proceso inflacionario en que estamos. Además, no puedo votar un artículo que agravará el desfinanciamiento de la ley.

El señor RODRIGUEZ.— Voto que sí y dejo constancia de que me extraña que el señor Jorge Alessandri nos diga que sólo ahora se ha encontrado que hay desfinanciamiento. Con estas cosas serias, no se puede jugar, y menos aún con la miseria del pueblo.

El señor AMUNATEGUI.— Ya se dijo en la otra sesión.

El señor VIAL.— Voto que no. Considero que esta disposición va en contra de los intereses de la clase obrera y que "perforará" la ley de semana corrida, que ha sido una de las grandes conquistas sociales.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.— Resultado de la votación: 17 votos por la negativa; 14 por la afirmativa y 4 pareos.

*Votaron por la negativa* los Honorables señores Acharán Arce, Alessandri (don Fernando), Alessandri (don Jorge), Amunátegui, Cerda, Coloma, Curti, Echarri, Larraín, Lavandero, Letelier, Marín, Moore, Pérez de Arce, Rivera, Vial y Videla (don Hernán).

*Votaron por la afirmativa* los Honorables señores Aguirre Doolan, Allende, Barrueto, Belloio, Bossay, Durán, Faivovich, González Madariaga, Izquierdo, Mora, Palacios, Quinteros, Rodríguez y Tarud.

*Se abstuvieron por estar pareados*, los Honorables señores Alessandri (don Eduardo), Bulnes Sanfuentes, Correa y Videla (don Manuel).

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado acuerda no insistir.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 13, la Cámara de Diputados ha desechado el inciso segundo del artículo que se propone en reemplazo de esta disposición y que es del tenor siguiente:

“Las Empresas que pagan directamente la asignación familiar a sus obreros en virtud de convenios, y que destinan a asignación familiar, incluidas las regalías contractuales en favor de la familia, más del 18% de los salarios pagados en el mes y que entre el 1º de enero y el 1º de junio del presente año, hayan aumentado la asignación familiar por carga, imputarán dicho aumento al que resulta del mínimo que establece el artículo 5º de la presente ley”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En la reunión de los Comités, hubo acuerdo para insistir en esta disposición, con el voto contrario de los señores Senadores socialistas.

El Senado acordaría insistir.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 14, la Cámara de Diputados ha rechazado la indicación que consiste en suprimir este precepto, que se encuentra redactado como sigue:

“Artículo 14.— Derógase el artículo 58

del Estatuto Administrativo, cuyo texto fue aprobado por el D. F. L. N° 256, de 24 de julio de 1953, publicado en el Diario Oficial de 29 de julio de 1953”.

El señor IZQUIERDO.— ¿Es el que se refiere a los intendentes y gobernadores?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Sí, señor Senador.

En los Comités, hubo acuerdo unánime para insistir en esta supresión.

Por lo tanto, se acordaría insistir.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 17, la Cámara ha rechazado el inciso tercero nuevo que se propone en reemplazo del inciso final, que dice como sigue:

“Los impuestos establecidos por el artículo 11 de la ley N° 12.084, modificado por la ley N° 12.434, se aplicarán a los vehículos de admisión temporal que ciudadanos extranjeros hayan ingresado al país antes del 1º de agosto de 1956 y cuya internación se efectúe definitivamente”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hubo acuerdo unánime de los Comités para insistir. Si le parece al Senado, así se acordaría.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Artículo nuevo, a continuación del 17. El inciso 2º de este artículo, que se encuentra redactado en la siguiente forma:

“Agréganse, asimismo, las palabras “montados sobre chasis de automóviles para pasajeros” a continuación de la palabra “furgones” en el inciso 2º del mismo artículo”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Hubo acuerdo unánime de los Comités para insistir.

Si le parece al Senado, así se acordaría.

El señor ALLENDE. — Con nuestra abstención, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado acuerda insistir, con la abstención de los Honorables señores Allende y Quinteros.

El señor SECRETARIO.— Artículo 19. El inciso 2º nuevo, que es del tenor siguiente:

“No se aplicará lo establecido en el artículo 16 a los vehículos que hayan sido internados y retirados de la aduana antes de la publicación de esta ley en el Diario Oficial”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hubo acuerdo unánime de los Comités para insistir.

Si le parece al Senado, así se acordaría.

El señor ALLENDE. — Con nuestra abstención, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Acordado, con la abstención de los Honorables señores Allende y Quinteros.

El señor SECRETARIO.— Artículo 20. La que tiene por objeto suprimir esta disposición, redactada como sigue:

“Artículo 20.— Los station-wagons o similares cuya internación haya sido autorizada antes del 17 de abril, como aporte de capital por el Comité de Inversiones Extranjeras, estarán afectos al impuesto especial establecido en la ley Nº 12.084, del 100%”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En la reunión de Comités, hubo acuerdo para insistir.

Si le parece al Senado, así se acordaría.

El señor LAVANDERO.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Acordado, con los votos contrarios de los Honorables señores Aguirre Doolan y Lavandero.

El señor SECRETARIO.— Artículo 23. La que consiste en substituir este precepto por el siguiente:

“Artículo ....— Con cargo a los fondos a que se refiere el artículo anterior, el Tesorero pondrá a disposición de las instituciones que a continuación se indican hasta las sumas que en cada caso se señalan:

Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas .....	\$ 1.110.000.000
Caja de Previsión de los Carabineros ....	920.000.000
Caja de Previsión de la Defensa Nacional ....	620.000.000
Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado .....	390.000.000
Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional .....	150.000.000
Corporación de la Vivienda .....	156.000.000
Servicio Nacional de Salud .....	1.300.000.000

Estas instituciones deberán destinar las sumas que reciban a la construcción de habitaciones para empleados y obreros, para cuyo efecto los giros sólo podrán efectuarse previa presentación en Tesorería de los estados de pago correspondientes. Dichas sumas se imputarán a los aportes adeudados por el Fisco a las referidas instituciones.

Sin embargo, las sumas que se destinan a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional serán pagadas por éstas en cuatro cuotas semestrales y por iguales partes a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Previsión de los Carabineros y a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, instituciones que imputarán los pagos que reciban a los aportes que les adeuda el Fisco”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En la reunión de Comités, hubo acuerdo unánime para insistir.

Si le parece al Senado, así se acordaría.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 30. La que tiene por objeto suprimir este artículo que es del tenor siguiente:

“Artículo 30.— Facúltase asimismo, a la Corporación de la Vivienda para facilitar de los fondos a que se refiere el artículo 25 recursos a comunidades, cooperativas o personas, con el objeto de urbanizar y construir, ya sea por sus propios dueños o terceros las obras a que se refiere esta ley, fijando las condiciones en que se facilitarán estos recursos y su reembolso.”

Para que puedan acogerse a las disposiciones de este artículo, las referidas comunidades, cooperativas o personas deberán acreditar ser dueñas de los terrenos y disponer por lo menos de un 20% del valor total de las obras.

Estos préstamos se irán otorgando contra presentación de los respectivos estados de pago”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hubo acuerdo para insistir.

Si le parece al Senado, así se acordaría. Acordado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 31.

La Cámara de Diputados rechazó la modificación que consiste en substituir este artículo por el siguiente:

“Artículo ....— La Corporación de la Vivienda deberá informar antes del 1º de febrero y del 1º de julio de cada año de las obras que haya ejecutado o que tenga en ejecución en el semestre que termina el 31 de diciembre y el 30 de junio anteriores”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En los Comités hubo acuerdo unánime para insistir.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— Artículo 32. Fue rechazada también la que tiene por objeto suprimir el inciso segundo de esta disposición, que se halla redactado como sigue:

“En todo caso, no regirán para estas construcciones las exigencias de los pla-

nos reguladores aprobados para diversas ciudades en cuanto a número de pisos y tipos obligados de edificación”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En los Comités hubo acuerdo unánime para insistir.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— Artículo 36. La Cámara de Diputados ha rechazado también la modificación del Senado que consiste en suprimir esta disposición que es del tenor siguiente:

“Artículo 36.— Exímese del impuesto establecido en el N° 42 del artículo 7º del D. F. L. N° 371, de 3 de agosto de 1953, la construcción que el personal docente y administrativo de la Universidad de Concepción efectuará en el predio ubicado en Concepción, calle Barros Arana esquina de Caupolicán, inscrito a nombre de la Universidad de Concepción a fjs. 964, bajo el N° 704 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 1954”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aquí no hubo acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, entiendo que existe asentimiento unánime de todos los señores Senadores para aceptar la modificación de la Cámara de Diputados.

Se trata, en este caso, de la Asociación de Empleados de la Universidad de Concepción, integrada por profesores y funcionarios de ella, que, con gran esfuerzo, ha comprado un sitio en el sector céntrico de esa ciudad para construir allí habitaciones a sus familias. Por eso, rogaría al señor Presidente y a la Sala estuviesen por el predicamento en que ha estado la Honorable Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

¿Algún señor Senador quiere impugnarlo?

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación . . .

El señor LAVANDERO.— Que se vote.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

--(*Durante la votación*).

El señor RODRIGUEZ.—Que se insiste en lo que dijo el Senado: que se suprima.

El señor IZQUIERDO.— ¿El voto afirmativo significa no insistir?

El señor SECRETARIO. — Significa insistir en la supresión del artículo.

El señor IZQUIERDO.— Entonces, voto afirmativamente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores que están por aprobar el criterio de la Cámara de Diputados, deben votar por la negativa.

Por las razones que dí, voto negativamente.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 6 abstenciones y 5 nulos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hay que repetir la votación, pues influyen las abstenciones en el resultado.

Ruego votar a los señores Senadores que se abstuvieron.

En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 2 abstenciones y 5 nulos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— Artículo 37. La que tiene por objeto suprimir este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 37.— No estarán afectas al impuesto sobre transferencia de bienes raíces, establecido en el artículo 7º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y sus modificaciones, las compras de terreno que hagan las cooperativas de edificación para construir viviendas económicas destinadas a sus cooperados, de

acuerdo con planos aprobados por la Corporación de la Vivienda, como asimismo la transferencia que hagan posteriormente a sus cooperados”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Respecto de este artículo, hubo acuerdo unánime para insistir.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— Artículo 38.

“La supresión de la frase final “y en los terrenos de propiedad de corporaciones de derecho público o privado o de particulares”, propuesta en el inciso primero de este artículo”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En esta disposición, hubo acuerdo unánime para insistir. En consecuencia, el Senado insiste.

El señor SECRETARIO.—“La que tiene por objeto consignar como inciso segundo nuevo el siguiente:

“Autorízase también al Presidente de la República para transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes o tenedores, los terrenos fiscales que hubieron sido entregados a los particulares por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización antes del 1º de enero de 1957, con el objeto de que construyeran sus propias viviendas de emergencia. Los Conservadores de Bienes Raíces admitirán la inscripción de estos títulos sin exigir que se cumplan los requisitos contemplados por la Ley General de Construcciones y Urbanización, por la ordenanza general del ramo y por las ordenanzas municipales respectivas”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Respecto de este inciso no hubo ningún acuerdo. En consecuencia, ofrezco la palabra:

El señor PALACIOS.— Señor Presidente, los Senadores Socialistas vamos a insistir en esta disposición.

Con motivo de la discusión particular del proyecto, el Senador que habla fundó este artículo y expuso que se refiere a pobladores que, conforme a las leyes vigentes, han recibido títulos de dominio

del Fisco, con la diferencia substancial de que tales títulos les han sido otorgados colectivamente, y los Conservadores de Bienes Raíces, para admitir la inscripción de los títulos, por tratarse de varias personas, han exigido que se cumplan los requisitos consignados en la ley general de Construcciones y Urbanización, en la ordenanza general del ramo y en las ordenanzas municipales respectivas, que se concretan en una autorización municipal del plano del loteo del terreno, para lo cual las Municipalidades están exigiendo que se cumpla con la urbanización que están obligados a hacer los loteadores particulares. Tal criterio lo estimamos absurdo, porque cuando el Fisco otorga gratuitamente un título de dominio, no se puede, por el hecho de otorgárselo a varios individuos de una sola vez, obligarlo a que incurra en fuertes desembolsos para urbanizar el terreno que regala.

Esta exigencia de las Municipalidades, por conducto de los Conservadores de Bienes Raíces, ha conducido al hecho de que un grupo considerable de personas que fueron radicadas por el Fisco, y a quienes éste ha dado título de dominio conforme a las disposiciones legales vigentes desde hace muchos años, no puedan consolidar su dominio, se queden con el título en el bolsillo sin poderlo inscribir. El Conservador respectivo se opone debido a que la Municipalidad pide tal oposición.

La disposición en examen tiende a remover este obstáculo, y nada más, es decir, a que los títulos de dominio que el Fisco confiere conforme con las disposiciones que rigen actualmente puedan inscribirse.

Esta disposición no tiene el alcance que algunos señores Senadores le atribuyeron en cuanto a eximir a los pobladores definitivamente de la obligación de urbanizar. Deberán urbanizar cuando puedan hacerlo y de acuerdo con los requerimientos de la autoridad. Solamente se trata de permitirles inscribir su título para individualizar su dominio y consolidarlo, y go-

zar entonces de todos los beneficios que son inherentes a esta situación jurídica.

Por estas razones, los Senadores socialistas y, en general, los del Frente de Acción Popular insistiremos en esta disposición.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra a algún Honorable Senador que impugne la disposición.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se acuerda que el Senado insiste.

El señor FAIVOVICH.— Pido votación, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI, (don Jorge).—No sé qué se está votando, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El inciso segundo, nuevo, aprobado por el Senado en el artículo 38 y rechazado por la Cámara, señor Senador.

El señor QUINTEROS.— Es para facultar a los pobladores a inscribir su dominio, señor Senador.

Señor Presidente, aunque la votación parece decidida abiertamente en la Sala, no resisto a la necesidad de expresar que casi es sorprendente la negativa ante esta idea.

En realidad, se puede suponer que, detrás de este artículo, hay alguna intención o algún propósito grande o pequeño. La verdad es que sólo se trata de que la gente que está ocupando terrenos fiscales que les han sido otorgados por decreto del Fisco, pueda inscribir sus propiedades. No hay absolutamente nada más.

El señor RIVERA.— Pero eso no lo dice el artículo.

El señor QUINTEROS.— Ese es el alcance de esta disposición, y por ello los señores Senadores me perdonarán que tenga esta especie de desahogo, poco apro-

piado en este caso, porque quiero explicarles que no hay otra intención, sino --repito-- la de que la gente que ocupa estas propiedades pueda inscribirlas.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pero aquí no se habla de decreto supremo, señor Senador.

El señor CERDA.— El Gobierno puede enviar un proyecto de ley sobre la materia y nosotros lo aceptaríamos con todo agrado.

El señor ALLENDE.— ¡Un año más!

El señor BULNES SANFUENTES.— Aquí no se establece que se trate de terrenos entregados por decreto supremo, sino, sencillamente, por el Gobierno.

El señor RIVERA.— Y, además, se refiere a las construcciones de particulares.

El señor BULNES SANFUENTES.— En muchos casos puede ser buena la idea, pero su redacción es sumamente compleja.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Estamos en votación.

El señor QUINTEROS.— Voto por la insistencia.

El señor LAVANDERO.— Sí, señor Presidente, es de toda justicia.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, voy a rectificar mi voto. Voto que sí.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación:*

El señor MORA.— ¿Me permite, antes de que se proclame el resultado de la votación?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiené la palabra Su Señoría.

El señor MORA.— Que quede perfectamente esclarecido que esta disposición no encierra otro objeto que el expresado por el Honorable señor Quinteros. Rectifico mi voto y voto que sí.

El señor MARIN.— Por la misma razón, rectifico el mío.

El señor BULNES SANFUENTES.— Según mi parecer, hay una situación que aclarar.

El Honorable señor Quinteros ha afirmado, enfáticamente, que se trata de terrenos que sus actuales ocupantes tienen en virtud de un decreto supremo. Pero lo que dice la disposición es otra cosa, pues expresa: "Autorízase también al Presidente de la República para transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes o tenedores, los terrenos fiscales que hubieren sido entregados a los particulares por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización".

El señor IZQUIERDO.— Por medio de decreto.

El señor BULNES SANFUENTES.— Ahora bien, el Ministerio citado puede haber entregado dichos terrenos por orden ministerial, por resolución ministerial o, simplemente, de hecho.

El requisito exigido es que los terrenos se hayan entregado por decreto supremo, que es lo que vendría a dar justificación a tal disposición, pero lo que invoca el Honorable señor Quinteros no está establecido en el artículo.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra.

El señor AMUNATEGUI.— Está terminada la votación.

El señor QUINTEROS.— Hay interés en esclarecer el asunto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Sería necesario el acuerdo unánime de la Sala.

El señor IZQUIERDO.— No hay acuerdo.

El señor ALLENDE.— Que se vote de nuevo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay acuerdo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra a los Honorables señores Bulnes Sanfuentes y Palacios.

El señor IZQUIERDO.— Me opongo.

El señor BULNES SANFUENTES.— Es para saber lo que se ha votado.

El señor MARIN.— El Honorable se

ñor Quinteros da a la disposición de cuya insistencia se trata un alcance que el Honorable señor Bulnes Sanfuentes desconoce, pero que ha provocado la rectificación de varios votos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hay oposición.

El señor QUINTEROS.— Quiero dar una explicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ha habido oposición para conceder la palabra, y debo hacer cumplir el Reglamento.

Se va a proclamar el resultado de la votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, una abstención y 5 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor RODRIGUEZ.— Los afectados no podrán ser nunca propietarios.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 39, la Cámara de Diputados ha rechazado la modificación que tiene por objeto suprimir este artículo, que es del tenor siguiente: "La Corporación de la Vivienda queda igualmente autorizada para expropiar, conforme a las facultades que le otorga su ley orgánica, los terrenos de corporaciones de derecho público o de entidades semifiscales a que se refiere el artículo anterior los que se declaren de utilidad pública para dicho efecto".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hubo acuerdo unánime de los Comités para insistir.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha desechado la modificación que consiste en suprimir el artículo 42, que dice:

"Artículo 42.— Reemplázase la letra c) del artículo 198 del D. F. L. N° 256, de 24 de julio de 1953 por la siguiente:

"c) Para conceder anticipos a aquellos funcionarios que cuenten, por lo menos, con quince años de imposiciones al Fondo

de Seguro Social de los Empleados Públicos, en la forma y condiciones que más adelante se indican:

1.—El monto del anticipo será el equivalente a la suma correspondiente a tantos meses de sueldos como años de imposiciones tuviere el empleado, menos 1 y hasta un máximo de 24 mensualidades;

2.—El objeto del anticipo será destinarlo a la adquisición de terrenos, a la compra de propiedades edificadas, siempre que sean nuevas y no habitadas o a la construcción de habitaciones en terrenos de propiedad del empleado. Las sumas prestadas se caucionarán con hipotecas a favor del Fisco, constituidas sobre los correspondientes bienes raíces, debiendo subsistir las cauciones hasta que dichos anticipos queden saldados con el desahucio que el empleado deba percibir en el momento en que cese en sus funciones conforme a lo expresado en el artículo 196. Estos anticipos devengarán un interés del 12% anual sobre el total de la suma adelantada, el cual se descontará mensualmente en las planillas de sueldos.

Los estudios jurídicos y técnicos y tasaciones que deban efectuarse para la adquisición o construcción de las propiedades, como asimismo, el control de la ejecución de los trabajos, deberán ser realizados por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Este organismo podrá cobrar, solamente, una comisión del 1% calculado sobre el monto de la operación, que deberá ser de cargo del empleado y que se deducirá del anticipo que se otorgue.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá preferir en el otorgamiento de los préstamos hipotecarios que efectúe de acuerdo con su ley orgánica para completar el saldo de precio de la adquisición del inmueble o el resto del presupuesto de edificación, en su caso, a quienes ya se les hubiere acordado el anticipo a que se refiere esta ley, para lo cual deberá posponerse el Fisco en su crédito hipotecario.

3.—Solamente podrá acordarse este be-

neficio en el caso de que en la cuenta de Fondos de Seguro Social de los Empleados Públicos exista un saldo de más de \$ 150.000.000 y únicamente sobre el exceso que hubiere sobre dicha cantidad.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hubo acuerdo unánime de los Comités para insistir.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha desechado la modificación que tiene por objeto suprimir el artículo 44, que es del tenor siguiente:

“Artículo 44.— Los préstamos que en adelante concedan las instituciones semifiscales de previsión social, sea que provengan en una o varias operaciones y los gastos de seguros, contribuciones y comunes, se servirán mediante el pago de cuotas equivalentes a un 30% del monto de la renta imponible del deudor vigente al 31 de diciembre del año anterior. En ningún caso el dividendo mensual podrá ser inferior al que resulte de servir el capital con el 5% de interés; 3¼% de amortización y 1¼% de comisión.

Para estos efectos se considerará renta imponible el conjunto de remuneraciones que sirven para calcular las imposiciones, ya sea en una o varias instituciones de previsión.

Dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República deberá dictar, a propuesta de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, un Reglamento único de Préstamos Hipotecarios aplicable a todas las instituciones semifiscales de previsión social”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hubo acuerdo unánime de los Comités para insistir.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la sustitución de la letra c) del artículo 45 por la siguiente:

“c) Para garantizar su obligación las

cooperativas constituirán hipotecas de primer grado sobre los terrenos de su propiedad. La respectiva institución de previsión exigirá además, en caso de que exista saldo de precio insoluto del precio de compraventa de los mismos terrenos, que el acreedor renuncie a la acción resolutoria en beneficio de la misma institución de previsión;”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hubo acuerdo unánime de los Comités para insistir.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la enmienda que consiste en agregar los artículos 51 y 52, que dicen:

“Artículo 51.— Declárase, interpretando el artículo 6º de la ley Nº 5.686, publicada en el Diario Oficial de 17 de septiembre de 1935, y el artículo 4º del D. F. L. Nº 275, publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 1953, que el Director General de Impuestos Internos ha tenido y tiene la facultad de rebajar o condonar cualquier clase de sanciones, sean éstas fijas o variables, que resulten de aplicar las leyes tributarias cuya fiscalización le compete”.

“Artículo 52.— Agrégase en el artículo 3º del D. F. L. Nº 275, de 3 de agosto de 1953, a continuación del inciso primero, el siguiente:

“Si el ejercicio de estas facultades exclusivas de interpretación y aplicación de las leyes tributarias originara contiendas de competencia con otras autoridades, ellas serán resueltas por la Corte Suprema”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No hubo acuerdo de los Comités respecto de estos artículos.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La conducta asumida por la Cámara de Diputados respecto de estos artículos es la correcta. No es procedente que enmiendas de esta naturaleza sean introducidas en proyectos de ley que tienen otros fi-

nes. Aquí se trata de aumentar la asignación familiar al personal que sufrirá los efectos del alza del costo de la vida, pero se han agregado disposiciones que bien merecen ser discutidas como proyectos de ley separados, para estudiarlos con latitud.

Por otra parte, los artículos 51 y 52 envuelven una amenaza peligrosa para el futuro de la administración de la República. La Constitución ha consagrado la existencia de un organismo al que otorga la facultad de fiscalizar la percepción de los tributos del Estado. Es éste un organismo fiscalizador estatal. Pero la contienda de autoridades que se insinúa en el artículo 52 viene a barrenar esa facultad que consagra la Carta Fundamental.

De manera, pues, que creo procedente no insistir en la mantención de los artículos 51 y 52, cuya importancia me hace pensar en la conveniencia de que sean discutidos posteriormente como leyes separadas.

El señor RULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, a mi juicio, es de alta conveniencia para el País que el Senado insista en el mantenimiento de los artículos 51 y 52. En ellos se tratan dos materias totalmente diferentes.

Una de las leyes tributarias en vigencia establece que el Director General de Impuestos Internos tiene facultades para condonar las sanciones y multas, pero no los intereses penales. La disposición correspondiente, que tengo a mano, dice, en términos aproximados, que el Director mencionado podrá rebajar las multas más allá de los mínimos establecidos por la ley. Siempre se interpretó, en el curso de toda la existencia de esa repartición, que esto permitía al Director General rebajar o condonar tanto las multas fijas como las variables.

Ultimamente, la Contraloría General de la República entendió que las multas fijas no podían ser condonadas ni rebajadas, porque la disposición correspondien-

te hablaba de los mínimos establecidos por la ley, y respecto de las multas fijas no se puede considerar que haya mínimo. Pues bien, el artículo 51 tiende a restablecer la interpretación que se había hecho siempre acerca de esta materia y devolver al Director General de Impuestos Internos las facultades de condonar o rebajar las multas, facultades de que lo ha privado últimamente esta nueva interpretación de la Contraloría.

Yo considero, señor Presidente, que es de absoluta necesidad que el Director General de Impuestos Internos pueda rebajar o condonar tanto las multas fijas como las variables, porque, en primer lugar, no hay ninguna razón para discriminar entre multas variables y fijas, y en segundo término, porque las multas suelen resultar totalmente desproporcionadas a la gravedad de la infracción cometida. Un atraso de un día en el pago de un impuesto puede significar una multa varias veces superior al valor del impuesto adeudado. Y cuando las infracciones se han arrastrado a lo largo de años, vale decir, cuando han sido reiteradas, lo que muchas veces ocurre por desconocimiento de la complicada legislación tributaria, las multas pueden llegar a representar, como lo hizo notar el señor Ministro de Hacienda en la sesión en que se debatió esta disposición, mucho más que el capital del contribuyente respectivo.

Es un error profundo, como lo señalaba el Honorable señor Palacios en sesión anterior, creer que estas multas recaen principalmente sobre los grandes contribuyentes, pues quienes más frecuentemente incurren en este tipo de infracciones, quienes más expuestos están a las infracciones reiteradas por desconocimiento de las leyes tributarias y quienes más expuestos quedarían a ser arruinados, si no se establece esta facultad, que siempre ha sido reconocida al Director General de Impuestos Internos, son, precisamente, los contribuyentes modestos. Creo, por lo tanto, que el Senado debe insistir en su criterio en lo que a esta materia respecta.

Se aduce que el artículo 51 ha sido presentado en el segundo trámite constitucional del proyecto. Es efectivo, pero también es verdad que no se trata de innovar, sino de mantener una facultad que ha tenido siempre el Director General de Impuestos Internos y que últimamente la Contraloría, a mi juicio por una interpretación equivocada, ha entrado a desconocer. No se trata, en consecuencia, de una innovación, sino de dejar claramente establecida una facultad ya otorgada por la ley. No es tan anormal, por lo tanto, que esta disposición se haya introducido en el segundo trámite del proyecto.

En cuanto al artículo 52, establece que las contiendas de competencia entre la Dirección General de Impuestos Internos y otras autoridades sobre interpretación y aplicación de leyes tributarias, serán resueltas por la Corte Suprema.

La Contraloría, por vía de sus facultades fiscalizadoras, puede llegar a encerrar totalmente determinadas atribuciones que la ley ha otorgado, no a ella, sino a la Dirección General de Impuestos Internos. La Contraloría, que no es técnico en impuestos —podrá serlo en contabilidad o en materias administrativas, pero no en legislación tributaria—, puede llegar a convertirse en un intérprete de la ley, superior a la Dirección General de Impuestos Internos. Para evitar que se planteen las referidas contiendas de competencia o, más que eso, para darles salida a tales contiendas, se somete la cuestión a la Corte Suprema, lo que tiene que dar garantía a todos los ciudadanos del País.

Por eso, creo que debe mantenerse la primera disposición, indispensable para evitar la ruina de muchos contribuyentes modestos, y también la segunda, indispensable para que no se produzcan conflictos sin solución entre la Dirección General de Impuestos Internos y la Contraloría General de la República.

El señor URZUA (Ministro de Hacien-

da).— No voy a repetir, en esta oportunidad, las explicaciones que ya di en la sesión anterior al discutirse esta disposición. Sólo quiero decir lo siguiente: si el Congreso Nacional rechazara el artículo, se acabaría en Chile la posibilidad de reclamar por multas fijadas que establecen las leyes tributarias, y también terminaría la intervención de los tribunales de justicia, establecida también en las leyes tributarias, respecto de los reclamos contra las resoluciones que la Dirección General de Impuestos Internos dicta, precisamente, sobre los reclamos de multas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero para eso debe aprobarse una disposición apropiada y no una que involucre el anulamiento de un poder fiscalizador.

El señor AMUNATEGUI. — Tendrá que fiscalizar de todas maneras.

El señor BULNES SANFUENTES.— La Constitución no constituye a la Contraloría en un poder fiscalizador, sino en un organismo administrativo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación):

El señor QUINTEROS.— Voy a votar afirmativamente, o sea, por la insistencia del Senado.

Como se ha recordado aquí, existe un organismo técnico que es la Dirección de Impuestos Internos, organismo al que hemos dotado de importantísimas y graves atribuciones tendientes a fiscalizar y efectuar la percepción de los impuestos. Ahora bien, parece lógico que una entidad dotada de tales atribuciones tenga, al mismo tiempo, la facultad de rectificar su determinación en los casos en que haya procedido equivocadamente.

Más aún, pese a que muchos Senadores creen que las multas fijadas afectan principalmente a los grandes contribuyentes, la realidad es que son aplicadas de prefe-

rencia a los pequeños industriales y comerciantes, a quienes resultan a veces tan grandes que les absorben la totalidad del capital de que disponen. Por lo demás, los grandes industriales tienen recursos para pagar esas multas; los pequeños, no.

¿Y qué dice la ley? Dice que estas multas se aplican administrativamente y que el funcionario de Impuestos Internos que las aplica es ministro de fe. Ahora bien, si el Director General de ese servicio no tiene la posibilidad de rectificar la aplicación incorrecta o equivocada de multas que haya hecho algún funcionario de su dependencia, ¿qué situación se produce y a quién se podrá reclamar?

En consecuencia, tenemos que llegar a la conclusión —ya lo dijo el señor Ministro— de que no sólo desaparecería la posibilidad de recurrir al Director General de Impuestos Internos, sino también la de recurrir a los mismos tribunales de justicia, pues éstos actúan después que lo ha hecho aquél.

Por las razones que doy, me parece de elemental justicia, en defensa, no de los grandes comerciantes e industriales, sino, precisamente, de los pequeños comerciantes e industriales, mantener la posibilidad de que el Director General de Impuestos Internos pueda rectificar los errores en que incurran funcionarios de ese servicio.

Voto afirmativamente.

El señor PALACIOS.—Voté favorablemente la disposición, por las mismas razones en que han abundado los Honorables señores Bulnes Sanfuentes y Quinteros, y, principalmente, porque soy socialista y porque, consecuente con mis ideas, debo procurar favorecer, mediante las disposiciones legales que estamos elaborando, al mayor número de habitantes del País.

Desde hace largos años, durante el ejercicio de mi profesión, me he preocupado de dejar bien en claro que las sanciones de la naturaleza de las que ahora se discuten, que puede aplicar la Dirección General de Impuestos Internos, afectan de

preferencia, en grado considerable, en un porcentaje que alcanza casi al noventa por ciento de los sancionados, a personas de modesta situación económica. Creo que para el legislador es un mal principio tratar de establecer normas de carácter general sobre la base de casos excepcionales. Los señores Senadores que impugnan la disposición, han dejado traslucir su intención de evitar la posibilidad de que la Dirección General de Impuestos Internos condone o aminore las sanciones impuestas a los potentados económicos. Como se ha señalado, estos individuos pueden ser muy poderosos en lo económico; pero, aisladamente considerados, cada uno de ellos es un individuo como otro cualquiera y, en total, no son muy numerosos.

Voto, pues, en favor de la insistencia, porque pienso que, de este modo, beneficiamos a un mayor número de ciudadanos que pueden ser sancionados.

Antes de terminar, quiero aclarar que la intervención de la Corte Suprema en la resolución de contiendas de competencia que puedan originarse, con motivo del ejercicio de las facultades mencionadas, entre la Dirección General de Impuestos Internos y la Contraloría General de la República, no cercena en manera alguna la facultad contralora de este último organismo. Como muy bien dijo el Honorable señor Bulnes, no se trata de un organismo fiscalizador, sino de uno contralor. Y digo que no la cercena, porque la disposición que confiere esas facultades a la Dirección General de Impuestos Internos señala algunos requisitos mínimos en que debe fundarse la condonación de las multas, y tales requisitos deben ser examinados y comprobados por la Contraloría.

En realidad, se trata de que la Corte Suprema resuelva, en un caso dado, a quien corresponde decidir sobre la condonación. Creo que, en esta materia, no hay un organismo más respetable que la Corte Suprema, aparte, naturalmente, los que puedan existir en otras funciones, que

pueden ser tan respetables como aquélla.

Por estas razones, voy a mantener mi voto, porque creo satisfacer así a conciencia la doctrina que profeso.

El señor FAIVOVICH.—Cuando se despachó este proyecto, tuve ya oportunidad de manifestar mi posición en la materia. En las Comisiones Unidas, voté favorablemente los artículos 51 y 52, que estimó total y absolutamente procedentes...

El señor IZQUIERDO.—Y necesarios.

El señor FAIVOVICH.—... e indispensables, porque no se comprende que la Dirección General de Impuestos Internos, frente a una multa con una escala variable, que tiene un mínimo y un máximo, posea la facultad de rebajar y condonar la pena, y que, en cambio, frente a una sanción rígida, única, carezca de tal facultad. Con ello podría ocurrir la paradoja más tremenda: que en determinado caso el Director de Impuestos pueda hasta condonar una multa de diez millones de pesos, mientras en otro caso no pueda ni rebajar una multa de 20 mil. Se le da lo más y se pretende negarle lo menos.

El solo enunciado, en mi concepto, revela el absurdo de la proposición de quitar esta facultad a la Dirección General de Impuestos Internos.

Respecto al contenido del artículo siguiente, o sea, que exista un organismo—en este caso, la Corte Suprema— que conozca los problemas de competencia entre dos entidades administrativas, es de una procedencia absoluta. Esta idea la conocimos y discutimos ampliamente en el seno de las Comisiones Unidas, en donde la voté favorablemente, hecho que me obligaría a proceder ahora en la misma forma; desgraciadamente, he recibido orden de partido en el sentido de votar en contrario. Ante esta disyuntiva, como es natural, me abstendré de votar, pero dejo de manifiesto que, de no mediar esa circunstancia, le habría dado mi aprobación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me perdona, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Le escuché al Honorable señor Palacios que la disposición en debate otorga facultades limitativas al Director General de Impuestos Internos. En verdad, no es así. Las que actualmente tiene sí que son limitativas, tanto en virtud de la ley orgánica del Servicio como de lo que dispone el decreto con fuerza de ley a que se ha hecho mención.

En realidad, el artículo 51 le da facultades amplísimas, ya que dice, a la letra, que el Director General "tiene la facultad de rebajar o condonar cualquier clase de sanciones, sean éstas fijas o variables, que resulten de aplicar las leyes tributarias cuya fiscalización le compete".

No desconozco que se ha producido disparidad de criterio entre la Dirección General de Impuestos Internos y la Contraloría General de la República con respecto a la aplicación de las sanciones fijas. Creo que ello constituye un error manifiesto. Lo dije desde un comienzo y vuelvo a insistir ahora.

La Dirección General de Impuestos Internos debe ser el único organismo competente para pronunciarse en materia de reclamos de orden tributario; lo que ella disponga es una resolución de última instancia. Pero tal procedimiento no puede impedir la acción fiscalizadora de la Contraloría General de la República en resguardo de los intereses fiscales. El legislador puede delimitar perfectamente los campos de acción de ambos organismos. De ahí que no tiene por qué aceptarse el artículo 52, que admite la contienda de competencia y la entrega a la resolución de la Corte Suprema. A mi juicio, esta disposición constituye nada más que un recurso de carácter político: el Ejecutivo, que desde hace tiempo tiene "sangre en el ojo" por los actos de fiscalización de la Contraloría, encuentra una brillante oportunidad para anular su acción. In-

clusivo, declaro que no estoy distante de aceptar el artículo 51 en la forma como está redactado, porque aclara que dicho organismo no tiene actualmente facultades para rebajar o condonar sanciones relativas a las rentas de carácter fijo. Creo que el Senado y la Cámara de Diputados deben concurrir en ello, pero no en cuanto a lo otro, porque involucra una acción encaminada a anular el poder fiscalizador de la Contraloría.

Por eso, voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES.—Voy a fundar mi voto.

Con referencia a las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor González Madariaga, quiero hacer presente que si la Contraloría General de la República se mantiene dentro de la órbita de sus atribuciones y no pretende invadir las facultades propias de la Dirección General de Impuestos Internos, el artículo 52 no tendrá aplicación, pues no se plantearán contiendas de competencia. Pero si la Contraloría, so pretexto de sus facultades fiscalizadoras, pretende arrogarse atribuciones privativas de la Dirección General de Impuestos Internos, el artículo va a jugar y el organismo más serio y responsable que tiene el País, que es la Corte Suprema, deberá pronunciar su veredicto.

El señor FAIVOVICH.—La Contraloría ha querido entrar a interpretar las leyes tributarias.

El señor BULNES SANFUENTES.—Como dice el Honorable señor Faivovich, la Contraloría, en nombre de sus facultades fiscalizadoras, ha pretendido erigirse en intérprete de las leyes tributarias, sin tener competencia ni facultades legales para ello.

Cuando yo era Diputado, hace más o menos siete años, pronuncié una serie de discursos muy documentados respecto de la invasión de atribuciones de otros organismos, que estaba efectuando la Contraloría. Creo haber demostrado en forma absoluta que en esa época la Contraloría General de la República, por la vía

de la toma de razón o del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, estaba "interfiriendo" las atribuciones exclusivas de la Corte Suprema, como en la formación de ternas, las atribuciones exclusivas de las municipalidades y las de los Comandantes de las Fuerzas Armadas.

La exposición que hice en la Cámara de Diputados fue profusamente publicada. No recibí, sin embargo, de parte de la Contraloría General, ninguna respuesta seria, porque en realidad no podía haberla. Tiempo después recibí sólo insultos, en una audición de radio, de parte del entonces Contralor General, señor Mewes, por haber sostenido que era efectivo que la Contraloría estaba "interfiriendo" ilegalmente en las facultades de otros organismos. Y ahora lo hace en las facultades legales de la Dirección General de Impuestos Internos. De manera que, en previsión de que ello vuelva a ocurrir, se establece este recurso ante la Corte Suprema. Y quién sabe si mañana también tengamos que establecerlo no sólo respecto de las contiendas de competencia que se plantean entre la Contraloría General e Impuestos Internos, sino respecto de las que podrían plantearse entre aquélla y otras reparticiones del Estado.

Voto que sí.

El señor CURUL.—Voto que sí, debidamente autorizado, porque estaba parado.

El señor RODRIGUEZ.—Me abstendré de votar, porque lo cierto es que hay razones en pro y en contra de la disposición en debate. No obstante, por lo menos deseo expresar mi temor en cuanto a que mi voto favorable podría contribuir a mantener un artículo que, en definitiva, determinaría, como ya se ha expresado, una cuantiosa evasión en el pago de multas o de intereses penales aplicados por Impuestos Internos a firmas poderosas, con motivo de declaraciones falsas e incompletas. Tal vez éste es el argumento más serio que esgrimen algunos sectores para oponerse a otorgar esta atribución al Di-

rector General de Impuestos Internos.

Tampoco deja de pesar en nuestro ánimo el hecho de que numerosos contribuyentes modestos se beneficiarán si se conceden esas atribuciones a dicho funcionario, cual es, a mi juicio, el propósito del Senado. Ojalá que no se condonen las multas a firmas importantes y poderosas, que tienen recursos para pagar las sanciones que se les aplican, pues si tal cosa ocurriera, nosotros seríamos los primeros en protestar en el Parlamento.

Me abstengo.

El señor LAVANDERO.— En el seno de las Comisiones unidas de Hacienda y de Gobierno, apoyé y voté favorablemente esta disposición, que restablece las atribuciones que tenía el Director General de Impuestos Internos desde 1935, en razón de que, a mi juicio, es de estricta justicia, ya que favorecerá a los sectores modestos y laboriosos del País. No es posible seguir desmoralizando a los pocos sectores que trabajan independientemente. Si se les siguen aplicando las sanciones tributarias en la forma como se hace ahora, se terminará por arruinarlos.

Voto que sí.

El señor POKLEPOVIC.—Estoy pa-reado, pero con la debida autorización, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pa-reos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Senado acuerda insistir.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha rechazado el artículo 55, que dice:

*“Artículo 55.—Agréganse al D. F. L. N° 245, de 1953, los siguientes artículos nuevos:*

*“Artículo ...—De la asignación familiar que establece este D. F. L. se descontará un 5%. El producto de este descuento se destinará a la adquisición de leche y*

*alimentos terapéuticos para darlos gratuitamente a los hijos de los asegurados.*

El descuento del 5% se aplicará también a las asignaciones familiares de los regímenes convencionales y de las Cajas de Compensación.

*“Artículo ...—El Servicio de Seguro Social, los patrones afectos a los regímenes convencionales y las Cajas de Compensación, en su caso, enterarán en el Servicio Nacional de Salud, dentro de los diez primeros días de cada mes, las sumas que retengan de la asignación familiar por aplicación del artículo anterior.*

El Servicio Nacional de Salud depositará estos ingresos en una cuenta bancaria especial de la cual sólo podrá girarse para el pago de las compras de leche y de alimentos terapéuticos.

*“Artículo ...—El Director General del Servicio Nacional de Salud será personalmente responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en cuanto al destino o aplicación de los fondos. La infracción, establecida breve y sumariamente, será sancionada con la medida disciplinaria de destitución”.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hubo acuerdo de los Comités para insistir, con el voto contrario del Honorable señor Palacios.

Queda así acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### PUBLICACION DE MAPA OFICIAL DE CHILE POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El señor Ministro de Defensa Nacional desea hacerse cargo de las observaciones formuladas por el Honorable señor Marín acerca de los mapas editados por el Instituto Geográfico Militar. Desea concurrir a esta sesión para tal objeto.

El señor ALLENDE.—Que venga.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se oíría, entonces, al señor Ministro en la hora de Incidentes.

Acordado.

Se suspenderá la sesión por quince minutos.

**CAMBIO DE NOMBRE A CALLE DE SANTIAGO**

El señor FAIVOVICH.—Como parece que habría acuerdo para suspender la sesión, debo recordar que hay un proyecto en la tabla, ya informado por la Comisión de Gobierno, relativo al cambio de nombre de una calle de Santiago.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al señor Senador, esa materia podría tratarse en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana.

El señor FAIVOVICH.—Muy bien, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Acordado.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión a las 18.24.

—Se reanuda a las 18.55.

SEGUNDA HORA

VI.—INCIDENTES

**PUBLICACION DE MAPA OFICIAL DE CHILE POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR. ATENTADOS CONTRA LA SOBERANIA CHILENA EN MAPAS EXTRANJEROS.—POLITICA ARMAMENTISTA DE PAISES LATINOAMERICANOS.**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

En incidentes, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor BARRIENTOS (Ministro de Defensa Nacional).—Señor Presidente:

En la sesión del día 26 de junio último, el Honorable Senador don Raúl Marín se refirió "in extenso" al problema relativo a la preparación e impresión de la carta y mapa geográfico de la Zona Lago O'Higgins-San Martín, discurso dado a la publicidad por acuerdo de la Sala y que

aparece en "El Mercurio" del día 29 del mismo mes.

El Honorable Senador considera de su deber participar a la opinión pública de la "desgraciada respuesta" del Ministro que habla, a la que también calificó de "anodina y complaciente para quienes comprometieron gravemente el interés nacional". Expresó, además, en otra parte, que "no cabe excusa más inaudita, más torpe e inaceptable".

El respeto que me merece esta alta corporación y mi calidad de general de la República, me impiden contestar al Honorable Senador Marín en los mismos desusados términos que él tuvo para con la persona de un Ministro de Estado.

El señor MARIN.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor BARRIENTOS (Ministro de Defensa Nacional).—Con mucho gusto.

El señor MARIN.—Señor Presidente, si yo tuve que emplear términos duros para el señor Ministro, no fue en atención a su persona, sino a la defensa del territorio nacional que me exigía mi conciencia de chileno. De modo que el responsable de las palabras que pronunció no soy yo, sino la nota escrita por el señor Ministro.

El señor BARRIENTOS (Ministro de Defensa Nacional).—Continúo, señor Presidente.

En el curso de toda mi carrera, he sido un oficial que ha alcanzado todos y cada uno de sus grados gracias al esfuerzo personal, al estudio y la constancia. He cumplido siempre con mi deber y jamás he empleado influencias extrañas para obtener títulos o prebendas especiales. En consecuencia, no me considero tan torpe como para cometer un acto "inaudito", expresión que, según el Diccionario, corresponde a un hecho "extremadamente vituperable".

Cultivo la amistad como una forma de convivencia muy sentida; respeto la honra, las personas y los hogares de mis semejantes. Por consiguiente, siempre he esperado del prójimo la misma natural retribución humana de respeto a mi honor.

Por eso, señor Presidente, no me considero acreedor a los duros y apasionados calificativos que he recibido desde esta alta tribuna.

Ha pretendido el Honorable señor Marín presentarme ante la opinión pública como "complaciente" en las medidas que debí tomar con oficiales a quienes el señor Senador ha calificado de responsables de "alta traición a la Patria". Este juicio temerario envuelve una doble ofensa a las Fuerzas Armadas, por cuanto se atribuye a miembros de ellas responsabilidad en la comisión del más grave delito que pueda imputarse a un ciudadano, y se hace solidario de este baldón al personero máximo de la Defensa Nacional.

Por la lealtad y respeto que debo a las Fuerzas Armadas, vengo hasta esta alta tribuna a expresar que se ha causado la más tremenda ofensa a sus cuadros. No es posible jugar con la honorabilidad de un soldado, máxime cuando éste, como General y Ministro, debe presentarse limpio e inmaculado en todas sus actuaciones.

Permitidme, señor Presidente, que entre a hacer un análisis del fondo del problema que abordó el Honorable señor Marín.

Tal como lo expresé en mi oficio secreto N° 358, de 11 de junio, estoy plenamente de acuerdo con los Honorables Senadores señores Marín y González Madariaga en el sentido de que es impostergable la necesidad de rectificar una atrasada política de límites que se viene perpetuando desde hace largos años en nuestro país, y debo expresar mi agradecimiento por la patriótica intervención de los mencionados Parlamentarios en este delicado asunto. Sin embargo, difiero del Honorable Senador señor Marín en cuanto al procedimiento que él señala. Considerará Su Señoría que la fórmula para corregir un presunto daño causado consiste en buscar y sancionar a culpables, reorganizar el Instituto Geográfico y ocupar militarmente una determinada zona limítrofe de nuestro territorio.

Estimo, señor Presidente, que éste es un aspecto del problema que, si bien debe ser considerado en todo su alcance, no llega al fondo del mismo. Es esencial buscar las causas que han motivado la poco definida política de los últimos 25 años respecto de esta materia y, a continuación, hacer una corrección racional y definitiva. Esta es la única forma de evitar la repetición de hechos como los que ha señalado el Honorable Senador y que, como él mismo lo expresa, pueden continuar produciéndose en los miles de kilómetros en los cuales aún no se ha demarcado en definitiva nuestra frontera oriental.

El decreto con fuerza de ley N° 2.090, dictado en el mes de julio del año 1930, entregó al Instituto Geográfico Militar responsabilidad total y absoluta, ya que le asignó "autoridad oficial, en representación del Estado, en todo lo que se refiere a la geografía, levantamiento y confección de cartas del territorio".

Con posterioridad, por decreto N° 2.071, del año 1943, se creó la Comisión Chilena de Límites, cuyo presidente debía ser el Director del Instituto Geográfico Militar. Se esbozó, en tal decreto, la relación que tendría esta Comisión con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin precisarse las obligaciones específicas de esta Secretaría de Estado en cuanto a las normas que debía dar a dicha Comisión.

Por consiguiente, el Instituto Geográfico Militar ha continuado con la autoridad oficial, en representación del Estado, lo que, indudablemente, determina su responsabilidad en lo que a traza de límites se refiere.

La protesta nacional suscitada con motivo del asunto de Palena, impidió ver las verdaderas causas del problema y, en la investigación parlamentaria, sólo se determinaron responsabilidades personales. La única solución parcial planteada, en este caso, fue la de innovar en cuanto a la composición y dependencia de la Comisión Chilena de Límites, la que dejó de estar presidida por el Director del Instituto

Geográfico Militar y pasó a depender del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, ha quedado en pie la incumbencia oficial del Instituto Geográfico Militar en todo lo que dice relación a la geografía, levantamientos y elaboración de cartas.

No es preciso entrar en grandes explicaciones para dar a conocer a la Honorable Sala la naturaleza del Instituto Geográfico Militar. Se trata de una repartición técnica con personal perfectamente idóneo en todo lo que a geodesia y topografía se refiere. Sin embargo, no puede asumir la responsabilidad de fijar límites, por cuanto, por tratarse de una materia notamente política, necesita la orientación de la Cancillería para definir la fijación de la traza limítrofe. Todo ello, conforme a los antecedentes técnicos que proporciona el Laudo Arbitral y la cartografía de comienzos del siglo, en aquellos sectores donde todavía la Comisión Mixta de Límites no ha llegado a acuerdos definitivos.

Queda aún más de manifiesto lo ilógico de la posición del Instituto Geográfico Militar si se considera que es una repartición orgánica del Ejército, dependiente del Comandante en Jefe de dicha institución y, por ende, del Ministro de Defensa Nacional, y que, no obstante ello, por mandato de la ley, es autónoma y la única autoridad oficial, en representación del Estado, en lo referente al levantamiento y elaboración de cartas.

Con el objeto de coadyuvar a la pesada tarea y responsabilidad del Instituto Geográfico Militar en esta delicada materia, se adoptó la medida parcial, por el Ministro de Defensa Nacional, de dictar la orden ministerial reservada N° 60, de 20 de agosto de 1956, por la cual se dispuso que toda carta o mapa que contuviera límites internacionales, fuera enviada previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su revisión y, posteriormente, al Ministerio de Defensa Nacional para su visto bueno y orden de publicación.

Como consecuencia de esta orden, el Mapa Físico de Chile, que fue retirado de la circulación a petición expresa del Honorable Senador Marín, se halla cumpliendo los requisitos allí establecidos y en pleno período de revisión. Es así como la Cancillería, con fecha 29 de marzo de 1957, por oficio confidencial N° 13, de la Dirección Política, Departamento de Tratados y Límites, expresó la conformidad al Ministerio de Defensa Nacional para que dicho mapa se ponga en circulación.

A pesar de la conformidad ya señalada, hecha a título de mera cooperación amistosa, pues sigue el Instituto Geográfico Militar con toda la responsabilidad que le dio el decreto con fuerza de ley N° 2.090, y no hay, en consecuencia, disposiciones legales que obliguen a la Cancillería a revisar y determinar el curso de la línea limítrofe en mapas o cartas, el Ministerio de Defensa Nacional ha dispuesto que él siga en minuciosa revisión.

También se encuentra sometida a revisión la carta preliminar a escala 1:250.000 preparada a base de levantamiento aerofotográfico que, después de varios años de trabajo, terminó de imprimirse en 1953. La venta de esta carta ha sido suspendida.

Ahora bien, desde que el Ministro que habla asumió la cartera de Defensa Nacional, hace de ello dos meses, se ha preocupado de buscar una solución integral y definitiva al problema ya expuesto, pues tiene plena conciencia de su gravedad y trascendencia y, como ya se ha explicado, no se trata del simple problema de buscar y señalar funcionarios personalmente responsables, sino de determinar un mecanismo que permita obviar esta clase de problemas, para lo cual ha dispuesto que se prepare un proyecto de ley que establezca, entre otras cosas, lo siguiente:

—Responsabilidad y participación del Instituto Geográfico Militar en la elaboración de mapas, considerándolo como organismo técnico asesor.

—Responsabilidad y participación del

Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a la traza de los límites internacionales en mapas o cartas.

—Responsabilidad y participación del Ministerio del Interior en cuanto a traza de límites administrativos en nuestro territorio nacional.

En este proyecto, se considerará, además, una disposición que faculta al Presidente de la República para retirar de la circulación las cartas, mapas, textos, etcétera, editados con anterioridad a la vigencia de esta ley, que no se ajusten exactamente a los límites de la República.

Esta es, señor Presidente, la única solución que tiene, según mi criterio, el problema: dar a quien corresponde, por contar con los medios necesarios, la responsabilidad plena en lo que a determinación del curso de límites fronterizos internacionales se refiere, y dejar al Instituto Geográfico Militar en su verdadero papel de organismo técnico ejecutor.

No se trata, en consecuencia, como lo sugiere el Honorable Senador Marín, de efectuar la reorganización de una reparación cuya función específica es la geodesia y topografía y a la cual se le dio una responsabilidad que, por no contar con los elementos de juicio suficientes, no está capacitada para cumplir. Es preciso, como ya lo he expresado, dar esta responsabilidad a quien corresponde. Existe un departamento en el Ministerio de Relaciones Exteriores que cuenta con todos los medios para cautelar la corrección del trazado de la línea limítrofe internacional en el material cartográfico.

Asimismo, la exigencia al País, de ocupación militar de la zona limítrofe comentada, formulada por el Honorable Senador, carecería de un sentido racional si, paralelamente, no se emprendiera la tarea que permita vincular la región austral al patrimonio nacional, mediante la construcción de caminos, escuelas y obras que la conviertan en zona de atracción de pobladores. A este respecto, permítame, señor Presidente, que deje constancia pú-

blica, en esta ocasión, del hecho innegable de haber sido Su Excelencia el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, quien se ha preocupado con más vivo interés de este problema, evidenciando una fe visionaria en el futuro de esa región. Al efecto, está en marcha un vasto plan de construcción de aeródromos, carreteras, escuelas y otras obras que permitirán aumentar la población de estas regiones y terminarán con los problemas que se suscitan, a menudo, por la falta de un intensivo contacto humano con esas regiones limítrofes.

Pueden estar seguros los Honorables Senadores de que, en cuanto al mapa físico de Chile y a la carta preliminar, sólo será autorizada su circulación cuando el Ministro de Defensa Nacional expresamente lo disponga, y ello sucederá una vez que el Estado Mayor del Ejército informe, en detalle, acerca de la verdadera traza de la zona limítrofe de nuestro territorio. Esta es una medida eventual que se ha adoptado mientras se legisla en definitiva sobre esta materia.

La respuesta desgraciada a que alude el Honorable Senador Marín en su admonición fue, más que todo, una contestación deferente y tranquilizadora a la natural preocupación del Honorable Senador, ya que, como tantas veces lo he expresado, el mapa y la carta a que él alude no están en circulación y hasta la fecha se encuentran sometidos —precisamente— a una prolija revisión.

A explicar esto y el proyecto de solución al grave problema que jamás ha sido abordado como es debido o para aclarar dudas o inquietudes, obedecía la invitación que me permití formular al Honorable Senador señor Marín, la que, por desgracia, no fue considerada, pues hasta la fecha, él no ha tenido a bien expresar su interés por contribuir, con su dilatada experiencia, a perfeccionar las soluciones que el Ministro que habla tenía en estudio. En efecto, mi oficio al Excelentísimo señor Presidente del Senado, al cual he hecho mención, decía:

“Al mismo tiempo, después de agotar la investigación en este sentido y para tranquilizar la justa alarma de los Honorables Senadores señores Marín y González Madariaga, manifiesta que le sería muy grato recibir la visita de ellos, en su gabinete, si así lo desean. Con ello quiere dejar de manifiesto su vivo deseo de que se haga plena luz en este asunto y de aclarar cuanta duda quede”.

Pienso, señor Presidente, que, si se hubiera aceptado mi invitación a dilucidar estas inquietudes, se podría haber llegado —coordinando esfuerzos, experiencias y pensamientos— a solucionar problemas tan delicados y trascendentales como el que nos ocupa y a determinar, con natural discreción, soluciones constructivas y patrióticas.

No creo, señor Presidente, que buscando el desprestigio y la publicidad se llegue a algo positivo. Como soldado, he preferido siempre la labor anónima y silenciosa, pero efectiva, los hechos honorables y ponderados, a cualquiera actitud efectista.

Mucho lamento que el Honorable Senador no me haya dado oportunidad para haberle expresado, en forma privada, mi posición como Ministro de Defensa Nacional, la viva inquietud por ir a una solución definitiva de un problema de envergadura, y haya preferido, desde esta tribuna, hacerme cargos por no haberle expresado nombres de responsables, a quienes, seguramente, sería preciso —a su juicio— juzgar y condenar por traición a la Patria. Si hubiese seguido el predicamento del Honorable Senador, me habría convertido en un instrumento ejecutor de ideas simplistas, y la solución a un problema complejo y de suyo delicado habría continuado latente.

Con ello, de seguro, habría tranquilizado la conciencia del Honorable Senador, pero todo habría seguido igual hasta que —en un futuro no lejano— surgieran otras dificultades, similares a la ahora discutida y que le dieran la oportunidad

de aparecer nuevamente como excelso adalid del patriotismo.

Mi conciencia, señor Presidente, me estaba indicando otro camino y, por eso, en el oficio respuesta tantas veces citado, expresé:

“No obstante, ni la traza limítrofe en estado aparecida en la carta argentina, ni la traza limítrofe en estudio que aparece en el mapa físico editado por el Instituto Geográfico Militar tendrán valor oficial sino hasta que su ubicación sea propuesta por las Comisiones de Límites chilena y argentina, a sus respectivas Cancillerías y aprobadas por éstas. Para que lo anterior sea posible, es necesario, previamente, que la Comisión Mixta de Límites efectúe los trabajos necesarios en el terreno mismo, lo que no se ha hecho hasta la fecha. Será, pues, en consecuencia, la Comisión Mixta de Límites la que confirmará o rectificará estos trazados”.

Queda, pues, así sintetizada exactamente mi verdadera posición como Ministro de Defensa Nacional ante la denuncia del Honorable Senador señor Marín.

Reconozco, señor Presidente, la posición patriótica adoptada por el Honorable Senador. Comparto su inquietud en cuanto a la gravedad que encierra cualquier error que se cometa en la fijación del curso de nuestros límites internacionales. Pero no comparto las soluciones que el Honorable Senador propicia, pues él ha visto sólo los efectos de este problema y no sus causas. Él busca sólo la represión de errores y no la prevención racional de ellos para lo futuro.

Solicito, pues, la patriótica cooperación del Honorable Senado para que el proyecto de ley que se someterá a su consideración, destinado a corregir en definitiva el mecanismo administrativo relacionado con el delicado problema limítrofe, sea minuciosamente perfeccionado con el fin de que nunca en lo futuro se produzcan situaciones tan lamentables para el interés nacional.

Sin perjuicio de ello —y ante la gravedad de la imputación pública de traición a la Patria, que ha formulado el Honorable Senador señor Marín—, estimo que un ineludible deber me obliga a agotar los medios para que no quede, en el consenso nacional, la menor sospecha respecto a la verdadera situación de los técnicos del Ejército en el cumplimiento de los deberes que les han sido encomendados en materia cartográfica. Para tal efecto, he encomendado al señor Vicealmirante don Leopoldo Fontaine Nakin, Jefe del Estado Mayor de la Armada, distinguido oficial especialista en navegación e hidrografía, que instruya una minuciosa investigación escrita, que me permita decir a esta Alta y Honorable Corporación, con exacta propiedad, la forma como se han cautelado los intereses territoriales de la Patria. Estoy empeñado en la búsqueda de la verdad y solución de presuntos errores. Cuando se haya dado término a la investigación, podré decir si hay o no responsabilidades personales. Mientras tanto, he creído más patriótico buscar el procedimiento que permita una solución definitiva y que ya he señalado.

Os pido, Honorables Senadores, tengáis fe en mis planteamientos, que estoy seguro serán los vuestros, porque todos somos igualmente chilenos, amantes de nuestra patria por sobre todas las cosas.

Un sano y equilibrado interés nacional aconsejaba no dar publicidad a esta materia; no por un afán de ocultar los hechos o de ser complacientes con posibles o presuntos responsables del delito de traición, sino por el hecho inobjetable de que esta publicidad es dañina para los intereses del País. Con ella, se pierden la serenidad y la altura de miras con que deben analizarse materias de esta trascendencia. Por mi parte, me he visto, lamentablemente, arrastrado a tratar en forma pública el caso ya mencionado, por cuanto es mi deber como hombre, como chileno y como soldado, no permitir que se ponga en duda la correc-

ción de mis procedimientos como General y Ministro de Defensa Nacional.

Pero me asiste el convencimiento más absoluto de estar propiciando soluciones realmente patrióticas y que terminarán, de una vez por todas, con estos enojosos problemas, que, más que nada, sólo consiguen presentarnos en crisis moral ante el concierto de las naciones y, particularmente, hacen aparecer a miembros de las Fuerzas Armadas como quebrantando su tradicional juramento de lealtad a la Patria.

Pido excusas al Honorable Senado por haberme extendido en estas consideraciones y agradezco la deferencia que han tenido al escucharme. Desearía que esta serena y verídica exposición llevara al Honorable Senado de la República al más absoluto convencimiento de que el Ministro de Defensa Nacional, cuyo único patrimonio es una vida entera al servicio de la Patria, jamás permitirá que los legítimos e inalienables intereses territoriales de Chile pudieren resultar vulnerados por torpeza culpable de funcionarios negligentes o por pretensiones atentatorias contra la soberanía y el prestigio de su pueblo, cuyas gloriosas tradiciones hemos heredado y cuyo irrenunciable derecho a defender su integridad está grabado en el escudo de la Patria y en el corazón vigoroso de cada chileno.

He dicho, señor Presidente.

El señor MARIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

Seguramente dando fe a una inquietud patriótica de velar por el territorio nacional, me enviaron una denuncia anónima desde Punta Arenas, en la cual me acompañaron una publicación de prensa con el denuncia de que el mapa de Chile publicado por el Instituto Geográfico Militar, dejaba cincuenta mil hectáreas de territorio chileno, en la región del lago O'Higgins y San Martín, en el lado argentino.

Creo difícil concebir una denuncia más grave.

Yo pregunto si hay algo que merezca

más la atención del ciudadano —no digo del Parlamentario— que velar por el patrimonio que significa el territorio de Chile. Tenemos Fuerzas Armadas justamente para estar vigilantes frente a cualquiera circunstancia que pueda privarnos de un metro cuadrado de territorio nacional. Y es grande el sacrificio que hace la ciudadanía para mantener las Fuerzas Armadas en el plano eficiente que requiere esta defensa del territorio.

Cumplí el deber, en forma moderada, pero bien precisa, de dar cuenta a la opinión pública de este gravísimo error, el más grave que puede cometerse en el País: en el mapa oficial de Chile, elaborado por miembros de las Fuerzas Armadas, dejar en territorio extranjero parte del territorio de Chile, cuando habría bastado, para no caer en tan gravísimo error, con repetir el trazado arbitral de Su Majestad Británica o los propios mapas argentinos; como todos los mapas chilenos hechos con anterioridad.

Hice la denuncia y fui llamado por teléfono por el señor Subsecretario de Defensa Nacional a fin de que asistiera al despacho del señor Ministro para tratar este asunto. Estaba dispuesto a hacerlo, cuando, al concurrir al Senado, me encontré con la contestación del señor Ministro, que me alarmó inmensamente, porque, como lo dije en la sesión pasada, solo esperaba de él las expresiones de su gratitud por el hecho que ponía en su conocimiento, y la promesa de aplicar las más estrictas sanciones a los responsables. Pero no. El señor Ministro trata de justificar el hecho y se funda en las cartas aerofotogramétricas tomadas por la aviación norteamericana, como si las fotografías sacadas desde el aire pudieran trazar fronteras, cuando éstas no están señaladas por líneas sino en los mapas. Nada justificaría ceder un ápice del territorio nacional fundándose en nada que no fuera el procedimiento legal internacional aceptado por ambos países, para transferir un territorio a otro, cuando en relación con el fallo arbitral se evi-

denciara que el territorio que aparece dentro de los límites de un país debe estar dentro de los límites del otro, según el Protocolo de 1941.

Nada más podía hacer el Instituto Geográfico Militar.

El señor Ministro me ha hablado de su persona. No tengo por qué ocultarlo, pero la verdad es que ignoro su hoja de servicios. Deseo, por el prestigio del Ejército, que sea brillantísima, ya que ocupa la Cartera de Defensa Nacional. Me parece bien que sea pundonoroso en la defensa del honor del Ejército de Chile —comprometido, desgraciadamente, con estas actuaciones—, porque el Ejército no tiene otra misión que la defensa del territorio nacional y por desidia, torpeza o negligencia, sin que nadie lo solicitara, se ha entregado parte de dicho territorio, hecho tan grave que raya en la traición a la Patria y que yo condeno, haciendo más las palabras de aquel gran patriota que fue don Gonzalo Bulnes, autor de esa obra inmortal, "La Guerra del Pacífico", que dijo que, tratándose del territorio patrio, hasta las piedras son sagradas; y no se trata de piedras, señor Presidente, sino de 50 mil hectáreas en la región del lago O'Higgins y San Martín. Por casualidad, revisé el mapa, que contiene serios errores, y pude ver que al norte de ese lago y después al sur, la línea trazada en estos mapas también deja parte del territorio chileno en el sector argentino: al sur, desde el Monte Fitz-Roy hasta el paralelo 52, en una extensión de 300 kilómetros llamada de los Hielos Continentales, el mapa del Instituto Geográfico Militar se desvía hacia el Oeste en relación a lo establecido en las cartas del Arbitro y en los mapas argentinos. Es esto lo que yo califico de inícuo, de injustificable, de monstruoso.

Entre otras cosas, levanté mi voz para limpiar el prestigio del Ejército de Chile. Pocos como yo admiran su historia, que bien conozco. No sólo considero que es un deber de todo chileno guardar grati-

tad al Ejército de Chile por sus triunfos en los campos de batalla cada vez que la Patria ha sido amenazada, sino por algo más que está a la altura de esos triunfos: el mantenimiento de la vida republicana y democrática de Chile, al cual está íntimamente vinculado el Ejército por ser respetuoso de la Constitución y de la Ley y saber cumplir el sacrosanto deber de no deliberar. A este prestigio republicano y democrático de Chile, que en tan alto lugar lo tiene colocado entre las demás naciones del Continente, ha contribuido, por su respeto a la Ley, el Ejército de la Patria en forma decisiva.

Yo lo considero aún más glorioso que en Chacabuco, que en Cancha Rayada, que en Maipú; más glorioso que en Yungay, que en Los Angeles, que en San Francisco, que en Arica, que en Chorillos y que en Miraflores, cuando, en el silencio de los cuarteles, ha sabido respetar el veredicto de la ciudadanía y contribuido a consolidar una democracia digna, que constituye el mayor patrimonio de la Nación.

Nadie como yo ha querido mantener incólume el prestigio del Ejército de mi patria, y, por eso, al terminar mi discurso, yo decía: "Al hacerlo, estoy seguro de que no sólo estoy defendiendo el territorio nacional, sino el prestigio del Ejército de Chile, cierto, como estoy, de que sus oficiales, educados en la escuela del deber, del amor a la Patria, del amor al terruño, han de condenar, tanto como yo, los hechos que he denunciado, respecto de los cuales faltan palabras suficientemente fuertes y condenatorias para calificarlos".

No fue, pues —como puede aparecer de alguno de los términos que empleó el señor Ministro—, mi deseo lanzar fango al Ejército. Por el contrario, quiero lavar el fango que puede haber echado sobre él el Instituto Geográfico Militar, autor de planos que atentan contra el patrimonio de Chile.

Un distinguido escritor chileno, en un

artículo que copié con mi mano, dice: "No manchemos lo que es armiño, porque la herramienta tiene que estar limpia y nadie sabe los devenires de la historia". Soy, pues, como ninguno, guardián del prestigio del Ejército. Creo, precisamente, que la sanción a quienes han delinquido permitirá limpiar ese prestigio, ahora seriamente comprometido.

No me interesa el deslinde de responsabilidades entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Sección de Límites, el Instituto Geográfico Militar y el Ministerio de Defensa, ni tampoco el tiempo que lleva el señor Ministro en el desempeño de su cargo. El Gobierno de Chile es uno. Yo pido sanciones enérgicas para los que han actuado en esta materia y dependen de él, a fin de que el País sienta el alivio que le producirá saber que han sido sancionados hechos de tanta gravedad.

Como dije en mi intervención anterior, la falta de sanciones ha ido siempre aparejada con la decadencia moral de un país. No concibo que se haya cometido en Chile, en los últimos años, un hecho más grave que el señalado por mí: que por equivocaciones inexcusables se hayan entregado, en un mapa, casi cien mil hectáreas del territorio a la República Argentina. No concibo nada más grave. Los desfalcos, los delitos contra la moral en las "boites" —que tanto parecen interesar en estos momentos a la prensa y que podemos leer en diarios en todas las esquinas—, ¿qué pueden significar al lado del patrimonio nacional cedido en mapas chilenos a la República Argentina?

Fue el oficio del señor Ministro en el cual trata de hacer nada este hecho, de eludirlo, lo que me obligó a hablar alto y fuerte, como lo hago en este instante. Sobre todo, la declaración solemne como Senador de la República de Chile, que tiene trascendencia internacional, de que nada valen estos trazados en este mapa mientras no se proceda de conformidad a lo establecido en el Protocolo de 1941. Y

ese mapa no da derecho alguno al pueblo hermano para ocupar, como lo ha hecho, esos territorios, ni tampoco, como también lo ha hecho, para vejar a los pobladores y obligarlos a poner a sus ganados la marca argentina. Quiero dejar solemnemente testimonio de que todo esto es nulo, porque hay un solo procedimiento para transferir territorios que equivocadamente estén en poder de uno de estos países violando el Laudo Arbitral de Su Majestad Británica: lo establecido en el Protocolo. Esto es necesario decirlo solemnemente y, para darle la máxima trascendencia, en el Senado de la República, y lo hago yo, un hombre modesto, pero que desempeña un cargo de significación, como es el de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Chile.

Es baladí la justificación que se da respecto de que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene superior material técnico que el Instituto Geográfico Militar. Este último está admirablemente bien dotado con toda clase de aparatos técnicos, de la mejor calidad y modernísimos. El Ministerio de Relaciones no tiene nada de estas cosas.

Por último, señor Presidente, yo quiero tener la contestación explícita del señor Ministro de Defensa Nacional respecto de si va a dictar o no el Supremo Gobierno un decreto por el cual declare nulos estos mapas, para que el día de mañana, por ningún motivo, el país hermano, fundándose en los mismos mapas chilenos, pueda alegar derechos sobre territorios nuestros. ¡Y no me diga que no es un testimonio abonado en favor del país hermano que el mapa de Chile aparezca reconociendo esos territorios a la Argentina! Me imagino —como seguramente lo estarán pensando mis Honorables colegas— que ante un tribunal arbitral no se puede disponer de un documento más abonado que éste. Por tanto, hay que restar en forma solemne toda importancia y trascendencia a estos mapas erróneos,

por medio de la dictación de un decreto del Supremo Gobierno.

Pido la reorganización del Instituto Geográfico Militar de Chile, en cuanto a su personal, y en forma inmediata. Y, si no se hace, llamo a la opinión pública para que lo exija. Y enviaré los antecedentes a la Cámara de Diputados, aunque con pesar...

El señor BARRIENTOS (Ministro de Defensa Nacional).— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MARIN.— Perdóneme, señor Ministro, quiero terminar la frase... para pedir que se apliquen las sanciones correspondientes.

Considero que el Coronel Saavedra no es el más idóneo, señor Ministro, para ocupar ese cargo; porque él fue quien defendió la proposición conjunta ante la Comisión Mixta Investigadora de Senadores y Diputados, que se trajo desde Buenos Aires; o sea, los supuestos derechos argentinos. Y era Subdirector del Instituto Geográfico Militar cuando —después de pronunciarse la opinión pública sobre lo acaecido en Palena— volvió a publicarse el mapa que entrega toda esa región y que ya habíamos defendido para Chile. Se había preocupado la opinión pública, y el Supremo Gobierno de la República hizo patrióticamente causa común con nosotros para desconocer todo lo obrado. No obstante todo eso, el Instituto Geográfico Militar, del cual era Subdirector en esos momentos el Coronel Saavedra, publicó ese mapa y volvió a entregar ese territorio a la República Argentina.

No es personal idóneo. ¡Y basta ya de frases, palabras y cortesías: defendamos lisa y llanamente el patrimonio de Chile!

El señor Ministro había solicitado una interrupción, que le concedo con todo gusto.

El señor BARRIENTOS (Ministro de Defensa Nacional).— En cuanto a lo que pide Su Señoría, de cambiar de inmediato al Director del Instituto Geográfico Mili-

tar, lamento decirle, con la franqueza con que habla un soldado, que no voy a poder hacerlo inmediatamente, porque se está instruyendo un sumario y mientras él no se termine no podré adoptar ninguna resolución.

Pero sepa el señor Senador y el Honorable Senado que si hay responsabilidades, el máximo de sanción recaerá sobre el responsable. Así cumpliré mi deber; y no en otra forma.

El señor MARIN.— Es muy tranquilizadora la respuesta del señor Ministro, que es justamente lo que ando buscando. A mí no me mueve —me conocen todos mis Honorables colegas— ninguna pasión política al respecto.

Y tan así es que concurrí al Ministerio de Relaciones Exteriores y me di cuenta de la eficiencia con que colaboraron al conocimiento del problema el actual jefe de la Comisión de Límites, el General don Gregorio Rodríguez Tascón, y el Jefe del Departamento de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, don José Francisco Oyarzún.

Yo solicité al Gobierno que estos mismos funcionarios tuvieran a su cargo la reorganización, porque ellos constituyen plena garantía y fe.

Y hemos repetidos muchas veces que si don José Francisco Oyarzún, actual Jefe de la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, hubiera desempeñado ese cargo en la época en que se celebró la reunión conjunta en Buenos Aires, con toda certeza, no habríamos pasado por esos tristes acontecimientos...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Quién desempeñaba el cargo en esa oportunidad?

El señor MARIN.— Don Fernando Lorca Cortínez.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Ahora está en Ecuador, según entiendo.

El señor MARIN.— Sí, señor Senador; por desgracia, ocupa un puesto diplomático. Era amigo y correligionario, pero

ante la defensa del País, tengo que estar con mi patria y no con el correligionario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Lo comprendemos perfectamente bien.

El señor MARIN.— Señor Presidente, también considero indispensable que el Ministerio de Defensa Nacional tome un contacto leal y sincero con el Presidente de la Comisión de Límites, General Rodríguez Tascón, y con el señor José Francisco Oyarzún, que, repito, tienen un conocimiento cabal del problema. Porque lo que aquí se persigue es tratar de recuperar para Chile el prestigio que, en la defensa de su territorio, pueda haber perdido. Eso es lo único que nos puede mover.

El señor Ministro puede estar seguro —y creo que nadie lo duda— de que lo único que perseguimos es la defensa del territorio de Chile.

El señor Ministro no fue claro ni explícito en el oficio que mandó al Senado. Se refiere sólo en forma muy vaga a las responsabilidades. Parte de la base de que los miembros del Instituto Geográfico Militar actuaron con celo patriótico, cuando la verdad es que yo me referí a los hechos. No puedo interpretar ni juzgar intenciones. Los hechos son fatales: hieren el honor nacional.

Y son estos los antecedentes que quiero dar a conocer a la opinión pública, con sus respectivas respuestas, desde el Senado de la República, para que, todos juntos, defendamos nuestra patria sin ambages ni dilaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite? Entregué una indicación a la Mesa y desearía ampliarla en el sentido de que se publique "in extenso" todo el debate habido sobre esta materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de la indicación de Su Señoría.

El señor SECRETARIO.— El Honora-

ble señor Izquierdo formula indicación para que se publique "in extenso" el discurso del señor Ministro de Defensa y, posteriormente, para que la publicación se haga extensiva a todo el debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El señor Ministro de Defensa Nacional ha hecho mención de mi nombre en su oficio. Ha tenido razón, porque en su oportunidad solicité que se agregara mi nombre al pedido de antecedentes e investigación.

Celebro, por mi parte, la presencia del señor Ministro en la sala. Con agrado, recojo también las declaraciones que formula en el sentido de ser severo en sus investigaciones. Lo celebro, porque uno de los Ministros anteriores fue muy confiado. El Almirante señor Oiseñ vino al Senado a justificar todo lo obrado por la Comisión Chilena de Límites y hasta aseguró que Chile ganaba con la proposición conjunta, porque entregaba California, pero recibía el territorio de Lagunillas. Incluso, hizo declaraciones —recojo el vocablo que Su Señoría analizó— inauditas: dijo que el fallo de Su Majestad el Rey de Inglaterra estaba equivocado y que ello había dado lugar a la disputa sobre límites, respaldando en todo al General Urra.

No hago ninguna mención a las cosas dichas en sesiones privadas, porque de ello hay constancia en los semanarios de la época, que consignan también declaraciones del mencionado Ministro de Relaciones Exteriores.

Celebro, pues, sus declaraciones de actuar con severidad. Pero debo decir aquí que habría preferido un informe claro y preciso sobre el particular, porque no es difícil llegar a establecer, en términos generales, la línea de frontera siguiendo la resolución arbitral. El señor Senador por Coquimbo ha expresado que hay gran

parte del territorio chileno entregado a Argentina. Es fácil señalar la línea limítrofe, y los pequeños detalles pueden ser corregidos por la Comisión establecida por el Protocolo de 1941. Creo que en este asunto nos vamos a encontrar con varias sorpresas: dado que se ha hecho todo tan de prisa, solemos ganar las partes que tienen menos importancia, mientras, por regla general, perdemos las que tienen más importancia, siguiendo con fidelidad la negligencia con que actuamos en estos asuntos.

En lo que respecta al Instituto Geográfico Militar, debo manifestar al señor Ministro de Defensa Nacional que se continúa procediendo con lentitud. Los actuales mapas que sirven para la enseñanza en las escuelas primarias siguen la traza del río El Salto, en el caso de Palena, y entregan gran parte de nuestro territorio al vecino país, sin haber sido rectificadas hasta ahora. Además, debo recordar que el Instituto Geográfico Militar publicó un calendario en que se reproducía el Canal Beagle y se rectificaban las publicaciones anteriores, que señalaban la línea media del canal como traza limítrofe, entregando a la República Argentina las islas más importantes, en circunstancias de que en el artículo 3º del tratado de límites se establece que la línea limítrofe avanza hasta tocar el canal Beagle. Pues bien, lo cierto es que el Instituto Geográfico Militar, cuando enmendó esta traza, incurrió en error de cita al referirse a la mención de la carta derrotero.

Sin perjuicio de esperar el sumario que ha anunciado el señor Ministro de Defensa Nacional, me voy a referir ahora a otras cosas.

Desearía que el señor Ministro de Defensa Nacional, como personero del Gobierno, se impusiera del atlas que publicó el Perú el año pasado. Una vez revisado por el Ministerio de Educación de ese país, fue entregado para la enseñanza de las escuelas primarias de la referida república. En dicho atlas, aparece Arica

como territorio peruano y se hace especial mención de la soberanía de ese país sobre la isla de Alacrán.

¡Es lamentable tener que aludir a la impasibilidad en que aparecen nuestras autoridades de Gobierno frente a estos atentados! Falta, indudablemente, coordinación entre las dependencias del Gobierno. No colaboran unos servicios con otros. Cuando se hizo la impresión de los mapas con los errores que mencioné, se pudo comprobar que no habían intervenido en ellos ni el Ministerio de Relaciones ni el de Educación. Estas cosas se estudiaron después de la denuncia que formulé sobre Palena y que llegó a formar conciencia nacional. Nadie puede poner en duda, ahora, lo referente a la ubicación del cerro llamado Pico Virgen, que fue fotografiado en los últimos tiempos. Tampoco caben dudas sobre la desacertada gestión de la Comisión Chilena de Límites. En las reuniones de la Comisión Bicameral que estudió esta materia, hubo consenso para establecer una coordinación de movimientos entre las dependencias del Estado. Se consideró, entonces, que todo mapa de Chile, antes de publicarse y constituir una carta oficial, debía ser revisado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y también por el Ministerio de Educación, y que, en estos casos, debía estamparse la firma de los funcionarios responsables de las correspondientes reparticiones del Estado. No cabe sobre este punto iniciativa al legislador, sino al poder administrador del Estado. Ya debería haber llegado el Mensaje correspondiente.

De manera, pues, que cuando iniciamos el proceso del Valle del Palena, no sólo señalamos responsabilidades, por inercia y abandono de deberes, sino que hicimos, también, como podrá verlo el señor Ministro en el informe correspondiente, observaciones y sugerencias sobre reformas que el País reclama en estas materias. Pues bien, acabo de dar noticia a Su Señoría sobre lo que pasó en Perú. Como

vemos, por todas partes hay tentativas de invasión del territorio, y el único que no se defiende es Chile.

El señor BARRIENTOS (Ministro de Defensa Nacional).— ¿De qué fecha es el mapa peruano a que alude el señor Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Del año pasado, y tiene, además, la calidad de atlas o mapa oficial del Perú, revisado por el Ministerio de Educación de ese país.

Celebro el interés que el señor Ministro revela viniendo al Senado. Lo digo con agrado. Quedo en espera de una nueva intervención del señor Ministro cuando termine el sumario que nos anuncia. Creo que esa materia podría ser tratada en sesión secreta, en la cual podrían analizarse algunos detalles a los cuales no podemos referirnos en esta oportunidad.

El señor MARIN.— En la respuesta que daba al señor Ministro, omití decir que los miembros de la Comisión Bicameral que investigó el asunto de Palena, no se limitó sólo a pedir sanciones, sino que hizo el estudio más detenido de la defensa de los derechos de Chile. Si el señor Ministro hubiera leído el informe, como era su deber, vería que él constituye la mejor defensa de los derechos de Chile. Ese documento es profundo, circunstanciado, sereno y fue hecho con gran conocimiento de causa. Constituye —repite— el mejor aporte para la defensa del territorio nacional, desde los puntos de vista geográfico, histórico y legal. El Ministro ha sido injusto.

Además, estudiamos un decreto de reorganización de la reglamentación y del funcionamiento de la Comisión Chilena de Límites, que fue promulgado por el señor Ministro de acuerdo con sugerencias nuestras y previa revisión detenida del Honorable señor González Madariaga y del Senador que habla. Y para mayor abundamiento, el entonces Diputado por Chiloé señor Belarmino Elgueta, miembro de la Comisión Bicameral, y el Dipu-

tado señor von Mühlentrock, presentaron un plan detallado de obras públicas y de adelanto de esa zona, lo que demuestra el vivo interés de todos los miembros de la Comisión y la colaboración mutua entre ellos, no sólo para pedir sanciones, que son mercedísimas, sino también para defender los intereses permanentes de nuestro país y ver manera de chilenzar al máximo aquella región.

El señor TORRES.— Me agrada mucho intervenir en el debate, especialmente en estos momentos, porque contamos con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, cuyas patrióticas declaraciones tienen que satisfacernos; pero estoy inscrito para usar de la palabra a continuación del Honorable señor Pérez de Arce. Mi propósito era hacer algunas consideraciones acerca de nuestra soberanía. Agradecería, entonces, al señor Senador, que me permitiera hablar antes que él.

El señor PEREZ DE ARCE.— Con la venia de la Mesa, no tendría inconveniente en que Su Señoría formulara ahora sus observaciones, aprovechando la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor TORRES.— Muy agradecido, señor Senador.

Señor Presidente, desde hace varios años, he venido ocupándome de un grave problema relacionado con la soberanía de nuestro país y fundamentalmente con el futuro de nuestra patria. Me refiero al hecho de que gobiernos vecinos se han dado a la tarea de inundar no sólo sus propios países, sino el chileno, con mapas y atlas en que se tergiversa la geografía en forma de que partes importantes de nuestro territorio aparecen incorporadas al de esos países.

Durante el gobierno dictatorial de Perón, traje aquí, para conocimiento de los señores Senadores, algunos de esos mapas en que aparecen las islas del Canal Beagle, un sector grande de la Antártida y el territorio de Palena, incorporados a los límites del país hermano. Feliz-

mente, ante el estupor de la opinión pública y ante los acuerdos reiterados del Senado, nuestra Cancillería se vio en la necesidad de hacer presente al Gobierno de Perón la inconveniencia de seguir inundando nuestro país con estos mapas.

Era aquella la aplicación de una táctica "nazi"; esa táctica de invadir especialmente países limítrofes con ideas tendientes a producir el "ablandamiento"—así es la palabra "nazi"— de los pueblos, creando una mentalidad favorable al invasor, especialmente en los niños, que serán futuros soldados de la Patria.

Ahora tenemos el caso del Perú. A la opinión pública chilena la ha sorprendido el espíritu armamentista de nuestros vecinos del Norte. Desde luego, ya se ha hecho público el poderío aéreo y naval del Perú, que recientemente ha lanzado al agua dos submarinos con nombres de regiones chilenas. Sin embargo, yo no le doy tanta importancia a este hecho del armamentismo material, cuanto a esta otra situación denunciada recientemente por el Honorable señor González Madariaga, en el sentido de que se desea crear una mentalidad especial en la juventud del Perú, para hacerle creer que dominios conquistados por la gloria de nuestras armas, en hechos heroicos que asombraron al mundo entero y que fueron ratificados después por acuerdos solemnes en tratados suscritos por los Gobiernos de Perú y Chile, están todavía en discusión, y esto, con el objeto de producir un clima favorable a absurdas reivindicaciones.

Un diario de hoy, señor Presidente, "La Tercera de La Hora", de Santiago, ha reproducido copia de mapas peruanos que contienen las leyendas antojadizas que voy a leer.

"Se trata" —dice el referido diario— "del Mapa Departamental del Perú, autorizado según resolución 4.240 del 21 de noviembre de 1946, edición perfeccionada por resolución ministerial 3.835 del 13 de mayo de 1952, para uso de escuelas y colegios de la República. Allí se lee en la

página 53, entre otras especificaciones geográficas, lo siguiente respecto al departamento de Tacna:

*Puertos:* Arica, declarado puerto libre, *actualmente en posesión de Chile.*

*Islas:* Alacrán...". Como todos sabemos, es una isla que está justamente frente al Morro de Arica.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y es proveedora de guano.

El señor TORRES.— Frente a ese Morro, en donde se realizó uno de los actos más heroicos de las fuerzas chilenas.

Por último, entre los volcanes peruanos, aparece el volcán Tacora, a cuyo pie pasa el ferrocarril de Arica a La Paz y en donde existe la explotación industrial de azufreras chilenas.

Es indudable, señor Presidente, que si nuestro Gobierno no toma una resolución preventiva y enérgica, seguirán estos hechos perjudicando el interés americano. Y digo esto, porque Chile ha sido siempre respetuoso de la unión, la fraternidad y la paz americanas.

Por eso, me felicito, como Senador de la República y como chileno, de la presencia en estos momentos en la sala del señor Ministro de Defensa Nacional, para que tome nota de estos graves hechos, especialmente cuando ya sabemos que ha habido generales peruanos que hace pocos días, desde la radioemisora oficial del Perú, se han expresado en forma enconada en contra de Chile. Menos mal que el Gobierno de ese país dio las explicaciones necesarias a nuestro Embajador. Pero todos estos son hechos —los submarinos, los mapas, la actuación de un alto jefe militar peruano— que no pueden pasar inadvertidos y sin un comentario de parte del Senado de Chile.

#### CONCESION DE BASE BALLENERA A INDUSTRIALES JAPONESAS.

El señor TORRES.—Y ya que estoy con la palabra, abusando de la gentileza del Honorable señor Pérez de Arce, quiero referirme, por último, a otro hecho que, en

lo futuro, puede crear situaciones de gravedad para nuestro país. No me habría referido al caso si dos Almirantes en retiro y que fueron distinguidísimos jefes de la Armada Nacional no hubieran llamado la atención hacia él. El Almirante don Carlos Torres Hueva, ex Comandante en Jefe de la Armada y ex Ministro de Estado, y el Almirante Espina, de quien los Parlamentarios guardamos el recuerdo de patrióticas intervenciones en la Cámara de Diputados, han denunciado que es de extrema gravedad para el País una concesión ballenera en el sur de Chile.

Se trataría, señor Presidente, de una concesión hecha a 16 millas del puerto de Talcahuano, la base naval más importante del País.

No deseo referirme —no tengo por qué hacerlo— al aspecto comercial, sino al peligro amarillo. Debo declarar, con absoluta franqueza, porque no soy diplomático, que nuestro país nunca ha mirado con simpatía la inmigración asiática. Mucho menos puedo mirarla yo con simpatía, que soy democrático y me consta —como a todos los señores Senadores— la actuación del Gobierno imperial japonés en todas las oportunidades en que le cupo intervenir; en especial, la actuación que mantuvo durante los duros días en que las naciones democráticas del mundo luchaban en defensa de la libertad, y cuando América entera trataba de ubicarse al lado de las grandes democracias. Surgieron entonces dos o tres focos de minorías japonesas, principalmente en el Perú y en Brasil, que crearon gravísimos problemas en esos países y preocuparon seriamente a las democracias.

Un conocido nuestro, distinguido diplomático peruano, ex Canciller del Perú y ex Embajador de su patria en Chile, don Alberto Ulloa, escribió, refiriéndose a esta materia y, principalmente, al problema creado en su país por la inmigración asiática —china y japonesa—, un libro, algunos de cuyos acápites ha publicado, "El Mercurio" del día 21 de mayo último, y uno de cuyos párrafos dice:

“El súbdito japonés, súbdito de un país imperialista y expansivo, que desarrolla una política mundial de influencia, si no de dominación, que realiza una infiltración económica universal de primera evidencia, que tiene en América intereses y miras que guardan estrecha relación con sus dificultades con Estados Unidos; que marca con un espíritu nacional, leal hasta el sacrificio, inteligente, audaz, previsor, de profunda consagración a su servicio, a los nacionales japoneses donde quiera que se encuentren y hace fácilmente de ellos *observadores si no espías de todas las actividades de otros países* y cautelosos preparadores de direcciones o de hechos favorables a sus deseos e intereses; que tiene una disciplina laica extraordinaria, que se hace efectiva al través de una organización centralista y autoritaria, capaz de adoptar las formas más variadas. Si los hijos del chino fueron desde su nacimiento, en su gran mayoría, peruanos, hasta el punto de crear un sector étnico, los hijos de los japoneses, que casi nunca se unen con mujeres peruanas, continúan siendo japoneses aun cuando el nacimiento les haya dado nuestra nacionalidad. Se educarán en escuelas y dentro de métodos japoneses. El hogar de la infancia será el hogar inspirado por la tradición, por las costumbres, por el patriotismo y por el honor japoneses. A cierta edad partirán al Japón, con la indudable ayuda del Estado japonés, para completar su instrucción, para adquirir oficios o profesiones, para hacer su servicio militar, y regresarán al amparo de la nacionalidad de origen *para seguir actuando como japoneses*, o irán como tales a otra parte; pero realizarán en todas cualquiera función o cualquier trabajo según las conveniencias o las necesidades individuales, supervigiladas por elementos de autoridad propia, que son en última instancia, el Estado japonés; o, en virtud de movimientos y de órdenes misteriosos, se adaptarán a todas las circunstancias para realizar un objeto determinado”.

El señor MARIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor TORRES.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MARIN.— En la Comisión de Relaciones Exteriores de esta alta corporación, y llevado por la misma inquietud de Su Señoría, interrogué al señor Ministro de Relaciones, en presencia del de Defensa Nacional, aquí presente, sobre el alcance y los peligros que podía entrañar la concesión de bases balleneras en la isla Quiriquina, al lado de los arsenales de la Armada Nacional. El Ministro de Defensa me manifestó que se había resguardado la seguridad nacional; y el de Relaciones me agregó que en ningún caso, en virtud de esta concesión, vendrían más de catorce o quince japoneses, todos ellos técnicos encargados de la organización de la industria.

Lealmente tengo que repetir al señor Senador la explicación que el Gobierno me dio cuando le expresé la misma inquietud que abriga Su Señoría.

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia del señor Presidente, sólo para corregir un error?

No es la isla de la Quiriquina, sino la Santa María, que está frente a Coronel. Si se tratara de la Quiriquina, sería gravísimo, porque ella está en la misma bahía.

El señor MARIN.— En ese momento, yo entendí que se trataba de la Quiriquina.

El señor IZQUIERDO.— La isla Quiriquina está frente a Talcahuano.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Allí está la Escuela de Grametes.

El señor TORRES.— Agradezco la intervención del Honorable señor Marín, pero quiero recordar que siempre ha sido un sistema de la política imperialista japonesa mandar individuos en poca cantidad...

El señor MARIN.— Lo recordé, también, Honorable colega.

El señor TORRES.— ...al principio,

pero poco a poco van creando minorías en los países en que ellos desean actuar e intervenir.

El señor MARIN.— En años pasados, como recordé en la Comisión, pescadores japoneses pidieron autorización para instalarse como tales en la costa de Chile. Nunca se les dio permiso, aunque no carecían de recursos económicos. Un día desaparecieron. Después se supo que los planos más exactos y minuciosos de la costa chilena estaban en el Japón. ¡Coincidencia curiosa!

El señor IZQUIERDO.— ¿Cuándo fue eso?

El señor MARIN.— Hace treinta o cuarenta años.

El señor TORRES.— Me permitiré leer una información muy interesante de un distinguido hombre público, muy conocido en los círculos políticos y diplomáticos.

El señor MARIN.— Esperamos que el señor Ministro de Defensa Nacional adopte las medidas defensivas del caso.

El señor TORRES.— No estoy autorizado para dar el nombre del informante a que me refiero; pero es de interés que el señor Ministro de Defensa Nacional conozca estas importantísimas observaciones.

Dice así:

“Como es sabido, el conjunto de la economía japonesa se hallaba —y el sistema no ha cambiado hasta hoy— en manos de los grandes consorcios de aquel país, integrados por no más de 18 a 15 poderosas familias del Imperio: Asano, Furukawa, Kawasaki, Mancyo, Mitsubishi, Mitsui, Nisso, Nitchitsu, Nomura, Okura, Riken, Simitomo, Yasada, etcétera, firmas de gran potencia económico-financiera que, con un criterio mediocval, actúan en el campo de los negocios internos e internacionales, con el respaldo del gobierno imperial.

Para la América Latina existía —y sigue existiendo— el “Boeki Toseikal”, vale decir, la “Asociación de Exportadores

y de Importadores para la América Latina”, cuyo presidente era en 1940 el señor Saburo Nango.

El señor Nango estuvo en Chile bajo la Administración Aguirre Cerda. Era el prototipo del industrial-diplomático japonés: de una aparente ductilidad, finísimo de modales y de gran obsequiosidad. Los japoneses tienen la norma de conquistar voluntades útiles con regalos de sus embrujos orientales y de ello hacen una elegante maestría asiática... Había venido a Chile como simple agente comercial, suavemente insinuante, pero trayendo en su cartera los documentos indispensables para tratar, llegado el caso, los más importantes problemas de política comercial entre ambos países. En aquella época, ya figuraba en la Cartera del señor Nango el problema de la pesquería.

Eran los tiempos en que la Casa “Hombó”, del Portal Fernández Concha, constituía el cuartel de espionaje japonés en nuestro país. Los vendedores de aquella tienda eran oficiales del Ejército, de la Marina, de la gran industria, hombres especialmente elegidos por su talento y su habilidad política.

Nango sabía introducirse a todas partes con una precaución de raza y, mientras inocentemente echaba su anzuelo de caña de pescar en la costa viñamarina, sus secuaces medían el fondo de nuestros mares adyacentes y hacían los croquis de nuestras zonas defensivas. La máquina fotográfica corría parejas con el anzuelo...

He aquí, en síntesis, lo que los nipones pretenden: concertar con Chile un convenio para organizar la industria pesquera. Se celebraría un convenio por el que nuestro Gobierno permitiera la entrada al País de mil familias de técnicos japoneses para organizar la industria pesquera. Sería nuestra invasión económica al estilo de lo ocurrido en Corea y Manchuria, en el Perú y en el Brasil, en donde uniformemente se crearon conflictos raciales de minoridades y graves dificultades de orden internacional. Por fortu-

na, no prosperó el convenio en aquella ocasión.

El problema fundamental del Japón está en la búsqueda de los "espacios vitales". Su área de población es de las más densas del mundo: 169 habitantes por kilómetro cuadrado. Agrícolamente considerado, el territorio japonés dispone del 15% de tierra cultivable, de modo que sus 72.000.000 de habitantes —ahora, alrededor de 80.000.000— deben emplearse en la manufactura y en el comercio internacional.

La inmigración nipona lleva a todas partes su espíritu tradicional de aislamiento, no se mezcla jamás con el elemento autóctono, con un fondo religioso-imperialista que lo hace creer en la superioridad de la raza "yamato"... Es una raza que se multiplica en progresión geométrica, de modo que 1.000 familias producirían a corto plazo graves cuestiones demográficas y conflictos de toda especie y naturaleza.

Constituiría, por lo tanto, *"en grave peligro para Chile"*.

Hasta el momento nuestro país, en términos generales, ha estado libre de la invasión asiática.

No existen motivos plausibles para alterar este estado de cosas.

Está muy distante de nuestro ánimo, por cierto, negarnos a todo contacto comercial y de todo orden con el Japón: eso constituiría una inocencia. Sería negar que los intereses mercantiles son la base de la política de los Gobiernos. Pero en el caso en análisis procede colocar las cosas en su exacto y verdadero lugar.

En el Japón el pueblo carece de los atributos de la soberanía. A través de su historia, ha sido un pueblo sometido, avasallado y aplastado por el sistema de castas. La democracia carece de raíces en la psicología nipona. Entre esas castas están el Militarismo y los Consorcios. Dos fuerzas confundidas e inseparables en la acción pública y en el dominio de la vida social del Imperio.

No pienso que la intervención americana, en sus múltiples aspectos desde la postguerra hasta hoy, haya entrado hondamente en la conformación mental japonesa y que, con su mérito, se haya verificado una transformación en su conciencia milenaria. No. Histórica y sociológicamente habiendo esos cambios evolutivos no se realizan en veinticuatro horas, que tal es la influencia de los Estados Unidos en los 2.600 años de una misma dinastía en el Japón. Pasarán muchos años, acaso siglos, y en el fondo del alma nipona supervivirá el concepto de derrota, de humillación, en eterna busca de la revancha. Fue un pueblo estremecido en sus cimientos. Detrás de su aparente sonrisa agradecida, en el tiempo, perdurará la tragedia de su vindicación. Es lo que surge espontáneo de su orgullo racial. Ya lo dijo Tojo al morir en la horca. No hay que olvidar que la Doctrina Arita dictaminó que el "Asia es para los asiáticos" y que el "Océano Pacífico es el eje de la historia universal, Océano que es el "Nuevo Mar del Japón...".

Pero volvamos a lo de una instalación de caza y de industrialización ballenera en las costas del Golfo de Arauco, con "hombres extranjeros", japoneses, en esa región. No hay duda de que se convertirá en una estación de espionaje, fuente de controversias y nacimiento de garantías jurídicas de protección a las minorías raciales".

Señor Presidente, una vez más me felicito de la presencia en la Sala del señor Ministro de Defensa Nacional, pues así ha podido oír estas interesantes observaciones.

Espero que el Gobierno tomará las medidas de rigor para prevenir lo que ha sucedido en otros países, en que estas inmigraciones no han sido sólo de tipo económico, sino militar, y se han transformado en los más graves problemas para la soberanía nacional.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pérez de Arce.

PUBLICACION DE MAPA OFICIAL DE CHILE  
POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.—  
POLITICA ARMAMENTISTA DE PAISES LATI-  
TINOAMERICANOS.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable colega me ha concedido una interrupción.

No pensaba intervenir en el debate iniciado por nuestro Honorable colega el señor Marín, pero debo decir que es satisfactorio haber escuchado al señor Ministro de Defensa Nacional, pues sus explicaciones nos hacen suponer que las negligencias cometidas en materia de límites se van a corregir. Desde este punto de vista, estamos satisfechos.

Creo que ha sido justa la inquietud manifestada por mis Honorables colegas los señores Marín y González Madariaga al plantear este problema. Pero también debo llamar la atención respecto de las observaciones formuladas por el Honorable señor Torres acerca de la política armamentista del Perú, que se traduce en la adquisición constante de elementos bélicos, con miras a revivir contiendas ya relegadas al campo de la historia.

Creo que el problema debe plantearse en sus justos términos. Aprovecho la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional para recordar que cuando se discutió el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación del año pasado, a iniciativa del Senador que habla y con el afán de aliviar las cargas tributarias que pesan sobre el pueblo, pedimos una reunión extraordinaria con miembros del Alto Mando de las Fuerzas Armadas. Esa reunión tuvo carácter secreto y su finalidad fue estudiar los gastos de las tres ramas de la Defensa Nacional y buscar la posibilidad de rebajarlos. En esa misma ocasión planteé un problema que, por desgracia, no ha merecido respuesta del Gobierno. No me refiero a los actuales Ministros, porque eran otros los de aquella época, pero insisto en el problema porque aún subsiste.

Creo que el problema fundamental para Chile, como para las demás repúblicas de

Latinoamérica, es muy serio y profundo. Se trata de tener el valor de medir en forma diferente los distintos problemas internacionales y diplomáticos. A propósito de las observaciones del Honorable señor Torres, digo que no debe extrañarnos la carrera armamentista de la república peruana, que se aceleró mientras existió allí una dictadura militar. Pero el problema básico es otro: se trata de que países como el nuestro, con una diplomacia limitada —por no decir miope— para examinar los problemas del Continente, no han planteado jamás en las conferencias internacionales, especialmente en la Organización de Estados Americanos y en las estériles Conferencias Panamericanas, las reales necesidades de las repúblicas latinoamericanas. Dijimos, durante la discusión del Pacto Militar, que, en vez de fomentar el crecimiento de nuestras economías subdesarrolladas, se ha estado alimentando una verdadera carrera de competencia entre las repúblicas de este hemisferio, por parte de Estados Unidos, para dar escape a la producción de armamentos de este país y satisfacción a los anhelos de sus grupos "belicistas". Hace una semana leí un cable que daba cuenta de las observaciones hechas por un Senador demócrata, quien expresaba en el Congreso de Estados Unidos sus temores de que la política de créditos de armamentos para la América Latina estuviera creando peligrosos focos de beligerancia entre países limítrofes.

Así como se han otorgado préstamos al Perú para la adquisición de submarinos, se nos estimula para que compremos portaviones. Si Perú compra aviones, empiezan la presión internacional y los consejos de algunos militares chilenos para que también nuestro país incremente su poderío aéreo, a fin de colocarnos en el mismo nivel de aquel país. Del mismo modo, los grandes imperios fruteros de Centroamérica lanzan a Nicaragua contra Honduras y a Honduras contra Nicaragua, y se estimula el asalto de la república democrática de Guatemala y la

invasión de la república democrática de Costarrica.

El debate de este tema da margen para hacer planteamientos de alta política internacional; para que nuestro Gobierno y nuestra Cancillería, así como el Alto Mando de nuestras Fuerzas Armadas, comprendan que no se trata de participar en la competencia armamentista, sino de plantear, en forma serena y limpia, las realidades, y para manifestar que Chile, por su tradición, tiene derecho a expresar en las conferencias internacionales que el camino seguido por todas las repúblicas latinoamericanas es equivocado. Debemos decir que la solución es otra: la que ha planteado otro organismo de carácter internacional, la Comisión Económica para la América Latina, la cual ha recomendado soluciones tales como la comunidad regional, la integración económica, el intercambio de materias primas, el fomento de los mercados, con el fin de borrar, en cierto modo, el sistema de fronteras, las trabas aduaneras y una serie de conflictos de tipo "chauvinista" que se plantea entre las diversas repúblicas.

Por desgracia, el problema armamentista creado ayer por Perón, lo sigue fomentando hoy el General Aramburu; el problema creado por Odría en el Perú, continúa con el régimen más democrático instaurado hace poco tiempo en ese país. Es indudable que, en general, las dictaduras de América Latina, es decir, aquellos gobiernos que no se enraízan en la conciencia democrática de sus pueblos, están creando el clima de tirantez internacional.

Señor Presidente, tomando como base la discusión de esta tarde y aprovechando la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, repito que todavía no se ha dado respuesta a mis planteamientos. Ojalá que el Gobierno de Chile se distinga en el campo diplomático y en las conferencias internacionales por una política encaminada a consolidar los entendimientos de carácter económico y pacífico entre los pueblos de América Latina. Para

ello es preciso que, como Gobierno y como país, exprese que está dispuesto a iniciar el desarme de su propio Ejército en la medida en que lo hagan las demás repúblicas latinoamericanas.

Cuando empecemos a gastar mecos en cañones, en bayonetas, en aviones de choiro y en submarinos, podríamos dar un poco más de pan a nuestro pueblo. Este es el acento y el lenguaje que estamos exigiendo nosotros, los sectores populares, pero ni el actual Gobierno ni los anteriores han adoptado nunca esta posición.

Expreso, también, en esta tarde, que la política internacional de los Estados Unidos con respecto a nuestros pequeños países es equivocada, pues se traduce en el fomento de una interminable corriente armamentista que despierta suspicacias y no resuelve los problemas de fondo de estas naciones.

Me felicito de haber participado en este debate. Las palabras del Honorable señor Torres me dieron base para ello, y aprovecho la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional para pedirle que dé a conocer al Gobierno la opinión de los Senadores socialistas. No se trata de que el Perú tenga en este momento más submarinos que Chile; se trata, a mi juicio, de plantear el problema desde el punto de vista de los intereses de las repúblicas latinoamericanas, para advertir a Estados Unidos que sus pactos militares, su política "belicista", sus créditos en armamentos, no nos sirven ni nos interesan, y que Chile, como país y como pueblo, quiere vivir en paz con todos los países de América Latina, sean éstos vecinos o no lo sean.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aprovechar la presencia de los señores Ministros, para decir que ayer asistí a una reunión convocada en la Cámara Central de Comercio, que ha...

El señor COLOMA.—¿Tendría Su Señoría la bondad de concederme una breve

interrupción, para hacerme cargo de algunas observaciones formuladas por el Honorable señor Rodríguez, en relación con el tema en debate?

Seré muy breve.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. --Yo ofrecí hacer una interrupción breve, pero...

El señor AGUIRRE DOOLAN. --Haría indicación para que el Honorable señor Pérez de Arce quedara inscrito para hacer uso de su derecho en la sesión de mañana, de modo que hoy pudieran intervenir todos los señores Senadores que deseen tomar parte en este debate.

El señor PEREZ DE ARCE. --Por mi parte, no tengo inconveniente, siempre que se me reservara mi derecho para el primer lugar de la sesión de mañana.

El señor ALLENDE. --Estoy inscrito en primer lugar para usar de la palabra en Incidentes de mañana; pero no tengo inconveniente en que hable primero el Honorable señor Pérez de Arce, siempre que ahora se pueda continuar este debate de extraordinaria importancia que se ha suscitado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). --Habría que obtener también la venia del Honorable señor Curti, que está inscrito para usar de la palabra mañana.

El señor ALLENDE. --No tengo inconveniente en que se me deje para el tercer lugar, a pesar de resultar el más perjudicado, pues los debates se prolongan y se llega a una hora en que ya no es posible usar de la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). --De acuerdo con lo manifestado por los señores Senadores, quedarán inscritos para usar de la palabra en Incidentes de mañana el Honorable señor Pérez de Arce en primer lugar, y a continuación los Honorables señores Allende y Curti.

El señor COLOMA. --He escuchado con mucha atención las observaciones que se han formulado y, en relación con las emi-

tidas por el Honorable señor Rodríguez, creo que todo el problema radica en una declaración que ha formulado el señor Senador: nosotros estamos dispuestos a disminuir nuestra posición de armamento en la misma medida en que lo hagan los demás. Chile tiene una tradición democrática respetada y de la cual nos enorgullecemos; de manera que le asiste perfecto derecho a plantear este criterio en la mesa de todas las conferencias; es una actitud respetable, que corresponde a la tradición del País. Pero esto no significa, de ninguna manera, que Chile, a nuestro juicio —a juicio de los Senadores de estos bancos—, pueda quedar rezagado en cuanto a cumplir con el deber de tener al País en condiciones de afrontar cualquier evento. Nosotros no lo deseamos; pedimos que la Divina Providencia nos libere de dificultades de índole internacional y de todo orden; pero hay que prevenir. Nos parece que el País no puede, en ningún caso, permanecer detrás de otros países, especialmente vecinos, en materia de seguridad.

Realmente, me siento un poco sorprendido del giro que ha tomado el debate. Creo que él pudo haberse planteado, y debe plantearse, en una sesión secreta. Pero sin dejar de expresar este temor de hablar de asuntos que corresponde tratar en sesión secreta, quiero expresar, en nombre de los Senadores de estos bancos, que nosotros estamos resueltos a apoyar toda iniciativa en favor del mantenimiento de la paz, en favor del desarme, en la misma medida en que lo estén los otros países; pero que no estamos, de ninguna manera, dispuestos a apoyar una política que pueda dejar al País rezagado en esta materia. Tenemos que defender un territorio y una tradición de honor, y tras de ello lucharemos con el mismo esfuerzo con que lo hemos hecho siempre.

Quiero dejar constancia de esto, porque me parece que, ante algunas expresiones vertidas aquí, es conveniente que cada sector político diga lo que piensa, aunque sea brevemente y en la forma en que la

sesión pública nos permita a hablar sobre esta materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Señor Presidente, podrán más adelante puntualizarse algunas ideas sobre este debate que provoca la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, y emitirse algunos juicios que pudieran involucrar el criterio del Partido Radical, relacionado con el respeto mutuo que se deben entre sí las repúblicas hermanas; pero debo referirme a otra materia y habría deseado que, como el señor Ministro de Defensa Nacional, hubiera permanecido en la sala, también, el Ministro del Interior, porque deseaba que los dos personeros del Gobierno que nos han acompañado en este debate hubieran tomado conocimiento de lo que diré más adelante.

#### ANÁLISIS DE ACTUACIONES DE INACO EN LA CÁMARA CENTRAL DE COMERCIO

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Ayer me correspondió asistir a una reunión de la Cámara Central de Comercio, que, por la importancia de las materias tratadas, conviene destacar. Concurrí invitado por ese organismo y me he encontrado con que allí se hizo un análisis acerca de la manera como ha venido actuando el Instituto Nacional de Comercio.

Sabe el Senado, y lo conoce también la opinión pública, que me he caracterizado como un Senador de Oposición, tal vez duro, como han dicho algunos periodistas, pero sincero. Mi dureza en la oposición nace del cariño mismo que tengo a mi patria. Me conduele ver a una nación tan rica, potencialmente hablando, con extenso litoral, pero, al mismo tiempo, tan desorientadamente desenvuelta, en beneficio de algunos. Ello me inquieta, y creo que constituye una nota que no puede distinguirse a Chile en forma favorable. De allí mi aprensión.

Como dije, ayer asistí a la Cámara de Comercio, donde se hizo el análisis de la

actuación de un instituto público en lo que se refiere a la adquisición de algunos artículos, que constituye —se dijo allí, se ha repetido y no creo pecar al repetirlo— una vergüenza nacional.

Debo, en primer término, referirme a la compra de trigo. Se importó trigo aceptando diferencias desfavorables en los fletes, contratados con compañías que no son conocidas, de dos a tres dólares por tonelada. Ello representa una suma considerable de millones de pesos extraídos a la colectividad.

El señor TORRES.—Y, por consiguiente, significa encarecer el pan.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —En la reunión se analizó, además, el procedimiento de la adquisición de azúcar.

El Instituto Nacional de Comercio pidió, el 19 de junio, propuestas para la adquisición de 150 mil toneladas de azúcar, parte de las cuales debía entregarse en junio recién pasado, parte en julio y parte en agosto. La Cámara de Comercio formuló observaciones por la manera irregular como se pidieron tales propuestas y solicitó que la operación fuera suspendida. Adhirió a la petición la Cámara de Diputados, después del análisis que hicieron en esa alta corporación algunos parlamentarios representantes en el Consejo del Instituto. No obstante, el día 27 del mes pasado, el INACO —sigla que corresponde a la institución— cerró contrato para comprar 150 mil toneladas, de las cuales el País recibiría un tercio durante el año en curso y dos tercios en el próximo, al precio fijo de 151 dólares la tonelada CIF puerto chileno.

De lo anterior, resulta que el Instituto pidió propuestas para esta adquisición sobre la base del precio FOB, o bien, puerto, FAS; pero dio la orden puerto CIF, procediendo en desacuerdo con las bases de la propuesta, lo que no se hace en esta clase de negociaciones. Cuando se han pedido propuestas públicas, se respetan estrictamente las bases. En mayo pasado, INACO rechazó un ofrecimiento de azú-

car a precio inferior, lo que representa una diferencia, entre el precio de mayo, en que se rechazó la propuesta, y el de junio, en que se aceptó el negocio, de dos millones de dólares. Ahora bien, ocurre que esta adquisición hecha por INACO representa una pérdida cuantiosa, según ha quedado demostrado en esa reunión de la Cámara Central de Comercio a que asistió lo más representativo del comercio y de la prensa de Santiago. En realidad, esa reunión ha sido algo extraordinario, ha sido una especie de tribunal: ¡honroso para la democracia de un país que se puedan llevar a cabo reuniones de esta naturaleza, no establecidas en ninguna disposición ni en ninguna norma, sino que nacen espontáneas de la conciencia ciudadana frente a hechos como éste! Y bien, señor Presidente, ha quedado demostrado en esta reunión que la adquisición de azúcar representa al Estado una pérdida de 3.396.000 dólares. Y la persona favorecida con la orden no fue capaz de permanecer en ese recinto, para dar una explicación. No dispongo, en estos instantes, de los documentos que me permitan certificar la validez de lo dicho por el Presidente de la Cámara Central de Comercio de Chile, señor Hernán Elgueta Guerin, pero recojo las cifras que él entregó al conocimiento público y aprovecho la oportunidad para expresarle mi reconocimiento por su actitud ciudadana elevada encaminada a revelar estos abusos.

El señor TORRES.—Que son muy graves.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ahora bien, ¿por qué hago uso de la palabra en estos instantes? Porque me siento herido, como Senador de la República, por el hecho de que ocurran estas cosas. El Senado tiene dos representantes en INACO. Interesaría conocer el comportamiento de nuestros representantes en esta emergencia. ¿Cuál es la conducta que observan nuestros representantes en los respectivos institutos en que desempeñan sus funciones? ¿Vamos a seguir

teniendo representantes en reparticiones que actúan en contra del interés de la ciudadanía de Chile y que resultan amparados con la presencia de personas que van allí en representación del Congreso Nacional?

El señor RODRIGUEZ.—¿Quiénes son nuestros representantes ante el Consejo de INACO?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Son dos señores Diputados, a quienes conviene que el Senado oiga, para saber qué influencia tienen ellos en las deliberaciones que determinan estos negocios.

No se trata de abrir debate con los representantes del Senado ante el Instituto Nacional de Comercio; pero como dos señores Diputados tienen en INACO la representación de esta alta cámara, es provechoso que vengan a darnos cuenta de cómo se ha producido la adquisición de este trigo y esta azúcar, adquisiciones que han conmovido a la opinión pública, porque redundarán en mayor alza de los artículos del consumo, lo que ha justificado el calificativo tan duro de "vergüenza nacional" con que se las ha molejado.

El señor TORRES.—Y adquisiciones que son perjudiciales para el pueblo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tiene razón Su Señoría.

Remito que no quiero que se abra debate con los señores Diputados, porque reglamentariamente no podría hacerse; pero pido que vengan a informarnos, ya que están acreditados en nombre del Senado en ese organismo.

Y al señor Ministro pido que lleve este asunto al Gobierno para que se tomen las medidas necesarias, porque no es admisible que funcionarios del Estado puedan incurrir en actos dolosos y no reciban inmediatamente la sanción que debe aplicarse la autoridad responsable de la administración del País.

El señor ALLENDE.—Lamento que el señor Ministro se ausente de la Sala, en circunstancias de que el señor Ministro de Economía es también un hombre

que viste el uniforme del Ejército de Chile.

**PUBLICACION DE MAPA OFICIAL DE CHILE  
POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.—  
POLITICA ARMAMENTISTA DE PAISES LA-  
TINOAMERICANOS.**

El señor IZQUIERDO.—Señor Presidente:

Volviendo al debate que se ha planteado en esta sala, quiero expresar que en su oportunidad intervine en la discusión promovida para analizar en forma amplia el caso de Palena. Lo hice para expresar mi coincidencia casi total con las interesantes observaciones que en esta Honorable Corporación escuchamos de los señores Senadores Marín y González Madariaga.

No era posible que, en esos instantes, hubiera discrepancia en el Senado sobre un problema de alto interés nacional y en el que ha estado en juego la conservación misma del País en el orden de nuestro patrimonio territorial.

Por esto, quiero expresar, no solamente en mi nombre, sino también en el de mis compañeros de partido, a quienes estoy seguro de interpretar, la **complacencia con que hoy hemos escuchado al señor Ministro de Defensa Nacional en cuanto a que el Gobierno tomará una actitud enérgica para sancionar a quienes resulten culpables, si los hay, y para enmendar rumbos en esta desgraciada y prolongada gestión en relación con nuestras fronteras.**

Memos escuchado hoy una denuncia más, referente a un mapa que habría editado el gobierno del Perú o por organismos oficiales de esa república hermana, en el cual aparecerían el puerto de Arica y la isla Alacrán, que está frente al histórico Morro, incorporados al territorio peruano.

La denuncia reviste enorme gravedad y creo también que el Supremo Gobierno, tomando pie de ella —si resultan efectivos esos hechos— hará la reclamación que

corresponda en defensa de la dignidad del País y del interés de Chile.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—He tenido esos atlas en mis manos.

El señor IZQUIERDO.—Si es así, el Gobierno tendrá que proceder como todos esperamos.

También quería expresar que escuché con toda atención en este debate a los Honorables señores Rodríguez y Coloma, y considero que no existen realmente las discrepancias que el Honorable señor Coloma ha creído ver en el planteamiento del Honorable señor Rodríguez.

Estimo que estaremos todos de acuerdo —comparto lo que expresó el Honorable señor Coloma— en que el País luchará por la paz, por la reducción de los armamentos, siempre que las demás naciones hagan lo mismo; pero, mientras algunos países limítrofes estén entregados a una desembazada carrera armamentista, como, por desgracia, sucede en estos momentos, creo que constituiría una ingenuidad de nuestra parte el plantear la reducción de armamentos en nuestro país y de las fuerzas armadas, sin considerar el armamentismo de los demás, pues sería, sencillamente, dejarlo en la indefensión para proteger su patrimonio territorial.

Por ello, señor Presidente, creo indispensable se plantee en esta sala un debate sobre política internacional, porque es imperioso y conveniente que los señores Senadores, en el cambio de ideas, puedan lograr acuerdo en puntos fundamentales que deben servir de base a la actuación de nuestro Gobierno sobre esta materia. Algunos Senadores estamos convencidos de que, en la actualidad, juegan los imperialismos en la vida internacional de Iberoamérica. Y ello debe ser la base de toda discusión y el fundamento de nuestras decisiones.

El Honorable señor Torres ha traído al debate el caso del imperialismo japonés. Considero que, en estos momentos, no es ése el imperialismo que debe preocuparnos, porque el punto central de ex-

pansión del Japón está a muchos miles de millas de distancia de nuestro país. El problema del "espacio vital" de ese pueblo, cuya población aumenta en forma extraordinaria, con resultados demográficos que no exhibe tal vez ningún otro pueblo de la tierra --como lo reconoció el propio señor Senador--, afecta a su periferia: podrá ser el continente asiático, la China continental o la región insular del Pacífico, es decir, todo el ámbito geográfico inmediato a las islas del Japón, caso que no es el nuestro.

Por lo demás, los hechos que se han traído al debate sobre la materia son ya historia antigua. Yo pregunté al Honorable señor Marín sobre los pescadores japoneses desaparecidos a que él se refería y me respondió que tal hecho ocurrió hace treinta o cuarenta años, o sea antes de la Primera Guerra Mundial, cuando el imperialismo japonés estaba en pleno crecimiento y el Gobierno de Su Majestad Imperial tenía aspiraciones de dominar, no solamente el Pacífico, sino incluso la potencia norteamericana. Pero, desde entonces, ha habido dos conflagraciones mundiales y, en la Segunda Guerra Mundial, el imperialismo del General Tojo fracasó rotundamente y el Imperio se transformó en una monarquía parlamentaria con predominio de los partidos democráticos, pues, si no me equivoco, es el partido liberal el que gobierna en Japón.

Por consiguiente, la orientación actual del Japón no es imperialista. No podría ser ésta su política, porque sólo ahora está recuperándose de la derrota sufrida hace doce años y porque se halla en el área donde se realizan las experiencias atómicas. Todos los días leemos, en la prensa, los cables procedentes desde allá que nos comunican que la población japonesa está preocupadísima y angustiada por los peligros de la radiactividad que se han presentado con motivo de que las grandes potencias han elegido el Pacífico, principalmente, para experimentar con bombas atómicas y de hidrógeno.

No creo que un pueblo derrotado, que está luchando por surgir y tiene ante sí tan graves problemas, pueda tener, en estos momentos, intenciones imperialistas inmediatas. Es probable que, con el tiempo, este imperialismo llegue a ser nuevamente un peligro, pero no lo es, en este instante, según mi parecer, y no creo que nosotros, ni ningún pueblo de la tierra americana debamos inquietarnos por un peligro muy remoto.

En cambio, en mi opinión, el peligro lo tenemos en el imperialismo norteamericano, al cual se ha referido indirectamente el Honorable señor Rodríguez. La carrera armamentista a que están entregados algunos pueblos hermanos, posiblemente tiene su explicación y su impulso en la política de la gran nación del Norte, en cuya esfera de influencia vivimos inevitablemente. El Pacto Militar a que se ha referido el señor Senador fue discutido en el Congreso y mereció, por estas razones, la oposición de muchos Parlamentarios, como también la de otros que no lo éramos en ese tiempo, pero que llegamos después, y ese pacto es la fuente principal de la política armamentista a que están entregados los países iberoamericanos ligados a él.

De modo que reitero que se impone una revisión de la política internacional de nuestro país y de los demás países iberoamericanos si queremos eliminar este problema fundamental: la influencia de los imperialismos en nuestro Continente.

Por otra parte, he escuchado al Honorable señor González Madariaga cuando decía que no comprendía cómo podía producirse el espectáculo que presenciamos: que nuestros vecinos, usurpando territorios nuestros, se tomen la libertad de señalar en sus mapas fronteras que no corresponden a la realidad geográfica. Creo que esto tiene como causa fundamental la desintegración moral en que se encuentra nuestra república, a la cual se refirió un Mandatario radical, don Juan Antonio Ríos; fenómeno que no es sólo de ahora, sino que viene desde hace muchos

años y que día a día se presenta en forma más impresionante. Estamos viviendo en un eterno y permanente carnaval político, y este espectáculo lamentable es la causa fundamental de que estemos soportando una verdadera presión de países hermanos limítrofes sobre nuestras fronteras y sobre nosotros mismos. Es necesario que reaccionemos frente a esta vida interna que llevamos.

Asuntos como el que ha traído al debate el Honorable señor González Madariaga revelan que este proceso de desintegración moral sigue su curso, sin que nadie haga nada por atajarlo.

Ojalá que este debate signifique que empezamos a buscar una senda por la cual recuperemos para el País la personalidad internacional que siempre nos hizo grandes.

Era cuanto quería decir.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Encuentro digno de aplauso lo manifestado por el Honorable señor Izquierdo. Es de los hombres que formaron parte del actual Gobierno y, ahora, con gran patriotismo, lo enfoca en la forma que acabamos de oírle.

El señor TORRES.—Digno de aplauso; pero no en la defensa que hizo del imperialismo japonés.

El señor IZQUIERDO.—No lo he defendido, señor Senador. Dije que, por el momento, por las razones que he dado, no hay peligro. ¡No agreguemos más problemas a los que tenemos que soportar!

El señor TORRES.— El imperialismo japonés seguirá siendo problema mientras los japoneses no quepan en el Japón.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—En realidad, es una paradoja comprobar una vez más que los debates más interesantes se producen impensadamente en el Senado y frente a bancos por lo común desocupados. Creo que ha sido de extraordinario interés la forma como, improvisadamente, en

el sentido de emitir de inmediato las ideas, diversos señores Senadores han enfocado, con conocimiento, con patriotismo, con contenido, algunos aspectos de la política nacional que, indiscutiblemente, merecerían un comentario y un análisis más profundo. No lo haré en esta oportunidad por lo avanzado de la hora, pero en la sesión próxima intervendré, precisamente, para destacar el estado de descomposición moral, de desgobierno, de irresponsabilidad en que se debate el País. Deseo que el Senado de la República, por lo menos, se dedique a la consideración de algunos hechos de orden internacional que golpean brutalmente nuestra conciencia y nuestra inteligencia, para indicarnos, con los hechos ya vividos, que el mundo está encontrando caminos distintos. Ello ocurre, sobre todo, en el terreno económico, en el cual seguimos sujetos a la exportación de materias primas básicas, como el cobre y el salitre, y en que pagamos las consecuencias del proceso económico mundial de baja del precio del cobre. No nos hemos dado tiempo para mirar por encima de nuestras fronteras, ni de darnos cuenta de que en los países de Europa y del Asia se están gestando movimientos que implican, fundamentalmente, que, por sobre las fronteras materiales y los límites geográficos, está la necesidad imperiosa de entenderse, de comerciar.

¿No nos dice nada que exista la Comunidad europea del carbón y del acero y ahora la del EURATOM, destinada a complementar su experiencia atómica?

¿No nos dice nada que ya esté establecido un mercado común y se hable de un área libre, y que en este mercado común se haya proyectado la visión de lo que deben ser para los países europeos los territorios de ultramar poco desarrollados? ¿No vemos que todo esto está indicando un camino que golpea brutalmente en las perspectivas y posibilidades de América Latina, especialmente de países como el nuestro, dependiente de los mer-

cados internacionales en una forma tan ruda que basta que baje un centavo la libra de cobre para que nosotros dejemos de percibir seis mil millones de pesos en nuestro Presupuesto y tengamos una merma extraordinaria en nuestro presupuesto de divisas?

Sobre estas cosas y otras más quisiera hablar mañana. Lo iba a hacer hoy, y veo que coincido en algunos aspectos en lo que aquí se ha comentado. Yo me congratulo de esto. He oído parcialmente las palabras del Honorable señor Rodríguez y recordaba, al mismo tiempo, las que pronunció en la sesión pasada, en que llamó la atención hacia el significado que tienen en el mundo los ensayos atómicos y su repercusión brutal sobre la Humanidad. Ha destacado el uso indebido de los ensayos que se están haciendo de armas que indiscutiblemente son criminales y están destinadas a devastar el mundo.

Y ahora, en cuanto al problema que se ha debatido en esta ocasión, del que discrepo —y debo lamentar que se haya ido el Honorable señor Coloma— respecto de que no pueda ser tratado en sesiones públicas, considero que los países latinoamericanos han sufrido un verdadero vendaval de tipo armamentista, ya que han llegado a destinar un sesenta por ciento de sus presupuestos para la compra de armamentos y la movilización de sus ejércitos, para una utópica posibilidad bélica, según me imagino. Chile —puedo decirlo— tiene un 34% de su presupuesto dedicado a las Fuerzas Armadas...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Un treinta y cinco por ciento!

El señor ALLENDE.—Sin considerar los gastos de leyes especiales, señor Senador.

El señor IZQUIERDO.— ¡Leyes reservadas!

El señor ALLENDE.— Precisamente. El año pasado se han gastado nueve millones y medio de dólares en la compra de armamentos y nueve millones y medio

también en misiones militares al extranjero. A esto hay que agregar seis millones de dólares en gastos civiles, todo lo cual suma veinticinco millones de dólares. Con esa suma, nosotros podemos levantar industrias, construir obras públicas, construir hospitales, escuelas, importar cosas elementales y fundamentales para enriquecer el potencial industrial de nuestro país.

Por eso, estimo oportuno estos comentarios. Además, ellos reflejan, de parte de los Senadores que han intervenido en el debate, la confianza que se tiene en los organismos internacionales, porque no es dable imaginar que a pesar de existir organismos mundiales como las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, nosotros estemos con el espectro de la guerra encima. ¿No tienen, entonces, validez estos organismos? ¿No tienen contenido estas instituciones donde está congregada la mayoría de los países del mundo y también nosotros? Pocas veces, creo, señor Presidente, ha habido la oportunidad en el Senado de insistir sobre aspectos que tienen tanta importancia y significación.

Deseo referirme, en forma muy breve —lo iba a hacer en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, que lamento se haya ido—, a algo que tiene relación con lo aquí suscitado. Cuando el Honorable señor Marín hablaba contestando al señor Ministro de Defensa, se sintió obligado a manifestar que él y todos los Senadores tenemos devoción por el Ejército de Chile. Creo que en ninguna de estas resoluciones está en juego el prestigio del Ejército, porque se trata de funcionarios que están actuando en la vida pública, y empieza a preocuparnos lo que pueda significar un desprestigio, cuando esos funcionarios no proceden de acuerdo con la tradición de servicios al País que tiene nuestro Ejército.

De ahí que estar pidiendo excusas porque se critica a un militar que desempe-

ña un cargo público me parece una cosa exagerada. Nadie puede considerar que la crítica hecha a un militar en este carácter, es una crítica hecha al Ejército de Chile. Cuando se critica a un Senador, nadie puede entender que se está criticando al Senado, corporación que en el aspecto civil tiene tanto prestigio como el Ejército o más.

Digo esto por lo que ha expresado el Honorable señor González Madariaga y porque la Cartera de Economía está servida por un soldado de la República. Hemos visto que el señor Ibáñez, en su desesperación, en su orfandad, cuando no tiene en qué apoyarse, llama a militares en servicio activo y los nombra en determinados cargos, y estos militares, como Ministros, declaran: "El día que el Presidente me diga que me vaya, me voy. Soy un soldado y obedezco las órdenes del General en Jefe".

Y ahí tenemos, entoncés, a hombres respetables, oficiales de carrera que, por desgracia, están colocados en situación difícil frente a negocios o a gestiones que no conocen en detalle. Tiene importancia.

#### ANÁLISIS DE ACTUACIONES DE INACO EN LA CÁMARA CENTRAL DE COMERCIO.—OFICIO.

El señor ALLENDE.— El Honorable señor González Madariaga comentó un hecho de gravedad extraordinaria que no sé cómo no ha merecido, de parte del País, una repulsa mucho más violenta. No hay en la historia de los últimos años un hecho delictuoso denunciado en forma más clara por personas más respetables y con mayor cúmulo de antecedentes que el "negociado" que han tratado de realizar y que, en parte, sigue caminando, los funcionarios del Instituto Nacional de Comercio, funcionarios que, por lo demás, están vinculados a otros "negociados" que yo he denunciado.

Dije, en una oportunidad, que una Comisión de Hombres Buenos estaba integrada

por los señores Carlos Ferrer, Muñoz Monja y el General Gamboa. A lo mejor, el Secretario es el Comisario Stibill. Y dije que esta comisión había estado en Arica haciendo cosas que toda la opinión pública condenaba y protestó.

El señor RODRIGUEZ.— Parece comisión de hombres malos.

El señor ALLENDE.— ¿Quién puede negar lo que se dice y repite en Arica, por personas responsables: que el "contrabando del siglo", como se lo llamó, tenía como financiadores a estas personas de la Comisión de Hombres Buenos?

Y este caballero que actuaba como Subsecretario del Interior, llega a INACO y es el empresario del escándalo más grande de los últimos años, que el País ha visto con estupor, sin que el General Arce, Ministro de Economía, y de quien me complazco en decir que es una persona dignísima, lo haya suspendido de inmediato para instruir un sumario, frente a la protesta unánime de la Cámara de Diputados y a lo acaecido ayer en la Cámara Central de Comercio, cuya reunión ha sido presidida por un Senador de la República, el Honorable señor Jorge Alessandri Rodríguez, que es, a la vez, Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio. En dicho acto público y cívico de extraordinarias proyecciones, con antecedentes, ha quedado nítidamente establecido que el País ha sido sometido a la extorsión más inicua, con el cinismo más impúdico, y que se traduce en que el consumidor chileno tendrá que pagar 28 pesos más por el kilo de azúcar. Es decir, en momentos en que se discute un proyecto sobre aumento de la asignación familiar que se reconoce representa tan sólo una ayuda, que no alcanza a cubrir siquiera el 60 por ciento del alza del costo de la vida, en instantes en que hay cesantía, hambre, dolor...

El señor IZQUIERDO.— Tal vez menos del sesenta por ciento.

El señor ALLENDE.— O menos, quizás.

En estos instantes —digo—, unos cuantos “vivos”, amparados, indiscutiblemente, por la lenidad del Gobierno, hacen “negociados” que adquieren caracteres tan fantásticos y llegan a cifras tan astronómicas como las señaladas, de 2.800 millones de pesos.

El señor QUINTEROS.— 3.800 millones de pesos.

El señor ALLENDE.— Son 3 millones de dólares. Multiplique Su Señoría por 700 y verá.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡El Honorable señor Quinteros no está muy fuerte en matemáticas...!

El señor ALLENDE.—¿Cómo es posible que este hecho no indigne a la gente? ¿Cómo es posible que no se reaccione en el Senado de otra manera? ¿Cómo es posible que nosotros mismos pasemos por sobre estas cosas con una indiferencia que sólo permite oír las palabras de uno que otro Senador que las denuncia como uno de los tantos hechos delictuosos del Gobierno actual?

Al respecto —y lamento que se haya retirado de la Sala el señor Senador—, el Honorable señor González Madariaga no conoció, por desgracia, la actitud de los representantes del Senado en el Consejo del Instituto Nacional de Comercio. Uno de los Diputados, el Diputado Socialista Popular señor Ramón Silva Ulloa —que reemplaza, transitoriamente, al Honorable señor Ampuero, elegido para el cargo—, hizo la denuncia. Y la hizo en la Cámara de Diputados. Actuó también con singular acierto el Vicepresidente del Partido Liberal, Diputado señor Sergio Sepúlveda, consejero también del Instituto. No recuerdo el nombre de los otros dos Diputados que, en representación de la Cámara, integran el Consejo. No obstante, todos los representantes parlamentarios, unánimemente, denunciaron el hecho en esa alta corporación. Al respecto, ésta tomó algunos acuerdos. Así, hace sólo algunos instantes acordó decirle al señor Ministro de Economía que, si no se detie-

ne el negocio de las 150 mil toneladas, se lo acusará constitucionalmente. Pero, a pesar de todo lo que se ha revelado, a pesar de las cifras, a pesar de los antecedentes indiscutibles, de los documentos exhibidos, el negociito sigue su marcha. Y, como para tranquilizar a los bobos del País, para darnos más azúcar y para robarnos más, no sólo está en marcha ese negocio de 150 mil toneladas, sino que se pidieron cotizaciones por otras 150 mil. Los plazos son tan breves, que sólo podrán presentarse los paniaguados comprometidos con los funcionarios que les dieron los datos correspondientes. Y esto sigue en marcha, señor Presidente, y representa al País tres millones de dólares, que multiplicados por siete son 2100 millones de pesos.

Este cálculo está hecho así, a vuelo de pájaro, y sin considerar el “negociado” del flete del trigo. ¿Podemos quedarnos callados, impassibles, y aceptar que los señores Ministros vengan acá, nos brinden sonrisas y esto continúe?

Creo que el Senado no puede, como corporación tomar un acuerdo; pero los pocos Senadores que estamos aquí podemos apoyar a organismos como la Cámara Central de Comercio y a la Confederación de la Producción y del Comercio, cuyo Presidente es el Senador señor Jorge Alessandri, y que ha celebrado un acto cívico de la importancia a que se ha referido el Honorable colega. Tenemos, también, que apoyar a la Cámara de Diputados, la que, por la unanimidad de sus miembros, ha dicho al Gobierno que no puede continuar este negocio. ¡Y para qué hablar del que se proyecta hacer! Creo que los Senadores aquí presentes podemos protestar y pedir que se oficie al señor Ministro de Economía diciéndole que estamos de acuerdo con el pensamiento de la Cámara de Diputados y que debe adoptar medidas administrativas fundamentales, como la de suspender de su cargo a los funcionarios responsables de estas cosas, como lo ha pedido ya la Cámara de Diputados. Que ha-

ga una investigación seria de los hechos denunciados. Y, por último, que no haga caer sobre el pueblo alzas brutales y la especulación infame que se ha hecho con el hambre y la miseria. Pero mañana vendrá la protesta y la gente desesperada saldrá a la calle para conseguir un pedazo de pan. Entonces, se descargarán sobre el pueblo la metralla, la persecución y las leyes represivas. Pero para los pania- guados del régimen, la protección oficial, la impunidad absoluta y el amparo que da el detentar el Poder. Esto es lo que está prostituyendo al País, señor Presidente. Y para salir de esto, hay, por ahora, un camino: gritar la verdad desde la alta tribuna del Senado de la República.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Se oficiará al señor Ministro del ramo, en nombre del señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En el mío, también, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—Y en el mío.

El señor RODRIGUEZ.—Pido que se agregue mi nombre en el oficio solicitado, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se agregarán los nombres de los señores Senadores que lo han solicitado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 21.2.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

SESION 7ª, EN 25 DE JUNIO DE 1957.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 347).

Se da por aprobada el acta de la sesión 5ª, ordinaria, en 11 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6ª, ordinaria, en 18 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 347.

## ORDEN DEL DIA

Con el consentimiento de Comités, que representan las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, se acuerda alterar el orden de la tabla y tratar de inmediato los asuntos que aparecen en los lugares 4º y 5º de la misma, o sea, el proyecto que autoriza la entrada y permanencia en territorio nacional de fuerzas navales de Estados Unidos de Norteamérica y el mensaje en que se propone el nombramiento de Embajador en Suiza.

A indicación del señor Pérez de Arce, y con el consentimiento de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar sobre tabla, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a las instituciones bancarias, con excepción de las de Santiago y Valparaíso, para terminar su atención al público el día 28 de junio próximo, a las 12.30 P. M.

*Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recibido en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza la entrada y permanen-*

*cia en territorio nacional de fuerzas navales de Estados Unidos de Norteamérica*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a las instituciones bancarias, con excepción de las de Santiago y Valparaíso, para terminar su atención al público el día 28 de junio próximo, a las 12 horas y 30 minutos de la mañana.*

En discusión general y particular el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta, a fin de tratar mensajes diplomáticos informados por la Comisión de Relaciones Exteriores.

De esta parte de la sesión, se deja constancia en acta por separado.

*Segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recibido en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aumenta la asignación familiar de empleados y obreros.*

Se inicia la discusión particular del proyecto. En conformidad con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los

artículos propuestos por las Comisiones unidas en su primer informe, que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe.

Estos artículos son los siguientes: 1ª, 3ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 12, 13, 15, 19 (pasa a ser 20), 20, (pasa a ser 21), 22 (pasa a ser 23), 24 (pasa a ser 25), 25 (pasa a ser 27), 26 (pasa a ser 29), 27 (pasa a ser 30), 28 (pasa a ser 31), 29 (pasa a ser 32), 3ª (pasa a ser 35), 34 (pasa a ser 37), 35 (pasa a ser 38), 36 (pasa a ser 39), 37 (pasa a ser 40), 38 (pasa a ser 41), 39 (pasa a ser 42), 40 (pasa a ser 43), 41 (pasa a ser 44), 44 (pasa a ser 47) y 48 (pasa a ser 51).

A continuación, se tratan las modificaciones que las Comisiones Unidas proponen en este segundo informe y las indicaciones renovadas, como asimismo los artículos nuevos aprobados en este trámite.

Primeramente, se consideran las modificaciones y los artículos nuevos:

#### Artículo 16

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

Las Comisiones Unidas proponen las siguientes enmiendas:

En la letra b), reemplazar las palabras "segundo y séptimo por estas otras "segundo, quinto y séptimo".

En el inciso final, intercalar entre las palabras "temporal que" y "hayen agregado", estas otras "ciudadanos extranjeros".

Agregar el siguiente inciso nuevo:

"Los tributos a que se refiere este artículo y los recargos que por él se establecen, se calcularán sobre la base de que el valor del vehículo es el precio oficial de lista del último modelo nuevo, el cual se entenderá rebajado solamente en un 25% por cada año completo transcurrido entre el 31 de diciembre del año de su producción y el 1º de enero del año de su internación, con un máximo de 50% de rebaja".

En discusión las proposiciones de las Comisiones Unidas, usan de la palabra los señores Bellolio y Allende.

Cerrado el debate, se aprueban por 30 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 pareos, que corresponden a los señores Coloma y Poldkovic.

Fundan sus votos los señores Lavandero, Bossay, Amunátegui, Allende y Vial. Interviene, también, durante la votación, el señor Coloma.

Las Comisiones Unidas proponen con el número 17, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 17.—Agréganse las palabras "de pasajeros" entre las palabras "automóviles" y "station-wagons", en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 12.034 a que se refiere el artículo 33 de la ley N° 12.434.

Agréganse, asimismo, las palabras "montados sobre chasis de automóviles para pasajeros", a continuación de la palabra "furgones", en el inciso segundo del mismo artículo".

En discusión la proposición de las Comisiones Unidas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

#### Artículo 17

Pasa a ser artículo 18.

Se da por aprobado en la parte no observada.

Las Comisiones Unidas proponen agregar al final del inciso segundo, las siguientes palabras: "y con vencimiento a 150 días plazo".

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

#### Artículo 18

Pasa a ser artículo 19.

Se da por aprobado en la parte no observada.

Las Comisiones Unidas recomiendan intercalar, como inciso segundo, el siguiente:

“No se aplicará lo establecido en el artículo 16, a los vehículos que hayan sido internados y retirados de la Aduana antes de la publicación de esta ley en el Diario Oficial”.

En discusión la proposición de las Comisiones Unidas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, los artículos 19 y 20, pasan a ser artículos 20 y 21, respectivamente, sin modificaciones.

#### Artículo 21

Pasa a ser 22.

Las Comisiones Unidas proponen reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 22.—Con cargo a los fondos a que se refiere el artículo anterior, el Tesorero pondrá a disposición de las instituciones que a continuación se indican hasta las sumas que en cada caso se señalan:

Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas \$	1.110.000.000
Caja de Previsión de los Carabineros . . . . .	920.000.000
Caja de Previsión de la Defensa Nacional . . . . .	620.000.000
Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado . . . . .	390.000.000
Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional . . . . .	150.000.000
Corporación de la Vivienda . . . . .	156.000.000
Servicio Nacional de Salud . . . . .	1.300.000.000

Estas instituciones deberán destinar las

sumas que reciban a la construcción de habitaciones para empleados y obreros, para cuyo efecto los giros sólo podrán efectuarse previa presentación en Tesorería de los estados de pago correspondientes. Dichas sumas se imputarán a los aportes adeudados por el Fisco a las referidas instituciones.

Sin embargo, las sumas que se destinan a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, serán pagadas por éstas en cuatro cuotas semestrales y por iguales partes a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Previsión de los Carabineros y a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, instituciones que imputarán los pagos que reciban a los aportes que les adeuda el Fisco”.

En discusión la proposición de las Comisiones Unidas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 22 pasa a ser 23, sin modificaciones y el artículo 23 pasa a ser 24, con la sola enmienda de reemplazar la cita del artículo “19” por “20”.

A continuación, y con el número 25, las Comisiones Unidas proponen aprobar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 25.—De las cantidades globales que se obtengan como producto del empréstito, la cantidad de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) será destinada al Centro Científico de la Vivienda de la Universidad de Chile, para financiar sus actividades”.

En discusión la proposición de las Comisiones Unidas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Como consecuencia del acuerdo recién tomado, el artículo 24 pasa a ser 26, con la sola modificación de sustituir la cita del artículo "24" por "22".

Asimismo, el artículo 25 pasa a ser 27 con la sola enmienda de sustituir la cita de los artículos "23" y "20" por "24" y "21", respectivamente.

En seguida, las Comisiones Unidas proponen agregar con el N° 28, el siguiente artículo, en remplazo del artículo 30 del proyecto de la H. Cámara de Diputados, que había sido suprimido en el primer informe:

"Artículo 28.—La Corporación de la Vivienda y el Servicio de Seguro Social en el caso de sus imponentes, podrán otorgar a obreros, préstamos de carácter individual para la construcción de sus propias viviendas hasta por el 80% del valor de éstas, siempre que acrediten poseer un sitio propio, el que servirá de garantía en primera hipoteca.

La Corporación de la Vivienda aprobará los planos correspondientes y vigilará la ejecución de las obras, las que deberán conformarse a las disposiciones mínimas establecidas en el artículo 24.

Estos préstamos se otorgarán al 6% de interés anual y por un plazo de hasta diez años, durante el cual la propiedad respectiva no podrá enajenarse ni arrendarse, salvo con autorización del Consejo de la Corporación de la Vivienda.

El beneficio anterior sólo se podrá otorgar a obreros que no sean propietarios de otra vivienda".

En discusión la proposición de las Comisiones Unidas, usan de la palabra los señores Quinteros y Allende.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Como consecuencia de lo acordado, los artículos 26, 27, 28, 29, y 30 pasan a ser artículos 29, 30, 31, 32 y 33, respectivamente, sin otra enmienda que reemplazar

en el artículo 27, que pasa a ser 30, la cita del artículo "23" por "24".

#### Artículo 31

Pasa a ser artículo 34.

Se da por aprobado en la parte no observada.

Las Comisiones Unidas proponen intercalar entre las palabras "emergencia" y "como" la siguiente frase "o susceptibles de ser utilizados para la construcción de poblaciones".

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, fácilmente se aprueba.

Los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 pasan a ser artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, respectivamente, sin modificaciones.

#### Artículo 42

Pasa a ser 45.

Se da por aprobado en la parte no observada.

Las Comisiones Unidas proponen agregar al final de este artículo los siguientes incisos:

"Intercálase a continuación del inciso segundo de la letra b) del artículo 2º transitorio del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 6.973, publicado en el Diario Oficial de 28 de noviembre de 1956, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales, los siguientes incisos:

"Distribúyense los dos tercios del 60% que se destina a la construcción del Estadio Techado en Santiago, en la forma siguiente:

1º.—Un 85% para la construcción del Estadio Techado en Santiago, y

2º.—Un 15% para los gastos que demande la celebración del Campeonato Mundial de Basket-ball de 1958, del que só-

lo podrá girar la Federación de Basketball de Chile. De la inversión de estos fondos dicha Federación deberá rendir cuenta documentada a la Contraloría General de la República, al término del torneo”.

Los fondos que en este artículo se consultan ingresarán a la cuenta abierta en el Banco del Estado a la orden del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con el citado Decreto N° 6.973 y no ingresarán a rentas generales de la Nación.

El Tesorero General de la República depositará en dicha cuenta cada primero de mes el duodécimo correspondiente a estos fondos”.

En discusión las enmiendas propuestas por las Comisiones Unidas, usa de la palabra el señor Vial.

Cerrado el debate, se aprueban con el voto en contra del señor Vial.

#### Artículo 43

Pasa a ser artículo 46.

Se da por aprobado en la parte no observada.

Las Comisiones Unidas proponen agregar el siguiente inciso final:

“Las nuevas tasas establecidas en el presente artículo no se aplicarán a aquellas importaciones en que se hubiere pagado el impuesto a la compraventa de divisas con la tasa del 5% que la presente ley reduce al 1%”.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Como consecuencia de lo acordado anteriormente, el artículo 44 pasa a ser artículo 47, sin modificaciones.

#### Artículo 45

Pasa a ser artículo 48.

Las Comisiones Unidas proponen redactarlo en los siguientes términos:

“Artículo 48.—Mientras el Director-

Abogado del ex Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, desempeñe las funciones de Jefe del Departamento de Comercio Exterior y Rentas del Ministerio de Hacienda, conservará su derecho a percibir la asignación profesional y demás beneficios legales de que gozaba antes que se efectuara la fusión de ese Departamento”.

En discusión la proposición de las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Los artículos 46, 47, 48 y 49 pasan a ser artículos 49, 50, 51 y 52, respectivamente, sin modificaciones.

A continuación, se consideran diversos artículos nuevos propuestos por las Comisiones Unidas.

#### Artículo 53

Las Comisiones proponen con este número, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 53.—Agréganse al DFL. N° 245, de 1953, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo . . . .—De la asignación familiar que establece este DFL. se descontará un 5%. El producto de este descuento se destinará a la adquisición de leche y de alimentos terapéuticos para darlos gratuitamente a los hijos de los asegurados.

El descuento del 5% se aplicará también a las asignaciones familiares de los regímenes convencionales y de las Cajas de Compensación”.

“Artículo . . . .—El Servicio de Seguro Social, los patronos afectos a los regímenes convencionales y las Cajas de Compensación, en su caso, enterarán en el Servicio Nacional de Salud, dentro de los 10 primeros días de cada mes, las sumas que retengan de la asignación familiar por aplicación del artículo anterior.

El Servicio Nacional de Salud deposita-

rá estos ingresos en una cuenta bancaria especial de la cual sólo podrá girarse para el pago de las compras de leche y de alimentos terapéuticos”.

“Artículo . . . .—El Director General del Servicio Nacional de Salud será personalmente responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en cuanto al destino o aplicación de los fondos. La infracción, establecida breve y sumariamente, será sancionada con la medida disciplinaria de destitución”.

En discusión el artículo propuesto, usan de la palabra los señores Allende y Torres.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En seguida, las Comisiones Unidas proponen el siguiente artículo nuevo, con el N° 54:

“Artículo 54.—La exención a que se refiere el artículo 11 del DFL. N° 245, incluye la liberación de los impuestos que gravan a los instrumentos que dan constancia de la percepción del beneficio”.

En discusión el artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

A continuación y con el N° 55, las Co-

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 55.—Las multas a que se refieren los artículos 184 y 190 de la Ordenanza de Aduanas y el artículo 4° de la ley N° 3.352, sin perjuicio de los porcentajes de estas multas aplicados al fondo de responsabilidad y a los denunciados y aprehensores, como asimismo, los ingresos señalados en el artículo 179 N° 3, de la misma Ordenanza, se destinarán a formar un fondo especial para que el Servicio de Aduanas atienda a sus necesidades de construcciones, conservación y reparaciones, adquisición de materiales o bienes muebles o inmuebles y otros gastos que acuerde la Junta General de Aduanas, a proposición del Superintendente de Aduanas.

El 10% de las sumas que pasen a formar parte de este fondo se empleará en la jurisdicción de la Aduana de Arica.

Los gastos acordados se harán directamente por el Servicio de Aduanas con la aprobación de su Junta Económica y sin intervención del Ministerio de Obras Públicas ni de la Dirección General de Aprobación del Estado.

Los saldos no invertidos al 31 de diciembre de cada año no pasarán a rentas generales de la Nación y se seguirán acumulando en una cuenta de reserva especial hasta su total inversión en los usos citados”.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Las Comisiones unidas proponen, a continuación el siguiente artículo nuevo, con el número 56:

“Artículo 56.—Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 176 de la Ordenanza de Aduanas las palabras “dos veces” por las siguientes: “una vez”.

En discusión el artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En seguida, se propone con el número 57, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 57.—Suprímese en la letra d) del artículo 23 de la ley N° 12.434, la frase “agregando al final: “Este impuesto será del 43.125% para los establecimientos a que se refiere la letra g) del artículo 37 de la ley N° 6.640”.

Declárase que las rentas devengadas u obtenidas desde el 1° de enero de 1953, por las empresas a que se refería la disposición que se suprime, estarán afectas a la tasa ordinaria de 29% establecida por la parte no modificada de la letra d) del artículo 23 de la ley N° 12.434”.

En discusión este artículo propuesto por las Comisiones Unidas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

A continuación y con el número 58, las Comisiones Unidas proponen el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 58.—El Vicepresidente del Centro Científico de la Vivienda de la Universidad de Chile, será consejero por derecho propio de la Corporación de la Vivienda y será miembro de la Junta Nacional del Plan de la Vivienda”.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

#### Artículos Transitorios

El artículo transitorio pasa a ser artículo 1º, sin modificaciones.

Las Comisiones Unidas recomiendan agregar, como artículo 2º transitorio, el siguiente:

“Artículo 2º transitorio.—Autorízase al Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para conceder, por una sola vez, a las personas naturales o jurídicas que estén en mora en el pago de las imposiciones patronales y personales al Departamento de Previsión Periodística, facilidades que no podrán exceder de los plazos de 2 y 1 año para aquéllas y éstas, respectivamente.

El cumplimiento de esta obligación deberá ser caucionado en cada caso en la forma que lo acuerda el Consejo.

Acordadas las facilidades en conformidad al inciso primero y celebrados los convenios correspondientes y mientras los deudores estén cumpliendo con los pagos convenidos, se considerará a los imponentes al día en el pago de sus imposiciones para todos los efectos legales”.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

#### Artículo 3º transitorio

Las Comisiones Unidas proponen con este número, el siguiente nuevo:

“Artículo 3º transitorio.—La Corporación de la Vivienda deberá insertar en las bases administrativas de las propuestas públicas solicitadas para la ampliación de las obras del Servicio de Seguro Social, el siguiente artículo transitorio:

“Los contratistas deberán consultar dentro de la propuesta pública respectiva, la contratación del personal de obreros que corresponda a cada faena, y que trabaja actualmente en las obras del Servicio de Seguro Social, las que se ampliarán en virtud de estas propuestas.

La Corporación de la Vivienda se reserva el derecho de controlar y fiscalizar el cumplimiento, por parte de los contratistas, del pago a sus obreros, de los aumentos de jornales que se deriven de las bonificaciones (reajustes) que los empresarios perciban de la Corporación de la Vivienda en virtud de las disposiciones contractuales respectivas”.

Se deja pendiente la discusión de este artículo para cuando se traten las indicaciones renovadas, ya que hay una de éstas que incide en la materia.

A continuación, se da cuenta que las Comisiones Unidas proponen como artículo 4º transitorio, el siguiente:

“Artículo 4º transitorio.—El Servicio de Seguro Social bonificará, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del presente año, las pensiones de vejez, invalidez, viudez y orfandad en las siguientes cantidades:

- a) Las pensiones inferiores a siete mil pesos (\$ 7.000) mensuales, se bonificarán en mil quinientos pesos (\$ 1.500) al mes;
- b) Las iguales o superiores a siete mil pesos (\$ 7.000) e inferiores a diez mil pesos (\$ 10.000), se bonificarán en mil pesos (\$ 1.000) al mes, y
- c) Las pensiones iguales o superiores a diez mil pesos (\$ 10.000) e inferiores a once mil pesos \$ 11.000), se bonificarán en

la cantidad necesaria para elevarlas a esta última cantidad.

Los aumentos anteriores se otorgarán a las pensiones vigentes al 1º de junio de 1957 y a las que se concedan entre esta fecha y el 31 de diciembre del mismo año".

En discusión este artículo, usan de la palabra los señores Allende y Bossay.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Se ponen, en seguida, en discusión las indicaciones renovadas.

#### Artículo 2º

Se da cuenta de una indicación renovada para agregar en este artículo los siguientes incisos nuevos:

"Declárase aplicable a los Jubilados y Montepiados del Departamento de Periodistas, Fotograbadores y Talleves de Obra de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas lo dispuesto en el artículo 93 de la ley N° 12.434, de 30 de enero de 1957".

"Igualmente, hácese extensivo a dichos jubilados y montepiados el aumento que para la asignación familiar establece la presente ley".

Usa de la palabra el señor Alessandri, don Jorge.

Esta indicación no puede ser considerada por no contar con el patrocinio del Ejecutivo.

Queda aprobado el artículo 2º en la forma propuesta por las Comisiones Unidas.

#### Artículo 5º

Se da cuenta de una indicación renovada para reemplazar en el inciso segundo de este artículo la frase "sesenta y siete pesos (§ 67) por carga y día trabajado..." por la siguiente: "dos mil diez pesos (§ 2.010) mensuales por carga acreditada".

En discusión la indicación, usan de la palabra los señores Rodríguez, Lavandero, Alessandri, don Jorge, Cerda, Faivo-

vich, Allende, Quinteros, Palacios, Bulnes Sanfuentes, Vial, Martínez, Bossay, Amunátegui y Frei.

Cerrado el debate, se aprueba la indicación renovada por 20 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 1 abstención y 4 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Marín, Torres y Poklepovic.

Se da por aprobado el resto de este artículo.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, continúa la discusión particular del proyecto de asignación familiar y siguen tratándose las indicaciones renovadas.

#### Artículo 11

Se da cuenta de una indicación renovada para suprimirlo.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Bulnes Sanfuentes, Rodríguez, González Madariaga, Quinteros, Faivovich y Allende.

Cerrado el debate, se rechaza la indicación y se acuerda mantener este artículo, pero, al mismo tiempo, aprobar como transitorio el siguiente artículo nuevo, propuesto por el señor Bulnes Sanfuentes con pequeñas modificaciones formuladas por los señores Faivovich y Allende:

"Artículo transitorio . . . .—No obstante lo dispuesto en el artículo 11, quienes en la actualidad gozan legalmente del beneficio de la doble asignación, en regímenes previsionales separados, tendrán derecho a continuar percibiendo ambas asignaciones, aún después del 1º de enero de 1958, pero sólo una de ellas será reajustada, de acuerdo con las normas establecidas en la presente ley, manteniéndose la otra en su monto actual".

#### Artículo 14

Se da cuenta de una indicación renovada

para reemplazar este artículo por el siguiente:

"Las Cajas de Compensación reconocerán las cargas autorizadas y vigentes en el Servicio de Seguro Social".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Palacios y Alessandri, don Jorge.

Cerrado el debate, se aprueba la indicación renovada por 17 votos a favor, 12 en contra y 3 pareos, que corresponden a los señores Palacios, Poklepovic y Coloma.

Se da por aprobado el artículo propuesto por las Comisiones Unidas.

#### Artículo 24

Se da cuenta de una indicación renovada para reponer en este artículo el inciso final del artículo 25 de la H. Cámara de Diputados que dice:

"La Corporación de la Vivienda destinará, a lo menos un veinte por ciento de los fondos que reciba en conformidad a este artículo, a la construcción de viviendas populares en la provincia de Concepción".

El artículo 25 de la H. Cámara de Diputados corresponde al 24 del segundo informe.

En discusión la indicación renovada, usan de la palabra los señores Aguirre, Curi, Rodríguez y Vial.

Cerrado el debate, se aprueba la indicación por 15 votos a favor, 12 en contra, 1 abstención y 2 pareos, que corresponden a los señores Allende y Palacios.

Fundan sus votos los señores Rivera y Allende.

Se aprueba también el resto del artículo.

#### Artículo 34

Se da cuenta de una indicación renovada para agregar a este artículo el siguiente inciso:

"Autorízase también al Presidente de la República para transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes o tenedores, los terrenos fiscales que hubieren sido en-

tregados a los particulares por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización antes del 1º de enero de 1957, con el objeto de que construyeran sus propias viviendas de emergencia. Los Conservadores de Bienes Raíces admitirán la inscripción de estos títulos sin exigir que se cumplan los requisitos contemplados por la ley General de Construcciones y Urbanización por la ordenanza general del ramo y por las ordenanzas municipales respectivas".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Palacios y Lavandero.

Cerrado el debate, se aprueba la indicación renovada por 14 votos a favor, 11 en contra, 1 abstención y 3 pareos, que corresponden a los señores Palacios, Marín y Quinteros.

Fundan sus votos los señores Rodríguez, Quinteros y Frei.

Queda aprobado, también, el resto del artículo.

#### Artículo 36

Se da cuenta de una indicación renovada para suprimir este artículo y reponer los artículos 46 y 47 del proyecto de la H. Cámara de Diputados.

Estos artículos dicen lo siguiente:

"Artículo 36.—Autorízase al Servicio de Seguro Social para que pueda dar término a la construcción de viviendas contratadas por administración delegada con anterioridad al 15 de diciembre de 1955".

Por su parte, los artículos 46 y 47 de la H. Cámara de Diputados dicen:

"Artículo 46.— El Servicio de Seguro Social dará término directamente a las construcciones de habitaciones y locales anexos destinados a sus imponentes siempre que con anterioridad al 1º de enero del presente año los planos de tales obras hayan sido aprobados por la Corporación de la Vivienda y que, además, se hubieren pagado respecto de ellas los correspondientes derechos para efectuar la edificación".

"Artículo 47.—No regirá por dos años para el Servicio de Seguro Social, lo dis-

puesto en la letra d) del artículo 59 de la ley N° 10.383".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Allende, Faivovich, Alessandri (don Jorge), Vial, Larraín, González Madariaga y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, se aprueba la indicación renovada por 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 4 pareos, que corresponden a los señores Palacios, Alessandri (don Eduardo), Letelier y Cerda.

Como consecuencia de lo aprobado, quedan rechazados los artículos 36 y 3º transitorio del segundo informe de las Comisiones Unidas y aprobados los artículos 46 y 47 de la H. Cámara de Diputados.

A continuación, se da cuenta de una indicación renovada para reponer el artículo 36 del proyecto de la H. Cámara de Diputados, que dice:

"Artículo 36.— Exímese del impuesto establecido en el N° 42 del artículo 7º del DFL. N° 371, de 3 de agosto de 1953, la construcción que el personal docente y administrativo de la Universidad de Concepción efectuará en el predio ubicado en Concepción, calle Barros Arana esquina de Caupolicán, inscrito a nombre de la Universidad de Concepción a fojas 964 bajo el N° 704 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 1954".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Ministros de Hacienda, Frei y Belloio.

Cerrado el debate, se rechaza la indicación renovada por 3 votos a favor, 15 en contra y 6 pareos, que corresponden a los señores Palacios, Alessandri (don Eduardo), Cerda, Allende, Quinteros y Letelier.

En seguida, se da cuenta de una indicación renovada para restablecer el artículo 45 de la H. Cámara de Diputados, con una enmienda en la letra e) del mismo.

El artículo que se pretende restablecer,

con la enmienda a que se ha hecho referencia, es del tenor siguiente:

"Artículo 45.—Se faculta a los Consejos directivos de las instituciones semifiscales de previsión social para que con cargo al plan habitacional de sus respectivos presupuestos otorguen préstamos a sociedades cooperativas de edificación, destinados a financiar sus programas de autourbanización y autoconstrucción, bajo las siguientes condiciones:

a) Los préstamos serán otorgados previo informe favorable de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, la que tendrá la asesoría, vigilancia y dirección técnica de los respectivos programas;

b) Los fondos serán entregados por cuotas parciales a requerimiento de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, cuyos montos se determinarán por ésta de acuerdo con las necesidades de cada programa;

c) Para garantizar su obligación las cooperativas constituirán hipoteca de primer grado sobre los terrenos de su propiedad. La respectiva institución de previsión exigirá, además, en caso de que exista saldo de precio insoluto del precio de compraventa de los mismos terrenos, que el acreedor renuncie a la acción resolutoria en beneficio de la misma institución de previsión;

d) Las cooperativas no podrán destinar más del 15% del monto de los préstamos a gastos de instalación de faenas, dirección técnica en el terreno, estudios completos, trámites de proyectos y otros gastos generales;

e) Los préstamos se servirán con un 4% de interés y un 5% de amortización anuales, y

f) Los fondos destinados a estos préstamos podrán girarse por duodécimos cuando la aprobación de los presupuestos respectivos se encuentre en tramitación".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Frei, Alessandri (don Jorge), Quinteros, González Madariaga y Allende.

El señor Allende, con acuerdo unánime de los Comités, formula indicación para agregar a la letra f), el siguiente inciso segundo nuevo:

“Los préstamos a que se refiere este artículo sólo podrán ser otorgados por las instituciones semifiscales de previsión social a sociedades cooperativas de edificación formadas por imponentes de la respectiva institución de previsión”.

Cerrado el debate, se procede a votar conjuntamente la indicación renovada y la que acaba de formular el señor Allende.

Tomada la votación, ésta arroja el siguiente resultado: 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 3 pareos, que corresponden a los señores Palacios, Letelier y Allende.

Quedan, en consecuencia, aprobadas ambas indicaciones.

A continuación, se da cuenta de una indicación renovada para suprimir los artículos 49 y 50, propuestos por las Comisiones Unidas en este segundo informe y que dicen:

“Artículo 49.—Declárase, interpretando el artículo 6º de la ley Nº 5.686, publicada en el Diario Oficial del 17 de septiembre de 1935 y el artículo 4º del DFL. Nº 275, publicada en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1953, que el Director General de Impuestos Internos ha tenido y tiene la facultad de rebajar o condonar cualquier clase de sanciones, sean éstas fijas o variables, que resulten de aplicar las leyes tributarias cuya fiscalización le compete”.

“Artículo 50.—Agrégase en el artículo 3º del DFL. Nº 275, de 3 de agosto de 1953, a continuación del inciso primero, el siguiente:

“Si el ejercicio de estas facultades exclusivas de interpretación y aplicación de las leyes tributarias originara contiendas de competencia con otras autoridades, ellas serán resueltas por la Corte Suprema”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores González Madariaga y Rodríguez.

Queda pendiente la discusión del proyecto, por falta de quórum en la Sala para tomar acuerdos.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

#### *INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE AUMENTO DE LA ASIGNACION FAMILIAR PARA LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO*

Santiago, 1º de julio de 1957.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar, con excepción de las siguientes que ha desechado:

#### Artículo 5º.

La que tiene por objeto substituir la frase final “sesenta y siete pesos (\$ 67) por carga y día trabajado”, por “dos mil diez pesos (\$ 2.010) mensuales por carga acreditada”.

#### Artículo 13.

Ha desechado el inciso segundo del artículo que se propone en reemplazo de esta disposición y que es del tenor siguiente:

“Las Empresas que pagan directamente la asignación familiar a sus obreros en virtud de convenios, y que destinan a asignación familiar, incluidas las regalías contractuales en favor de la familia, más del 18% de los salarios pagados en el mes y que entre el 1º de enero y el 1º de junio del presente año, hayan aumentado la asignación familiar por carga, imputarán dicho aumento al que resulta del mínimo que establece el artículo 5º de la presente ley”.

Artículo 14.

La que consiste en suprimir este precepto que se encuentra redactado como sigue:

"Artículo 14.—Derógase el artículo 53 del Estatuto Administrativo, cuyo texto fue aprobado por el D. F. L. N° 256, de 21 de julio de 1953, publicado en el Diario Oficial de 29 de julio de 1953".

Artículo 17.

El inciso tercero nuevo de los que se proponen en reemplazo del inciso final, y que es del tenor siguiente:

"Los impuestos establecidos por el artículo 11 de la ley N° 12.084, modificado por la ley N° 12.434, se aplicarán a los vehículos de admisión temporal que ciudadanos extranjeros hayan ingresado al país antes del 1° de agosto de 1956 y cuya internación se efectúe definitivamente".

Artículos nuevos a continuación del 17.

El inciso segundo de este artículo y que se encuentra redactado en la siguiente forma:

"Agréganse, asimismo, las palabras "montados sobre chasis de automóviles para pasajeros" a continuación de la palabra "furgones" en el inciso segundo del mismo artículo".

Artículo 19.

El inciso segundo nuevo que se propone que es del tenor siguiente:

"No se aplicará lo establecido en el artículo 16 a los vehículos que hayan sido internados y retirados de la aduana antes de la publicación de esta ley en el Diario Oficial".

Artículo 20.

La que tiene por objeto suprimir esta disposición que se haya redactada como sigue:

"Artículo 20.—Los station-wagons o similares cuya internación haya sido autorizada antes del 17 de abril, como aporte de capital por el Comité de Inversiones Extranjeras, estarán afectos al impuesto especial establecido en la ley N° 12.084, del 100%".

Artículo 23.

La que consiste en substituir este precepto por el siguiente:

"Artículo . . .—Con cargo a los fondos a que se refiere el artículo anterior, el Tesorero pondrá a disposición de las instituciones que a continuación se indican hasta las sumas que en cada caso se señalan:

Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas . . . . .	\$ 1.110.000.000
Caja de Previsión de los Carabineros . . . . .	920.000.000
Caja de Previsión de la Defensa Nacional . . . . .	620.000.000
Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado . . . . .	390.000.000
Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.	150.000.000
Corporación de la Vivienda	156.000.000
Servicio Nacional de Salud	1.300.000.000

Estas instituciones deberán destinar las sumas que reciban a la construcción de habitaciones para empleados y obreros, para cuyo efecto los giros sólo podrán efectuarse previa presentación en Tesorería de los estados de pago correspondientes. Dichas sumas se imputarán a los aportes adeudados por el Fisco a las referidas instituciones.

Sin embargo, las sumas que se destinan a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Ca-

ja de Previsión de la Marina Mercante Nacional serán pagadas por éstas en cuatro cuotas semestrales y por iguales partes a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Previsión de los Carabineros y a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, instituciones que imputarán los pagos que reciban a los aportes que les adeuda el Fisco".

#### Artículo 30.

La que tiene por objeto suprimir este artículo que es del tenor siguiente:

"Artículo 30.— Facúltase, asimismo, a la Corporación de la Vivienda para facilitar de los fondos a que se refiere el artículo 25 recursos a comunidades, cooperativas o personas, con el objeto de urbanizar y construir, ya sea por sus propios dueños o terceros, las obras a que se refiere esta ley, fijando las condiciones en que se facilitarán estos recursos y su reembolso.

Para que puedan acogerse a las disposiciones de este artículo, las referidas comunidades, cooperativas o personas deberán acreditar ser dueñas de los terrenos y disponer, por lo menos, de un 20% del valor total de las obras.

Estos préstamos se irán otorgando contra presentación de los respectivos estados de pago".

Ha aprobado la que consiste en consultar un artículo nuevo con el N° 28.

#### Artículo 31.

La que consiste en substituirlo por el siguiente:

"Artículo ....— La Corporación de la Vivienda deberá informar antes del 1° de febrero y del 1° de julio de cada año de las obras que haya ejecutado o que tenga en ejecución en el semestre que termina el 31 de diciembre y el 30 de junio anteriores".

#### Artículo 32.

La que tiene por objeto suprimir el inciso segundo de esta disposición que se halla redactado como sigue:

"En todo caso, no regirán para estas construcciones las exigencias de los planos reguladores aprobados para diversas ciudades en cuanto a número de pisos y tipos obligados de edificación".

#### Artículo 36.

La que consiste en suprimir esta disposición que es del tenor siguiente:

"Artículo 36.— Exímese del impuesto establecido en el N° 42 del artículo 7° del D. F. L. N° 371, de 3 de agosto de 1953, la construcción que el personal docente y administrativo de la Universidad de Concepción efectuará en el predio ubicado en Concepción, calle Barros Arana esquina de Caupolicán, inscrito a nombre de la Universidad de Concepción a fjs. 961 bajo el N° 704 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 1954".

#### Artículo 37.

La que tiene por objeto suprimir este artículo, que es del tenor siguiente:

"Artículo 37.— No estarán afectas al impuesto sobre transferencia de bienes raíces, establecido en el artículo 7° de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y sus modificaciones, las compras de terreno que hagan las cooperativas de edificación para construir viviendas económicas destinadas a sus cooperados, de acuerdo con planos aprobados por la Corporación de la Vivienda, como, asimismo, la transferencia que hagan posteriormente a sus cooperados".

#### Artículo 38.

La supresión de la frase final "y en los terrenos de propiedad de corporaciones de derecho público o privado o de particula-

res", propuesta en el inciso primero de este artículo.

La que tiene por objeto consultar como inciso segundo nuevo el siguiente:

"Autorízase también al Presidente de la República para transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes o tenedores, los terrenos fiscales que hubieren sido entregados a los particulares por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización antes del 1º de enero de 1957, con el objeto de que construyeran sus propias viviendas de emergencia. Los Conservadores de Bienes Raíces admitirán la inscripción de estos títulos sin exigir que se cumplan los requisitos contemplados por la Ley General de Construcciones y Urbanización, por la ordenanza general del ramo y por las ordenanzas municipales respectivas".

#### Artículo 39.

La que tiene por objeto suprimir este artículo que es del tenor siguiente:

"Artículo 39.--La Corporación de la Vivienda queda igualmente autorizada para expropiar, conforme a las facultades que le otorga su ley orgánica, los terrenos de corporaciones de derecho público o de entidades semifiscales a que se refiere el artículo anterior los que se declaran de utilidad pública para dicho efecto".

#### Artículo 42.

La que consiste en suprimir esta disposición que es del tenor siguiente:

"Artículo 42.--Reemplázase la letra c) del artículo 198 del D. F. L. N° 256, de 24 de julio de 1953 por la siguiente:

"c) Para conceder anticipos a aquellos funcionarios que cuenten, por lo menos, con quince años de imposiciones al Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos, en la forma y condiciones que más adelante se indican:

1.—El monto del anticipo será el equivalente a la suma correspondiente a tantos

meses de sueldos como años de imposiciones tuviere el empleado, menos 1 y hasta un máximo de 24 mensualidades;

2.—El objeto del anticipo será destinarlo a la adquisición de terrenos, a la compra de propiedades edificadas, siempre que sean nuevas y no habitadas o a la construcción de habitaciones en terrenos de propiedad del empleado. Las sumas prestadas se caucionarán con hipotecas a favor del Fisco, constituidas sobre los correspondientes bienes raíces, debiendo subsistir las cauciones hasta que dichos anticipos queden saldados con el desahucio que el empleado deba percibir en el momento en que cese en sus funciones conforme a lo expresado en el artículo 196. Estos anticipos devengarán un interés del 12% anual sobre el total de la suma adelantada, el cual se descontará mensualmente en las planillas de sueldos.

Los estudios jurídicos y técnicos y tasaciones que deban efectuarse para la adquisición o construcción de las propiedades, como asimismo, el control de la ejecución de los trabajos, deberán ser realizados por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Este organismo podrá cobrar, solamente, una comisión del 1% calculada sobre el monto de la operación, que deberá ser de cargo del empleado y que se deducirá del anticipo que se otorgue.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá preferir en el otorgamiento de los préstamos hipotecarios que efectúe de acuerdo con su ley orgánica para completar el saldo de precio de la adquisición del inmueble o el resto del presupuesto de edificación, en su caso, a quienes ya se les hubiere acordado el anticipo a que se refiere esta ley, para lo cual deberá posponerse el Fisco en su crédito hipotecario.

3.—Solamente podrá acordarse este beneficio en el caso de que en la cuenta de Fondos de Seguro Social de los Empleados Públicos exista un saldo de más de \$ 150.000.000 y únicamente sobre el exceso que hubiere sobre dicha cantidad.

## Artículo 44.

La que tiene por objeto suprimir esta disposición que es del tenor siguiente:

"Artículo 44.— Los préstamos que en adelante concedan las instituciones semifiscales de previsión social, sea que provengan en una o varias operaciones y los gastos de seguros, contribuciones y comunes, se servirán mediante el pago de cuotas equivalentes a un 30% del monto de la renta imponible del deudor vigente al 31 de diciembre del año anterior. En ningún caso el dividendo mensual podrá ser inferior al que resulte de servir el capital con un 5% de interés; 3¼% de amortización y 1¼% de comisión.

Para estos efectos se considerará renta imponible el conjunto de remuneraciones que sirven para calcular las imposiciones, ya sea en una o varias instituciones de previsión.

Dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República deberá dictar, a propuesta de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, un Reglamento Unico de Préstamos Hipotecarios aplicable a todas las instituciones semifiscales de previsión social".

## Artículo 45.

La sustitución de la letra c) por la siguiente:

"c) Para garantizar su obligación las cooperativas constituirán hipoteca de primer grado sobre los terrenos de su propiedad. La respectiva institución de previsión exigirá, además, en caso de que exista saldo de precio insoluto del precio de compraventa de los mismos terrenos, que el acreedor renuncie a la acción resolutoria en beneficio de la misma institución de previsión;".

## Artículo nuevos.

Las que consisten en consultar con los números que se expresan los siguientes:

"Artículo 51.—Declárase, interpretando el artículo 6º de la ley Nº 5.686, publicada en el Diario Oficial de 17 de septiembre de 1935, y el artículo 4º del D. F. L. Nº 275, publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 1953, que el Director General de Impuestos Internos ha tenido y tiene la facultad de rebajar o condonar cualquier clase de sanciones, sean éstas fijas o variables, que resulten de aplicar las leyes tributarias cuya fiscalización le compete".

"Artículo 52.—Agrégase en el artículo 3º del D. F. L. Nº 275, de 3 de agosto de 1953, a continuación del inciso primero, el siguiente:

"Si el ejercicio de estas facultades exclusivas de interpretación y aplicación de las leyes tributarias originara contiendas de competencia con otras autoridades, ellas serán resueltas por la Corte Suprema".

"Artículo 55.— Agréganse al D. F. L. Nº 245, de 1953, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo . . .—De la asignación familiar que establece este D. F. L. se descontará un 5%. El producto de este descuento se destinará a la adquisición de leche y alimentos terapéuticos para darlos gratuitamente a los hijos de los asegurados.

El descuento del 5% se aplicará también a las asignaciones familiares de los regímenes convencionales y de las Cajas de Compensación.

"Artículo . . .—El Servicio de Seguro Social, los patronos afectos a los regímenes convencionales y las Cajas de Compensación, en su caso, enterarán en el Servicio Nacional de Salud, dentro de los diez primeros días de cada mes, las sumas que retengan de la asignación familiar por aplicación del artículo anterior.

El Servicio Nacional de Salud depositará estos ingresos en una cuenta bancaria especial, de la cual, sólo podrá girarse para el pago de las compras de leche y de alimentos terapéuticos.

"Artículo . . .—El Director General del Servicio Nacional de Salud será personal-

mente responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en cuanto al destino o aplicación de los fondos. La infracción, establecida breve y sumariamente, será sancionada con la medida disciplinaria de destitución”.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FONDOS PARA REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL ULTIMO TEMPORAL EN LAS PROVINCIAS DE COQUIMBO Y ATACAMA

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 32, de fecha 26 del mes próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Héctor Correa Letelier.— E. Goycoolea C.

Santiago, 25 de junio de 1957.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 10.645, SOBRE EXENCION DE DERECHOS Y CONTRIBUCIONES A LA LINEA AEREA NACIONAL

Santiago, 27 de junio de 1957.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 10.645, por el siguiente:

“De esta misma exención gozarán las empresas privadas que exploten líneas aéreas cuyo capital pertenezca en un 75%, a lo menos, a personas naturales o jurídicas chilenas. Para todos los efectos de esta ley se entenderán por personas jurídicas chilenas aquellas cuyo capital pertenezca al menos en un 75% a personas naturales o jurídicas chilenas”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Héctor Correa Letelier.— E. Goycoolea C.

“Artículo 1°—El Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, destinará hasta la suma de dos mil ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$ 2.153.000.000) que deberán invertirse dentro de la provincia de Coquimbo y el departamento de Huasco, de la provincia de Atacama, en la ejecución de las obras y reparación de las afectadas por el temporal de la segunda quincena de mayo de 1957, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dirección de Vialidad ..	\$ 1.000.000.000
Dirección de Pavimentación .. . . . . .	82.000.000
Dirección de Obras Sanitarias .. . . . . .	113.000.000
Dirección de Arquitectura .	200.000.000
Aporte a la Corporación de la Vivienda .. . . . .	300.000.000
Dirección de Riego .. . . .	450.000.000
Municipalidad de Coquimbo, para pagar la ejecución del planó regulador de la ciudad .. . . . . .	8.000.000
	<hr/>
	\$ 2.153.000.000

De los fondos destinados a la Dirección de Arquitectura se invertirá hasta la suma de cincuenta millones de pesos

(\$ 50.000.000) en la reparación de edificios particulares, siempre que estén destinados a oficinas fiscales, escuelas u obras de beneficencia o cultos.

De los fondos destinados a la Dirección de Riego, cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000), serán invertidos en préstamos a agricultores, Asociaciones de Canalistas o comunidades de agua con el fin de mejorar o reparar sus obras de riego afectadas por el mencionado temporal.

Los préstamos a que se refiere el inciso anterior tendrán un plazo máximo de cinco años y un interés no superior al 8% y su pago se hará por los beneficiarios a prorrata de sus derechos y conforme a las modalidades que se establezcan por resolución interna de la Dirección de Riego, la que sólo podrá modificarse por decreto supremo.

Los cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) restantes se destinarán a ayuda a pequeños agricultores o parceleros no comprendidos en los beneficios del inciso segundo, para reparación de sus canales de riego.

Esta ayuda en ningún caso excederá de cien mil pesos (\$ 100.000) para cada uno de ellos.

Para los efectos de esta ley se entiende por "pequeños agricultores" aquellos cuya propiedad o propiedades no excedan en total de diez hectáreas regadas ni dos millones de pesos (\$ 2.000.000) de tasación fiscal. Asimismo, parceleros son los que han adquirido sus propiedades de la Caja de Colonización Agrícola.

*Artículo 2º*—Los préstamos que se concedan en conformidad al artículo anterior deberán destinarse preferentemente a pagar al Banco del Estado los préstamos que éste haya concedido o conceda a los particulares o Asociaciones con idéntica finalidad que la que motiven los préstamos de auxilio autorizados por esta ley.

*Artículo 3º*—La Tesorería General de la República pondrá a disposición de la Dirección de Riego la suma de trescientos

millones de pesos (\$ 300.000.000) dentro de sesenta días para los fines contemplados en el artículo anterior y sin esperar los rendimientos que establece la presente ley, pero con cargo a ellos.

*Artículo 4º*—Para las viviendas que se construyan con cargo al aporte que por el artículo 1º se otorga a la Corporación de la Vivienda, no regirán las limitaciones, requisitos o exigencias contenidas en la Ley General sobre Construcciones y Urbanización en los D. F. L. N°s 150 y 285, en las leyes N°s. 9.113 y 9.135, en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y en las ordenanzas especiales de las respectivas Municipalidades y entidades de servicio público.

Las normas máximas no podrán ser superiores a las normas mínimas establecidas en la Ordenanza de Construcciones Económicas, publicada en el Diario Oficial de 11 de febrero de 1955.

*Artículo 5º*—Asimismo, autorízase al Presidente de la República para destinar hasta la suma de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), a fin de que la Caja de Colonización Agrícola atienda a la rehabilitación de las colonias agrícolas "Vegas Norte", "Vegas Sur", "Pampa Alta", "Peñuelas" y "Limarí", formadas por dicha Caja y ubicadas en la provincia de Coquimbo.

Con estos fondos la Caja de Colonización Agrícola concederá préstamos hasta por un plazo de 10 años, a los parceleros de dichas colonias que tiendan a proseguir la normal explotación de las mismas. Sin embargo, la Caja de Colonización Agrícola hará por su cuenta los trabajos de rehabilitación de los drenajes con cargo a los fondos a que se refiere este artículo.

La Caja de Colonización Agrícola, si lo estimare necesario, podrá destinar parte de estos fondos a la adquisición de terrenos adecuados, habilitándolos para la instalación de los colonos cuyas parcelas no sean susceptibles de rehabilitación.

La Caja de Colonización Agrícola deberá publicar mensualmente la nómina de

los parceleros favorecidos y el monto de los préstamos concedidos en virtud del inciso segundo de este artículo.

*Artículo 6º*—La Tesorería General de la República depositará mensualmente los tributos señalados en el artículo 10 en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, sobre la que girará directamente el Tesorero General, previo decreto del Ministerio de Obras Públicas para el solo efecto de poner los fondos a disposición de ese Ministerio, con el objeto de que cumpla con las finalidades de esta ley.

De la inversión de estos fondos se rendirá cuenta documentada a la Contraloría General de la República, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Además, el Ministerio de Obras Públicas dará cuenta anualmente a la Cámara de Diputados de dicha inversión dentro de los 60 días siguientes al término de dicho ejercicio.

*Artículo 7º*—Los dineros de la cuenta a que se refiere el artículo anterior no pasarán a rentas generales de la Nación al término de cada ejercicio financiero anual, salvo el excedente que pudiere producirse sobre la suma autorizada por aplicación del inciso tercero del artículo 10.

*Artículo 8º*—La Tesorería General de la República rendirá cuenta mensualmente al Ministerio de Obras Públicas de las recaudaciones de los impuestos establecidos en la presente ley, contabilizándolos en la cuenta especial señalada en el artículo 6º y de los egresos efectuados.

*Artículo 9º*—Destínase, por una sola vez, la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), que se pondrá a disposición de la Federación Aérea de Chile, con el exclusivo fin de que los Clubes Aéreos constituidos en la provincia de Coquimbo atiendan a la reparación o renovación de su material y complementación de sus instalaciones. Esta suma se distribuirá proporcionalmente al número de pilotos y máquinas con que cuenta cada Club.

*Artículo 10.*— Establécese un impuesto de \$ 25.000 que deberán pagar los chile-

nos y los extranjeros domiciliados en Chile o que hayan residido en el país por más de un año, que viajen al extranjero.

Facúltase al Presidente de la República para emitir estampillas especiales destinadas a la percepción de este impuesto.

Cesará de regir este impuesto al término del año en que se haya cubierto el total de la suma autorizada.

*Artículo 11.*—Estarán exentos de este impuesto:

a) Los miembros del Cuerpo Diplomático;

b) Los becados y los estudiantes o delegaciones de estudiantes que viajen en jira de estudios patrocinadas por establecimientos educacionales o el Ministerio de Educación Pública, previa aprobación por simple resolución ministerial;

c) Las personas que formen parte de delegaciones culturales, previa aprobación del Ministerio de Educación Pública y de delegaciones deportivas no profesionales, con autorización del Ministerio de Defensa Nacional, previo informe del Consejo Nacional de Deportes.

d) Las personas que en representación de sindicatos de obreros o empleados viajen a torneos internacionales;

e) Los periodistas que viajen al extranjero en cumplimiento de su misión profesional, previa calificación del Colegio respectivo;

f) Las personas que en el desempeño de ciertas actividades locales o como consecuencia de características propias o turísticas de esas localidades, salgan del país por puntos fronterizos en la forma que determine el Reglamento;

g) El personal de las empresas de transporte internacional en el desempeño de sus actividades;

h) Los inmigrantes cuya repatriación sea autorizada por el Gobierno;

i) Aquellas personas de escasos recursos que realicen el viaje por estricta necesidad;

j) Las personas que salgan del territorio y sus familiares, siempre que hubieren

llegado como asilados o refugiados políticos, y

k) Estarán exentas de este pago las personas que viajen al Perú, Bolivia y Argentina.

*Artículo 12.*—Establécense, un impuesto adicional de 5% sobre el precio de venta del litro de bencina, 5% sobre el de aceite para motores y 5% sobre el de petróleo combustible que se expendan en la provincia de Coquimbo, el rendimiento del cual incrementará los recursos contemplados por la ley N° 9.962, de 31 de agosto de 1951, modificada por la ley N° 11.541, de 30 de junio de 1954, pero sin que a este impuesto adicional se le considere como erogación caminera para los efectos del artículo 28 de la ley N° 4.851.

*Artículo 13.*—Autorízase a las Cajas de Previsión para conceder a sus imponentes de la provincia de Coquimbo y del departamento de Huasco de la provincia de Atacama, afectados por el temporal el mes de mayo de 1957, préstamos extraordinarios no superiores a tres sueldos vitales, sin que para ello se consideren las operaciones pendientes ni las restricciones ordinarias de sus reglamentos”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

4

*PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE FACULTAD A LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERIODISTAS PARA CELEBRAR CONVENIOS CON SUS IMPONENTES ABOGADOS*

Santiago, 27 de junio de 1957.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Facúltase al Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos

y Periodistas para que, por una sola vez, celebre convenios con los imponentes abogados acogidos al régimen de la ley N° 10.627, para el pago de sus imposiciones insolutas hasta el 30 de mayo del presente año.

Estos convenios otorgarán un plazo máximo de 36 meses, establecerán el pago de la deuda en cuotas mensuales; deberán ser garantizados a satisfacción de la Caja e incluirán el pago de intereses por los periodos de atraso y de facilidades.

Los interesados deberán acogerse a las facilidades que establece el inciso anterior en el plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley.

*Artículo 2º.*—Concédese un nuevo plazo de 30 días, contado desde la vigencia de la presente ley, para que los abogados a que se refiere el artículo 27 de la ley N° 11.986, de 19 de noviembre de 1955, puedan impetrar los beneficios indicados en dicha disposición”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

5

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE CONSTRUCCION DE LOCALES ESCOLARES EN CORONEL*

Santiago, 26 de junio de 1957.

Señor Presidente:

En respuesta al oficio N° 18 de esa Honorable Corporación me es muy grato informar a US. lo siguiente:

En el Plan de Construcciones Escolares con cargo a la Ley N° 11.766, de 1956, en vigencia figura la construcción de un nuevo local para la Escuela N° 39, ubicada en la Población Berta Acevedo, de Coronel, provincia de Concepción. Informes sobre esta construcción deberá darlos el Ministerio de Obras Públicas.

En la Ampliación del Plan de Construc-

ciones de 1957, patrocinado por el actual Ministro de Educación, figura la construcción de un local para la Escuela N° 7 de Coronel, obra que también se encomendará al Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atte. a US.

(Fdo.): *Manuel Quintana O.*, Ministro de Educación.

6

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ACHARAN ARCE SOBRE OBRAS PUBLICAS EN LA COMUNA DE MAULLIN*

Santiago, 1º de julio de 1957.

Me refiero a su oficio N° 665, de 7 de mayo último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Carlos Acharán Arce sobre la prosecución de los trabajos de construcción de los caminos de Maullín a Misquihué, a Carelmapu y a Cululil y el empalme de la carretera con la localidad de Ainco, desde Tres Cumbres, pasando por Mantanza.

Al respecto, tengo el agrado de manifestar a V. E. que en el plan de inversiones del presente año, en la provincia de Llanquihue, la Dirección de Vialidad consulta los siguientes:

1º Maullín a Misquihué, con \$ 2.000.000.

2º Maullín a Cululil, por Habal, con \$ 1.500.000.

No se incluyeron los caminos de Maullín a Carelmapu y el empalme de la carretera desde Tres Cumbres, debido a la reducida cantidad de fondos con que cuenta dicha Dirección para atender todas las obras que hay en ejecución a lo largo del país.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Yáñez Zavala*, Ministro de Obras Públicas.

7

*OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES AGUIRRE DOOLAN, BELLOLIO Y CURTI, SOBRE INCLUSION DE LA PROVINCIA DE ARAUCO EN EL PLAN ÑUBLE*

Santiago, 28 de junio de 1957.

En relación al oficio 828 del Honorable Senado, por el cual, se requiere a este Ministerio, a petición de los Senadores señores Aguirre Doolan, Bellolio y Curti, la inclusión de la provincia de Arauco en el Plan de Desarrollo Agrícola de las provincias de Maule, Ñuble y Concepción, se ha recibido un informe de la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera que estima improcedente tal petición.

No es posible acceder a la solicitud de la referencia, por cuanto se trata de un Plan Piloto que se aplica sólo en las provincias elegidas de antemano, a fin de aprovechar mejor los esfuerzos, recursos financieros y demás, que de ampliarse a otras áreas, iría debilitándose paulatinamente.

Por tales razones, en las circunstancias actuales, es imposible acceder a la justa petición de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Bellolio y Curti.

(Fdo.): *Mario Astorga Cartes*, Ministro de Agricultura.

8

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO PARA SUPLEMENTAR SU PRESUPUESTO SOBRE ALUMBRADO PUBLICO*

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que otorga a la Municipalidad de Nacimiento la cantidad de \$ 82.158 y la au-

toriza para suplementar el ítem 24-c "Alumbrado Público y Dependencias", de su presupuesto de egresos, con la referida cantidad.

Por ley N° 10.043, de 6 de noviembre de 1951, se autorizó a la mencionada Corporación para contratar un empréstito hasta por \$ 900.000 y se estableció una contribución adicional de 1,5 por mil sobre los bienes raíces de la comuna para financiar el servicio del empréstito.

Después de pagada en su totalidad la deuda contraída, ha quedado un exceso de \$ 82.158, de los recursos que produjo la contribución adicional, cantidad que no tiene destino legal alguno y que, en estricto rigor, debiera ser devuelta a los contribuyentes.

En esta situación y siendo materialmente imposible efectuar esa devolución, por el proyecto en informe se autoriza a la Municipalidad para destinar dichos fondos a incrementar el ítem "Alumbrado Público y Dependencias".

Vuestra Comisión de Gobierno comparte el criterio de la Honorable Cámara de Diputados y acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 1° de julio de 1957.

(Fdos.): *G. Rivera, C. A. Martínez, B. Larrain V.—Federico Walker Letelier, Secretario.*

toriza la erección de sendos monumentos, por suscripción popular, al Capitán General don Bernardo O'Higgins y al Capitán de Fragata, don Arturo Prat, en la ciudad de Coronel.

Expresa la moción en informe que en la ciudad mencionada se ha formado un Comité, integrado por prominentes vecinos de la localidad, con el objeto de obtener que se levanten monumentos a los próceres Bernardo O'Higgins y Arturo Prat en alguno de los paseos públicos de Coronel.

La Municipalidad de esa comuna, accediendo a una petición del referido Comité, autorizó que los monumentos se ubiquen en las plazas "Almirante Latorre" y "21 de Mayo", y ellos, sin lugar a dudas, contribuirán a exaltar los sentimientos patrióticos de los ciudadanos de Coronel y darán realce y solemnidad a los actos públicos oficiales en que se rinde honores a los héroes patrios.

La moción en informe, inspirada en el afán de favorecer la iniciativa del pueblo de Coronel, viene a conceder la autorización legislativa que exige la Constitución para conceder honores públicos a los grandes servidores de la Patria.

Vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación de la iniciativa del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, en los mismos términos en que viene formulada y, en consecuencia, os propone el siguiente

## 9

## Proyecto de ley:

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE MONUMENTOS A BERNARDO O'HIGGINS Y ARTURO PRAT, EN CORONEL*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan, que au-

*"Artículo único.— Autorízase la erección, por suscripción popular, de sendos monumentos al Capitán General don Bernardo O'Higgins y al Capitán de Fragata, don Arturo Prat, en la ciudad de Coronel".*

Sala de la Comisión, a 1° de julio de 1957.

(Fdos.): *G. Rivera, C. A. Martínez, B. Larrain V.—Federico Walker Letelier, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CAMBIA  
DE NOMBRE A LA AVENIDA COSTANERA,  
DE SANTIAGO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Angel Faivovich, que da el nombre de "Avenida Costanera Presidente José Batlle y Ordóñez", "Avenida Costanera General José Artigas" y "Avenida Costanera Poeta Zorrilla de San Martín" a los tramos de la Avenida Costanera que se encuentran incluidos en las comunas de Santiago, Providencia y Las Condes, respectivamente.

Para justificar el proyecto, expresa el Honorable Senador señor Faivovich que, en la vida internacional de nuestro Continente, ha sido un factor decisivo de estabilidad y concordia la amistad ininterrumpida y sincera que ha unido a nuestra Nación con la República Oriental de Uruguay, amistad que se remonta al albor mismo de la Independencia y se ha acrecentado a través de múltiples jornadas democráticas, vividas en comunidad de ideales y pensamientos.

Agrega que el afecto de ambos pueblos se ha traducido en numerosas manifestaciones sensibles y que, últimamente, nuestro país ha sido objeto de reiterados y especiales homenajes de parte de las más altas autoridades nacionales de Uruguay.

Así, a diversas e importantes arterias de Montevideo se les ha dado los nombres de "Santiago de Chile", "Rampla General O'Higgins", "Rampla República de Chile" y "Gabriela Mistral".

Aparte de ello, próximamente erigirá en esa capital una estatua del General Bernardo O'Higgins, obra del reputado escultor uruguayo Michelena y, recientemente, diputados de los distintos sectores políticos, han presentado un proyecto de ley por el

cual el Gobierno de Uruguay dona al de Chile un monumento del General José Artigas, para que sea emplazado en Santiago.

Nuestro país, añade, no puede permanecer sin retribuir tan significativos y espontáneos homenajes y que para ello debería darse el nombre de personajes representativos del Uruguay a alguna importante arteria de nuestra capital.

Vuestra Comisión comparte plenamente el criterio sustentado en la moción en informe y le prestó su aprobación unánime a la idea de legislar sobre la materia.

Las personalidades del General José Artigas, prócer de la independencia uruguaya; del poeta Juan Zorrilla de San Martín, preclaro literato y brillante periodista y legislador, y del estadista José Batlle y Ordóñez, dos veces Presidente Constitucional del Uruguay, con cuyos nombres se propone designar una avenida de Santiago, representan, sin duda alguna, a lo más selecto de la república hermana y el homenaje que a ellos se les rinda alcanzará y conmovirá a toda la ciudadanía de la Nación amiga.

Sin embargo, no es posible dar los nombres propuestos a la Avenida Costanera. Por ley N° 7767, de 23 de febrero de 1944, se cambió el nombre de Avenida Costanera por Avenida Tajamar. Posteriormente, por ley N° 10.503, de 9 de octubre de 1952, se volvió a cambiar el nombre de Avenida Costanera por "Avenida Gran Bretaña".

Aun cuando esta segunda ley no ha podido surtir efectos, toda vez que a la fecha de su dictación no existía la Avenida Costanera, es el hecho que el propósito del legislador fue rendir un homenaje a la Nación británica, de modo que lo procedente es corregir ese error y no es posible, en consecuencia, dar a esa avenida los nombres propuestos en la moción en informe.

En esta situación y en completo acuerdo con el autor del proyecto, se acordó dar el nombre de "Avenida General José Artigas" a la actual Avenida Los Leones; el de "Avenida Presidente José Batlle y Or-

dóñez" a la actual Avenida Sur, y el de "Avenida Poeta Zorrilla de San Martín" a la Avenida Diagonal Sur.

Las tres avenidas indicadas son arterias importantes de las comunas de Providencia y Ñuñoa de nuestra capital, dignas de llevar los nombres ilustres de los insignes ciudadanos uruguayos que se desea honrar y sus nombres actuales no tienen significación histórica alguna ni se ha rendido con ellos ningún homenaje que pudiera resultar desvirtuado.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos la honra de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—En homenaje a la República Oriental del Uruguay, la actual "Avenida Los Leones", de las comunas de Providencia y Ñuñoa, se denominará "Avenida General José Artigas"; la actual "Avenida Sur", de la comuna de Ñuñoa, se denominará "Avenida Presidente José Batlle y Ordóñez", y la actual "Avenida Diagonal Sur", de la misma comuna, se denominará "Avenida Poeta Zorrilla de San Martín".

Sala de la Comisión, a 1.º de julio de 1957.

(Fdos.): *G. Rivera.*—*C. A. Martínez.*—*B. Larraín V.*—*Federico Walker Letelier.* Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FONDOS PARA OBRAS PUBLICAS EN LAS COMUNAS DE VALDIVIA Y OSORNO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en una moción del H. Senador señor Carlos Acharán Arce, mediante el cual se dispone la realización de planes extraordinarios

de obras públicas en las comunas de Valdivia y Osorno.

A las diversas sesiones que dedicó vuestra Comisión al estudio de este asunto, concurrió el H. Senador señor Lavandero, quien tuvo a bien aportar diversos antecedentes acerca de la materia.

También asistió el señor Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Osvaldo Buccicardi.

Especialmente invitado, concurrió a una de las sesiones, en representación del Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia, el Regidor señor Pérez Jeria quien entregó a la Comisión diversas sugerencias contenidas en un memorándum elaborado por la referida Corporación Edilicia que tendía a modificar sustancialmente el proyecto de ley de iniciativa del H. Senador señor Carlos Acharán Arce.

Estas sugerencias que estaban contenidas en un cuerpo articulado en forma de proposición de ley, fueron presentadas a vuestra Comisión en el carácter de indicaciones, con las firmas de los HH. Senadores señores Lavandero y Martínez, don Carlos, y la suerte que ellas corrieron durante la discusión del proyecto, se relata, oportunamente, en el presente informe.

El proyecto de ley en informe tiene sus fundamentos en dos posiciones que se contienen en la ley N.º 12.084, de fecha 18 de agosto de 1956. En efecto, en el artículo 56 de este cuerpo legal se establece un recargo de un 5% sobre el monto de los impuestos que se paguen dentro de la comuna de Osorno, con excepción del impuesto a la compraventa y de aquellos que deben pagarse en forma de estampillas de impuesto o de papel sellado. El plazo de aplicación de este recargo es de 10 años y las sumas que se recauden se han de contabilizar en una cuenta especial en la Tesorería Comunal de Osorno, depositándose los ingresos en una cuenta aparte que se abrirá en el Banco del Es-

tado de Chile, con la denominación de "Fondo Cuarto Centenario de Osorno".

A la letra dice la disposición legal que se comenta que "estos fondos se distribuirán e invertirán en la forma que determine una ley especial sobre la celebración del Cuarto Centenario de la fundación de Osorno y la realización de un plan extraordinario de obras de adelanto en esa comuna".

En el mismo párrafo en que se contiene el precepto legal citado anteriormente se explica que: "Mientras esa ley no sea dictada, los fondos podrán ser invertidos en el financiamiento total o parcial de las obras, otorgando subvenciones, expropiaciones o celebración del Cuarto Centenario, y se podrán girar por acuerdo de la Municipalidad de Osorno, adoptado en sesión extraordinaria citada al efecto, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, debidamente refrendados por la Asamblea Provincial".

Por su parte, el artículo 58º de la ley Nº 12.084, ya citada, dispone en sus incisos segundo, tercero y cuarto, lo que sigue:

"Los impuestos que se paguen dentro de la comuna de Valdivia con las mismas excepciones contempladas en el artículo 56º se pagarán recargados en un 5% sobre su monto, durante el plazo de 10 años.

Las sumas que este impuesto produzca se depositarán por la Tesorería Comunal de Valdivia en una cuenta aparte que abrirá la oficina del Banco del Estado de Chile y se denominará "Fondos Obras Públicas de Valdivia".

Una ley especial determinará las obras en que estos fondos serán invertidos, con excepción del aporte que establece el inciso primero".

El autor del proyecto de ley en informe expresó en el seno de vuestra Comisión que, compelido por el mandato explícito de los preceptos legales citados y ejerciendo la función legislativa que la Constitución Política de la República entrega

en manos de los Parlamentarios, elaboró la moción que contiene el proyecto de ley, que se comenta.

Hizo presente, además, que su condición de representante ante el Senado de la zona en que se han de aplicar los planes extraordinarios de obras públicas y el vasto conocimiento que tiene de los problemas de esta índole que aquejan a las comunas de Osorno y Valdivia, lo colocaban en la obligación de propiciar una adecuada legislación sobre la materia.

Ahora bien, de acuerdo con los estudios y cálculos practicados por los organismos competentes, el recargo de un 5% sobre el monto de los impuestos que se pagan en las referidas comunas producirá alrededor de 800 millones de pesos a cada una de ellas, en el lapso de diez años. Parte de estos valores se han recaudado ya, en razón de estar vigente, desde hace más de diez meses, la ley 12.084.

El H. Senador señor Acharán Arce, destacó la generosidad de los contribuyentes de las comunas de Valdivia y Osorno al pagar un recargo sobre los impuestos que los graven con el propósito de permitir la realización de importantes obras de beneficio público y colectivo. Especial hincapié hizo en el claro sentido del bien común que tienen, tanto la Municipalidad como el pueblo de Osorno. Desde luego, el aporte generoso de instituciones y personas vinculadas a la zona, han hecho posible la ejecución de numerosas obras de adelanto local y, de esta manera, se ha colocado la comuna en un pie de privilegio entre sus congéneres del País, destacándose por el orden que se mantiene en la administración local, el buen sentido que rige la inversión de sus recursos y el celo riguroso que aplica a su fiscalización. Tales condiciones, que implican la posesión de un estricto sentido de la responsabilidad pública, hicieron acreedora a la Municipalidad de Osorno del depósito de confianza que significa el que se le haya entregado la facultad de poder girar los fondos a que se refiere el artículo 56º de

la ley N° 12.084 para cumplir las finalidades que en dicha disposición se citan, en subsidio de no dictarse una ley especial de distribución e inversión de los referidos recursos.

Especial mención se hizo también, en el seno de nuestra Comisión, del espíritu de sacrificio y sentido de solidaridad que ha demostrado el pueblo de Valdivia frente a siniestros y quebrantos que pusieron en peligro el progreso y desarrollo de la ciudad y zonas circundantes. Se recordó, al efecto, el incendio que, hace ya varios lustros, redujo a escombros 20 manzanas de la parte central de la ciudad. El pueblo de Valdivia, en tal momento de adversidad, se negó a recibir la ayuda fiscal que se le ofrecía y mediante su propio esfuerzo y con el aporte de personas y colectividades representativas de la región, esta ciudad reconstruyó la zona devastada e impulsó las actividades creadoras de sus habitantes, creando nuevas fuentes de progreso particular y público.

Recientemente, el pueblo de Valdivia accedió gustoso a pagar una contribución adicional sobre los bienes raíces de la Isla Teja y de la comuna de Valdivia, con la elevada finalidad de ver cumplida una cara aspiración pública: la construcción del puente que uniera la ciudad de Valdivia con la expresada Isla y la construcción o mejoramiento de los caminos de acceso a la ciudad, en especial el camino de la Isla Teja a Niebla. Con los recursos obtenidos por la aplicación de este gravamen adicional se ha hecho realidad tangible el propósito de los ciudadanos de Valdivia.

El proyecto de ley en estudio hace una distribución de los fondos consultados en los artículos 56° y 58° de la mencionada ley 12.084, a base de tantos por ciento que, para el caso de tratarse de la construcción de caminos o de puentes tendrán el carácter de erogación caminera, conforme a lo establecido en la ley 4.851; vale decir que en estos casos, el Fisco está obligado

a aportar el doble del valor consignado como erogación. De este modo se multiplican los recursos concedidos por la autorización legal tantas veces referida y se permite la ejecución de mayores obras. Las variadas obras públicas y de adelanto local que se consignan en el texto del proyecto de ley, son de fácil inteligencia a su mera lectura. Sobre este particular, es útil anotar que en lo que respecta a la comuna de Valdivia, algunas de las indicaciones firmadas por los HH. señores Lavandero y Martínez, don Carlos Alberto, que originalmente representaban las sugerencias de la I. Municipalidad de Valdivia, fueron aceptadas, incorporándose al texto del proyecto de ley de que es autor el II. Senador señor Acharán Arce.

No obstante, la mayoría de las indicaciones presentadas por los Senadores ya referidos, no fueron aprobadas, por estimarse más racional y efectiva la distribución de fondos propuesta en la moción en estudio.

Fundamentalmente, se tiende a invertir fondos en la comuna de Valdivia en la construcción de caminos; en la construcción de edificios para oficinas públicas; en la ejecución de un plan habitacional por intermedio de la Corporación de la Vivienda; en la construcción de escuelas, etc.

Se disponen también aportes a diversas instituciones y para ayudar a la construcción de obras de adelanto local.

En la comuna de Osorno el mayor aporte se destina a la construcción y terminación de diversas e importantes obras de vialidad. Seguidamente, se destina una proporción de un 23% de los fondos de la ley como aporte para la construcción del edificio consistorial de Osorno que cuenta ya con una suma de cien millones de pesos, según lo dispone el artículo 57 de la ley N° 12.084, con lo cual totalizaría, según cálculos prudenciales alrededor de trescientos millones de pesos, para este efecto.

Los HH. señores Acharán Arce y Lavandero fueron los autores de la indica-

ción respectiva y de este modo dieron satisfacción a los deseos de la I. Municipalidad de Osorno, en este sentido.

El saldo de los recursos se destina a diversas obras públicas de importancia local y cuya necesidad se hace sentir en la comuna, tales como pabellones para salas de clase, ensanche y pavimentación de calles, construcción de poblaciones de obreros y empleados y para la celebración del cuarto centenario de la ciudad.

En el cuerpo del proyecto de ley en informe, se establece una disposición mediante la cual se autoriza a la Municipalidad de Osorno para fijar la precedencia en la realización de las obras e inversiones que corresponda hacer en la comuna de su jurisdicción.

En cuanto a las obras e inversiones que correspondan a la comuna de Valdivia, la precedencia de éstas será determinada por una Junta Local, ad honorem, integrada por el Intendente de la provincia, que la presidirá, el Alcalde de la comuna, el Presidente del Centro para el Progreso de Valdivia, el Ingeniero Provincial, el Arquitecto Provincial y el Tesorero Provincial.

A juicio del H. Senador autor del proyecto, esta disposición le permite intervención a las autoridades más representativas de la provincia, lo cual constituye un sólido resguardo de corrección de procedimientos y honradez de propósitos.

A fin de cumplir debidamente el plan de obras públicas que se consulta para cada comuna en el proyecto de ley en informe, se otorga al Presidente de la República la facultad de expropiar o adquirir los terrenos que se requieran, debiendo someterse dichas expropiaciones al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Finalmente, se consulta una autorización al Presidente de la República para contratar empréstitos que produzcan hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos, a distribuirse por partes iguales entre las dos comunas y cuyo servicio se

hará con los recursos que se consultan en los artículos 56 y 58 de la ley 12.084.

De esta manera se pretende hacer factible el plan de inversiones a que se refiere el artículo 1º del proyecto que se comenta, en condiciones que resulten económicas, las obras a realizarse, pues es bien sabido que toda obra que exceda en su ejecución el plazo de cuatro años resulta antieconómica en razón del alza que experimentan los costos de los materiales y de la mano de obra a emplearse.

El señor Director General de Arquitectura expresó conformidad con las obras públicas atinentes a su especialidad, que se proyecta realizar en las comunas referidas. Atinadas sugerencias que permitieron mejorar el proyecto, fueron atendidas por vuestra Comisión. También se aceptaron algunas enmiendas propuestas por el H. Senador señor Lavandero que perfeccionan este instrumento legal y hacen posible su expedita aplicación.

En mérito de los antecedentes que se relatan en el presente informe y atendida la justicia que entraña el proyecto de ley que se comenta, vuestra Comisión tuvo a bien aprobarlo, en los términos que a continuación se relatan:

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—El producto del recargo del 5% sobre los impuestos que se pagan en la comuna de Osorno y en la de Valdivia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 y en los incisos segundo y siguientes del artículo 58 de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956, se invertirá en la realización de planes extraordinarios de obras públicas en las respectivas comunas, en la forma siguiente:

#### *Comuna de Valdivia*

a) 20% para la construcción del camino de Valdivia a Niebla y para la construcción del puente sobre el río Cruces, que una a la Isla de Teja con la ribera

ponente del río, cuyo producto se depositará como erogación caminera conforme a lo establecido en la ley 4851.

b) 5%, aporte para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de oficinas públicas.

c) 5% para la prolongación de la Avenida Costanera que una a la ciudad con la Estación de los Ferrocarriles del Estado.

d) 8%, aporte a la Corporación de la Vivienda para construcción de habitaciones obreras en la Población "Las Animas" e Isla Teja.

e) 5% para la construcción del Cuartel de Bomberos y adquisición de elementos para su servicio.

f) 10%, aporte a la construcción de un Estadio cerrado, obra a ejecutarse por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

g) 7% para la construcción de la Escuela N° 2 de Niñas, obra a ejecutarse por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

h) 5%, aporte para la construcción del Instituto Alemán, en conmemoración de su centenario.

i) 7%, aporte para la construcción de un nuevo Mercado Municipal.

j) 1½%, aporte a la Asociación de Clubes de Remeros para elementos de boga, Club de Yates y de Autobotes, en cuotas iguales.

k) ½%, aporte al Consejo de Deportes para invertirse en materiales eléctricos destinados al alumbrado del Estadio.

l) 1% para la erección de un monumento a Camilo Henríquez.

m) 2% para ser distribuido como sigue: Casa de Huérfanos, Cruz Roja de Las Animas, Cruz Roja de Collico, Institución Guardería Infantil y Hogar de Niños, en cuotas iguales.

n) 2% para la Sociedad Socorros Mutuos "José Manuel Balmaceda" y Sociedad Socorros Mutuos "La Fraternidad", en cuotas iguales.

ñ) 1% para arreglos en la Catedral e Iglesia del barrio Estación.

o) 1% para el Instituto Salesiano de Valdivia.

p) 2% al Club Aéreo para adquisición de un avión ambulancia y ampliaciones de su local.

q) 7%, aporte para urbanización y pavimentación del sector de la Isla Teja, comprendido por las calles Los Laureles, Las Encinas, Los Lingues y Los Robles, en una extensión de 500 metros por calle, y para ayudar a la confección del Plano Regulador de Valdivia.

r) 5% aporte, como erogación caminera para la construcción de una variante en La Cuesta de Soto, que una a Valdivia con la Estación Hucyelhue.

s) 5% para adquisición de materiales destinados a la construcción del edificio municipal.

#### *Comuna de Osorno*

1) 23%, aporte para la construcción del edificio consistorial.

2) 3% aporte para el mejoramiento del Mercado Municipal.

3) 5%, aporte para la construcción del Estadio Municipal Cubierto.

4) 5% para apertura de avenidas, ensanche y pavimentación de calles, expropiaciones y formación de plazas y áreas verdes.

5) 7%, aporte a la Corporación de la Vivienda para construir Poblaciones de obreros y empleados.

6) 8%, aporte a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la construcción de escuelas primarias.

7) 3% para la adquisición de los terrenos y construcciones de la Escuela Industrial.

8) 2%, aporte para el gimnasio cerrado en Rahue que se está construyendo por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

9) 4% para la conmemoración del

Cuarto Centenario de la ciudad de Osorno y para subvenciones a instituciones de beneficencia que determine la Municipalidad.

10) 40%, aporte para la construcción y terminación de las siguientes obras de vialidad, en la proporción y con la precedencia que determine la Municipalidad: nuevo puerto aéreo, camino de circunvalación de la ciudad de Osorno, camino de Osorno al mar y camino de Pichil a Maitén, y puentes "San Pedro", en el río Rahue; "Damas", en el río Damas, en el camino de Osorno a Trumao; y Cancura y Pichil en el río Rahue.

Este aporte del 40% se depositará en la Tesorería Fiscal como erogación caminera, en conformidad a lo dispuesto en la ley 4851.

*Artículo 2º*—El remanente del producido de la ley 9464, de 4 de noviembre de 1949, se depositará como erogación en la Tesorería Fiscal para los efectos de la ley 4851, para la construcción del puente sobre el río Cruces de que trata la letra a) del artículo 1º de la presente ley.

*Artículo 3º*—En reemplazo de las facultades que el inciso final del artículo 56 de la ley Nº 12.084 otorgaba a la Municipalidad de Osorno, le corresponderá a ésta fijar la precedencia para la realización de las obras e inversiones a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Con respecto a las obras e inversiones que corresponden a la comuna de Valdivia, la precedencia de éstas se determinará por una Junta Local "ad honorem" integrada por el Intendente de la provincia que la presidirá, el Alcalde de la comuna, el Presidente del Centro para el Progreso de Valdivia el Ingeniero Provincial, el Arquitecto Provincial y el Tesorero Provincial.

*Artículo 4º*—Se faculta al Presidente de la República para expropiar o adquirir los terrenos que se requieran para la realización de los planes a que se refiere el artículo 1º.

Las expropiaciones se someterán al pro-

cedimiento establecido en el Título XV del Libro IV, del Código de Procedimiento Civil.

*Artículo 5º*—El aporte del 7% destinado en la letra q) del artículo 1º de la presente ley a urbanización y pavimentación de un sector de la Isla Teja, será deducido del valor que en su oportunidad cobre la Dirección General de Pavimentación a los propietarios colindantes, por aplicación de la ley 8946.

*Artículo 6º*—Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos internos o externos, que produzcan hasta la cantidad de 400 millones de pesos.

Si estos empréstitos se contrataren con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, devengarán un interés no superior a 10% anual y tendrán una amortización que extinga la deuda dentro del plazo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancaria para tomar el o los empréstitos a que se refiere el inciso primero del presente artículo, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 7º*.—El o los empréstitos a que se refiere el artículo precedente, se cubrirán con los fondos que se acumulen en las cuentas denominadas "Fondo Cuarto Centenario de Osorno" y "Fondos Obras Públicas de Valdivia" a que se refieren, respectivamente, los artículos 56 y 58 de la ley 12.084.

*Artículo 8º*—El producto del o los empréstitos que se contraten, se destinará, por parte iguales, a la ejecución de las obras públicas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

*Artículo 9º*—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha

Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Sala de la Comisión, a 26 de junio de 1957.—(Fdos.) :—*E. Curti.*—*C. Acharán Arce.*—*C. A. Martincz.*—*Daniel Egas M.* Secretario.

## 12

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FONDOS PARA CAMINOS EN LAS COMUNAS DE TALCA Y LONTUE*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley iniciado en esta Corporación y del cual es autor el Honorable Senador señor Ulises Correa, que autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos directos con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito que produzcan hasta la suma de 500 millones de pesos, a fin de poder disponer de recursos para pavimentar los caminos de los departamentos de Talca y Lontué, a que se refiere la ley N° 10.811, de 13 de noviembre de 1952.

En efecto, la ley mencionada dispuso la pavimentación de los caminos de Talca a San Clemente, Molina a Lontué por Casablanca, Talca a Duao, Panguilemu a Pelarco, San Miguel a Las Rastras, Camarico a Cumpeo, Talca a La Milla, y Molina a Cumpeo; estas obras se financian con un impuesto adicional de 3 por mil sobre los bienes raíces de las comunas que han de recibir el beneficio de la construcción de obras camineras y con una contribución de \$ 30 por metro lineal

a las propiedades colindantes ubicadas a ambos lados de los caminos por pavimentarse. Todos estos impuestos revisten la calidad de erogación caminera, para los fines que se indican en el artículo 28, de la ley N° 4851, en virtud de lo cual corresponde proporcionar el duplo del monto de ellos.

En razón de que la recaudación de estos impuestos, calculándose el aporte fiscal, resulta exiguó en un año presupuestario, y atendiendo al hecho de que no era posible con estos recursos pavimentar más de 10 kilómetros de carretera, el autor del proyecto de ley que se está informando, propugna autorizar al Presidente de la República para contratar un empréstito que permita realizar las obras camineras referidas, en un plazo que resulte económico para el costo normal de las obras.

La Honorable Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional del proyecto, introdujo dos modificaciones:

La primera tiene por objeto agregar al artículo 1° un inciso nuevo que dispone que se dará preferencia, con los recursos que se obtengan mediante la contratación de los empréstitos que se autorizan en la ley, a la pavimentación de los caminos de San Miguel a Las Rastras, de Talca a La Villa (Colín), de Talca a Duao y de Panguilemu a Pelarco;

La segunda enmienda tiene por finalidad agregar un artículo nuevo en virtud del cual se modifica la ley N° 10.811 para extender las obras de construcción caminera hasta otras localidades de la provincia y para agregar un camino nuevo que es el de San Clemente a Mariposas.

El Honorable Senador señor Correa, que asistió a las sesiones en que se trató esta materia, dió a conocer su punto de vista contrario a la enmienda propuesta por la Cámara de Diputados al artículo 1°. En efecto, dijo que mediante esta modificación se pretende pavimentar preferentemente

los caminos de la provincia de Talca, con los recursos provenientes de los empréstitos y se deja en desmedrada situación las obras camineras del departamento de Lontué, en circunstancias de que los recursos los proveen ambos departamentos por pago del impuesto adicional a que se ha hecho referencia anteriormente. La notoria injusticia que entraña esta enmienda movieron a vuestra Comisión a proponer al Honorable Senado su rechazo.

En cuanto a la segunda enmienda, ella fue aprobada en vuestra Comisión y se os recomienda adoptar una decisión similar.

En consecuencia, concretamente se os propone lo siguiente:

Rechazar la modificación que tiene por objeto consultar en el artículo 1º un inciso segundo, nuevo;

Aprobar la enmienda que consiste en agregar como artículo 4º, un artículo nuevo.

Sala de la Comisión, a 26 de junio de 1957.

(Fdos.) : *E. Curti*.—*C. Acharán Arce*.—*C. A. Martínez*.—*Daniel Egas M.*, Secretario.

### 13

#### INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 9.005, SOBRE BENEFICIOS A DETERMINADOS FUNCIONARIOS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Honorable Senado:

La ley N° 9.005, de 10 de septiembre de 1948, dictada con el objeto de liberar a los empleados de instituciones semifiscales y de administración autónoma, de la obligación de restituir algunos préstamos y anticipos que les habían sido otorgados, consultó, además, en su artículo 2º, una disposición para que los empleados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los

Ferrocarriles del Estado, tuvieran derecho a percibir una remuneración especial por años de servicios que el Consejo de dicha Institución les había acordado con fecha 30 de mayo de 1947.

Dicha remuneración consistía en una bonificación extraordinaria de cien pesos por cada año de servicios, con un máximo de \$ 1.500 y sin que pudiera exceder del 40% del sueldo de cada empleado. Ocurre, ahora, que entre el 30 de mayo de 1947, fecha del acuerdo del Consejo de la Caja, y el 10 de septiembre de 1948, fecha de la ley N° 9.005, algunos empleados dejaron de pertenecer a la Institución, ya sea por retiro, cesantía, o jubilación, y han quedado al margen de este beneficio por haberse entendido que la ley al referirse a "empleados" lo hacía respecto de los que se encontraban en servicio a la fecha de su vigencia.

Esta interpretación ha venido a causar un evidente perjuicio a esas personas, por cuanto pertenecían al personal de la Caja cuando su Consejo adoptó el acuerdo antes mencionado. Para solucionar su situación, la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley aclaratorio que el Ejecutivo envió para tal efecto, y acerca del cual tiene el honor de informaros vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El proyecto en informe consta de un solo artículo, por el cual se declara que los empleados a que se refiere el artículo 2º de la ley N° 9.005, de 10 de septiembre de 1948, eran los que estaban en servicio activo al 30 de mayo de 1947.

La Comisión no tiene objeciones que hacer a este proyecto, que viene a favorecer a un grupo de 29 ex empleados y a uno en actual servicio, y que sólo significará, de acuerdo con los antecedentes respectivos, un desembolso para la Caja, por una sola vez, del orden de los \$ 709.032 y un mayor gasto anual de \$ 44.400.

Se ha creído también conveniente, con-

siderar en esta oportunidad, lo que afecta a otros funcionarios que se encuentran en situación que es, asimismo, de evidente justicia atender.

Al respecto se ha acogido, en primer lugar, una indicación formulada a este proyecto de ley por el señor Ministro de Hacienda, para solucionar la situación desventajosa en que ha quedado la Jefatura del Escalafón Administrativo de la Contraloría General de la República con respecto a los Inspectores de Servicio, que conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 5º de la ley N° 12.434, perciben una asignación especial equivalente al 50% del sueldo. Esta situación que afecta a seis Jefes del Servicio, ha sido representada al Gobierno por el Contralor General de la República y no irroga mayor gasto fiscal, porque de acuerdo con la ley antes citada, la asignación se cubre con fondos propios de la Contraloría, para lo cual existen disponibilidades suficientes de acuerdo con el Certificado que rola entre los antecedentes de este informe. La Comisión comparte el criterio que anima a esta iniciativa, y ha prestado su acuerdo para que en la referida disposición de la ley N° 12.434, se incorpore a dichos funcionarios con la misma asignación.

En segundo lugar, y a indicación del Honorable Senador señor Rivera, se ha agregado un artículo relacionado con la situación de funcionarios jubilados de la Corporación de Fomento de la Producción, que venía consultado por la Honorable Cámara de Diputados como artículo 2º transitorio en el proyecto, sometido al estudio de vuestra Comisión, que modifica diversas disposiciones de la ley N° 10.986, y que se ha creído conveniente desglosar de ese texto. Se trata de funcionarios que pasaron de la Administración Pública a la referida Corporación, y que jubilaron antes de que por disposición del D. F. L. N° 401, de 29 de julio de 1953, le fuera también aplicable a este personal lo dispuesto en los Títulos XI y XII del Estatuto Admi-

nistrativo, D. F. L. N° 256, de 1953, que tratan sobre jubilación y desahucio. Este personal ha quedado así en situación desmedrada en relación con los que sirven en la Administración Pública y en la Corporación de Fomento de la Producción, por lo cual el artículo en referencia salva esta situación. Esta disposición cuenta con el patrocinio del Ejecutivo, como consta del oficio que rola también entre los antecedentes de este informe, por tratarse de materias que son de su iniciativa.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en informe, con las modificaciones siguientes:

#### Artículo único

Pasa a ser artículo 1º, sin modificaciones.

A continuación del anterior, agregar los siguientes artículos nuevos:

*“Artículo . . . .—Agrégase al final del inciso cuarto del artículo 5º de la ley N° 12.434, después de la frase “de la ley N° 10.336”, cambiando el punto (.) por punto y coma (;) lo siguiente: “y Jefes de Departamento, (1) Sub Departamentos (4) y Secretario General del mismo Servicio”.*

La modificación del inciso cuarto del artículo 5º de la ley N° 12.434, regirá a contar del 1º de febrero de 1957, fecha de publicación de la citada ley”.

*“Artículo... .—Las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 401, de fecha 29 de julio de 1953, le serán aplicables, desde su vigencia, al personal de la Corporación de Fomento de la Producción que hubiere jubilado con anterioridad a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 256, de fecha 24 de julio de 1953”.*

Con las modificaciones propuestas, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—Se declara que los empleados a que se refiere el artículo 2º de la ley N° 9.005, de 10 de septiembre de 1948 eran los que estaban en servicio activo al 30 de mayo de 1947.

*Artículo 2º.*—Agrégase al final del inciso cuarto del artículo 5º de la ley N° 12.434, después de la frase “de la ley N° 10.336”, cambiando el punto (.) por punto y coma (;) lo siguiente: “y Jefes de Departamento, (1) Sub Departamentos (4) y Secretario General del mismo Servicio”.

La modificación del inciso cuarto del artículo 5º de la ley N° 12.434, regirá a contar del 1º de febrero de 1957, fecha de publicación de la citada ley.

*Artículo 3º.*—Las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 401, de fecha 29 de julio de 1953, le serán aplicables, desde su vigencia, al personal de la Corporación de Fomento de la Producción que hubiere jubilado con anterioridad a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 256, de fecha 24 de julio de 1953”.

Sala de la Comisión, a 1º de julio de 1957.

Acordado en sesión de fecha 27 de junio, con asistencia de los señores Echavarrri (Presidente), Letelier, Martínez, Rivera y Torres.

(Fdos.): *Luis F. Letelier.*—*Isauro Torres.*—*C. A. Martínez.*—*Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada*, Secretario de Comisiones.

14

**MOCION DEL SEÑOR RIVERA QUE MODIFICA LA LEY N° 12.444, SOBRE DEPARTAMENTO DE INDEMNIZACIONES A OBREROS MOLINEROS Y PANIFICADORES**

Santiago, 2 de julio de 1957.

Honorable Senado:

Con motivo de la dictación de la ley N° 12.444, de 13 de febrero de 1957, que reformó substancialmente el D. F. L. N° 117, de 11 de junio de 1953, la calidad jurídica del Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores sufrió, también, un giro radical, ya que de institución particular que era, pasó a ser una Institución de Derecho Público.

Dado esta variación se ha estimado necesario aclarar algunos puntos de la citada ley N° 12.444 y ampliar otros; estimándose como los más importantes: a) Reconocer la continuidad de servicios en el Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores al personal que, desahuciado por el ex Instituto de Economía Agrícola, Organismo del que dependía antes de obtener su autonomía el citado Departamento de Indemnizaciones; este personal devolvió la indemnización extraordinaria que establecía la Ley N° 11.151, y en ningún momento dejó de prestar servicios en el citado Departamento; porque aunque fué desahuciado continuó en sus puestos hasta que se dictara el D. F. L. que le daría autonomía. Dictado este D. F. L. (N° 117) se recontrató a este personal con fecha 11 de junio de 1953. Por lo expuesto se considera que el personal referido, al devolver la indemnización extraordinaria que percibiera y seguir trabajando normalmente en la Institución, tiene derecho a que se le considere para todos los efectos legales, el tiempo servido en el ex Instituto de Economía Agrícola.

b) Dado el hecho de que, al variar la calidad jurídica del tantas veces citado Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores, de particular a derecho público, varió también la de su personal, al que no le convenía a sus intereses.

Cuando la Institución era particular, el personal abrigaba las esperanzas que fueran sus rentas elevadas a un grado más o menos normal, ya que las que perciben en la actualidad no alcanzan a cubrir las más

mínimas necesidades; pero al adquirir el carácter de derecho público, estas pretensiones se desvanecieron automáticamente, dado que esta clase de Organismos, por disposiciones legales vigentes, no están facultados para alzar las remuneraciones de sus funcionarios. En resumen, se puede decir que la dictación de la ley N° 12.444, perjudicó ostensiblemente las posibilidades de mejoramiento económico de los empleados del Departamento de Indemnizaciones a obreros Molineros y Panificadores, estimándose de justicia otorgarles la oportunidad de permanecer en la Institución o de retirarse de ella si no conviene a sus intereses. Este personal consta de 27 funcionarios, y la Institución cuenta con fondos propios para cancelar la indemnización que debería otorgar a los funcionarios que se retiren.

Por las razones expuestas, vengo en proponer a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Modifícase la ley N° 12.444 en los términos que se indican:

a) Reemplázase su artículo 4º, por el siguiente:

*“Artículo 4º.—*Los empleados del Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores, podrán optar entre el régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas o el de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y se considerará como continuidad de servicios para todos los efectos legales el tiempo servido en el ex Instituto de Economía Agrícola”.

b) Agrégase el siguiente artículo:

*“Artículo ...—*El personal que presta servicios en la actualidad en el Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores y que fué desahuciado por el ex Instituto de Economía Agrícola, en virtud de las disposiciones de

la ley N° 11.151; y posteriormente recontratado por este Departamento, tendrá los mismos beneficios que el personal a que se refiere el artículo 4º, y se considerará como fecha de ingreso al Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores la de su nombramiento en el ex Instituto de Economía Agrícola”.

c) Agrégase el siguiente inciso al artículo transitorio:

*“El personal del Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores que no desee continuar prestando servicios en el citado Organismo, podrá solicitar su retiro del servicio, al que se le cancelará de inmediato los beneficios que la ley confiere a los empleados semifiscales, incluso el establecido en el artículo N° 58 de la ley N° 7.295. Estos beneficios alcanzan a todos los empleados que se encontraban en servicio a la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la ley N° 12.444”.*

(Fdo.) *Gustavo Rivera B.*

15

*MOCION DEL SEÑOR CORREA SOBRE BENEFICIO AL TENIENTE CORONEL EN RETIRO SEÑOR CONRADO OSVALDO REYES MUÑOZ*

Honorable Senado:

El Teniente Coronel, don Conrado Osvaldo Reyes Muñoz, fue incluido por la Junta Calificadora de Oficiales del Ejército en sus sesiones del mes de febrero de 1957, para completar la cuota de eliminación del Ejército de Chile correspondiente al año en curso.

Este llamado a retiro se hizo, en circunstancias de que el afectado había cumplido un total de 30 años de intachables servicios en la institución militar, clasificado en lista N° 1, y con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios para su ascenso al grado de Coronel de Ejército,

como asimismo, encontrándose entre los que encabezan el escalafón de su grado.

El referido Jefe, disfrutaba también del sueldo correspondiente al que precede al superior, en virtud de las disposiciones legales actualmente en vigencia.

Como puede apreciarse fácilmente, el señor Conrado Osvaldo Reyes Muñoz fue, por tanto, privado de un derecho legal que ya tenía adquirido, ocasionándosele con ello un daño moral inapreciable al no permitírsele lograr la posesión real y efectiva del grado de Coronel de Ejército, al cual era pleno acreedor por su dilatada permanencia en la institución, como por sus inobjetables servicios profesionales prestados desde los diferentes puestos que le fueron encomendados.

La presente moción está encaminada y tiende a reparar el daño moral ocasionado

al señor Reyes Muñoz y, al efecto, lo coloca en posesión del grado de Coronel de Ejército, con el rango y prerrogativas inherentes a él, lo cual por cierto, no involucra beneficio económico para el beneficiario, ya que está en beneficio del sueldo del grado de General de Brigada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Concédese, por gracia, al Teniente Coronel llamado a Retiro, don Conrado Osvaldo Reyes Muñoz, el grado de Coronel de Ejército en el arma de Artillería, con rango y prerrogativas correspondientes”.*

(Fdo.) : *Ulises Correa C.*